

CREDO DE LA COOPERATIVA

Creemos en la Fraternidad sacramental

Creemos que Dios es el gran Cooperativista.

Creemos que es mucho más ser persona que hacer cosas.

Creemos que el servicio hace fraternidad y que el que no vive para servir no sirve para vivir.

Creemos que solo la solidaridad promueve las personas y cambia el mundo.

Creemos que el cooperativismo nos enseña a ser creativos y que es mejor encender una luz que quejarnos de la oscuridad.

Creemos que la paz es más fruto de la cooperación solidaria que de ejércitos armados.

Creemos que "la multiplicación de los panes", es posible por la justicia, el amor, y la cooperación.

Creemos en el ahorro como virtud cristiana y le damos sentido de fraternal servicio.

Creemos en el evangelio que nos enseña, como opción prioritaria, el lema cooperativo: "todos para uno y uno para todos", es decir, "todos para todos".

Himno Internacional del Cooperativismo

Coro:

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la Patria;
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la Patria,
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Nuestra luz cooperativa ilumina nuestra marcha,
Los senderos de la tierra y los caminos del alma
Nos alienta el pasado y el presente nos levanta
Y el porvenir nos espera en el tiempo y la distancia.

Coro:

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la Patria;
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la Patria,
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Congregados por el pan y agrupados por el alba
Luchamos por la blancura de la paloma más blanca,
Somos pueblo que conquista la libertad con el arma
Del trabajo que redime y madura nuestra causa.

Coro:

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la Patria;
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la Patria,
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Autor: Carlos Castro Saavedra
Compositor: Carlos Vieco

Orden del Día

1. Oración
2. Himno Nacional
3. Himno Cooperativo
4. Verificación del Quorum
5. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración
6. Aprobación del orden del día
7. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea
8. Elección de Dignatarios para la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
9. Designación de las Comisiones de Revisión del Acta, Escrutinios y Proposiciones
10. Propuesta de reforma de Estatutos.
11. Desarrollo de los temas considerados en la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2023, que fue declarada ineficaz.
 - 11.1 Presentación de informes
 - 11.1.1 Del Consejo de Administración y Gerencia
 - 11.1.2 De la Junta de Vigilancia
 - 11.1.3 De Revisoría Fiscal
 - 11.1.4 Balance Social
 - 11.2 Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico 2022
 - 11.3 Aprobación de la Distribución de Excedentes del ejercicio económico 2022 y su ejecución
 - 11.4 Autorización de la Asamblea General al representante legal para gestionar ante la DIAN Trámite de Actualización de Régimen Tributario Especial 2023.
 - 11.5 Aprobación Compromiso incremento reserva protección de aportes año 2023
 - 11.6 Aprobación exceso de provisión general 2023
 - 11.7 Aprobación de la ejecución del saldo al fondo social de Solidaridad a diciembre de 2022 en la vigencia 2023
12. Presentación de Informes del ejercicio económico 2023
 - 12.1 Del Consejo de Administración y Gerencia
 - 12.2 De la Junta de Vigilancia
 - 12.3 De Revisoría Fiscal

12.4 Balance Social

13. Análisis y Aprobación de Estados Financieros 2023

14. Presentación, Análisis y aprobación de Distribución de Excedentes 2023

15. Elecciones

15.1 Del Consejo de Administración

15.2 De la Junta de Vigilancia

15.3 De Revisoría Fiscal

15.4 Comité de Apelaciones

16. Autorización de la Asamblea General al representante legal para gestionar ante la DIAN Trámite de Actualización de Régimen Tributario Especial.

17. Compromiso incremento reserva protección de aportes año 2024

18. Aprobación exceso de provisión general.

19. Aprobación de la ejecución del saldo al fondo social de Solidaridad a diciembre de 2023 en la vigencia 2024

20. Propositiones y varios

21. Himno Antioqueño

22. Levantar la sesión

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASAMBLEA GENERAL 13 DE MARZO DE 2024

Por medio del cual se reglamenta el desarrollo interno de la Asamblea General de Asambleístas de la COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA.

La Asamblea General de Asambleístas de la COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1° El Presidente del Consejo de Administración o su delegado, luego de verificado el quórum por parte de la Junta de Vigilancia y aprobado el orden del día, pondrá a consideración el presente acuerdo.

Artículo 2° A continuación se elegirá un presidente y un vicepresidente y bajo su dirección se desarrollará la reunión; como secretario de la Asamblea actuará el secretario del Consejo de Administración.

Artículo 3° Podrán participar en las deliberaciones, decisiones y eventos en general a realizarse en la Asamblea, con voz y voto, los acreditados como asambleístas.

Artículo 4° Tendrán voz en la Asamblea los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, la Gerencia, la Revisoría Fiscal y los invitados especiales a los cuales el presidente de la Asamblea les conceda la palabra.

Artículo 5° Cada delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

Artículo 6° El quórum de la Asamblea se constituirá de acuerdo con lo indicado en el artículo 41 del Estatuto de la Cooperativa.

“Artículo 41. Quórum. *La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los Delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, o al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa.*

Parágrafo uno: *Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior*

Parágrafo dos: *En las Asambleas Generales de Delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los delegados.”*

Artículo 7° Cada delegado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo asunto, pero limitado a tres minutos por intervención, salvo que el Presidente de la Asamblea permita expresamente que lo prolongue.

Artículo 8° Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

Artículo 9° Una vez aprobado el presente reglamento, el presidente designará dos Asambleístas para que revisen y suscriban el acta correspondiente a la presente Asamblea; otros dos que atenderán la comisión de escrutinios y otros dos que conformarán la comisión de proposiciones.

Artículo 10° Para la elección del Comité de apelaciones se procederá por postulación voluntaria y serán elegidos los tres que obtengan la mayoría de los votos.

Artículo 11° Durante el desarrollo de la Asamblea se tendrá en cuenta por parte de todos los asistentes un correcto comportamiento. La mesa directiva está facultada para ordenar el retiro del recinto de la Asamblea a cualquier delegado o invitado que se encuentre por cualquier medio impidiendo el desarrollo normal de la Asamblea.

Artículo 12° Para la realización de la Asamblea General se hará uso de las siguientes mociones:

- a. Moción de Suficiente ilustración:** Cualquier delegado podrá solicitar una moción de suficiente ilustración, cuando a su juicio considere que el tema en discusión haya sido informado y debatido con suficiencia, el presidente lo someterá a aprobación de la Asamblea.
- b. Moción de Enmienda:** Tiene por objeto modificar, agregar u omitir algún contenido a la moción original. Esta moción debe ser sometida a discusión y aprobación de la Asamblea y requiere el voto de la mayoría absoluta.
- c. Moción de Aplazamiento:** Se solicita cuando el tema tratado no se puede resolver en este instante y requiere de más tiempo y argumentación. En este caso se solicita que dicha proposición sea postergada para una futura sesión o delegación al Consejo de Administración y debe ponerse en consideración y votarse.
- d. Moción de Reconsideración:** Tiene por objetivo que se reconsidere una proposición ya aprobada o rechazada. Ninguna moción podrá ser reconsiderada por más de dos (2) ocasiones.
- e. Moción de Orden:** Sólo podrá hacerse cuando se requiera formular objeciones o una decisión del presidente o a una cuestión de procedimiento parlamentario, o para la aplicación de una sanción. Será acatada por el presidente de la Asamblea.
- f. Moción para Levantar la Sesión:** Puede proponerse en cualquier momento de la Asamblea excepto en los siguientes casos: cuando un asambleísta tiene el uso de la palabra, cuando se está

verificando la votación, cuando ya se ha rechazado una moción semejante y cuando la Asamblea se encuentre en medio de un debate que no pueda suspenderse de repente. En toda Asamblea General esta moción la propone el presidente de esta una vez agotado el orden del día.

- g. Moción de Interpelación:** Será considerada por el orador, con un tiempo máximo de un (1) minuto.
- h. Moción de Censura:** Se hace cuando se considera que un caso o circunstancia no se está llevando en forma apropiada o se pasa de los límites de la ética y el decoro.

Artículo 13° Para lo no expresamente contemplado en este reglamento se actuará de conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes.

Artículo 14° El presente reglamento rige a partir de la fecha

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA 2022

CERTIFICACIÓN

COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

El comité de revisión y aprobación del acta compuesto por los P.P. Vicente Augusto Restrepo Lopera, Rafael Alberto Gómez Hincapié y Norma Ariel Hernández Patiño, declararon que, leída el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el 23 de marzo de 2022, se ajusta totalmente a lo realizado.

En constancia firman en Medellín el 29 de marzo de 2022.


P. Vicente Augusto Restrepo Lopera


P. Rafael Alberto Gómez Hincapié


P. Norma Ariel Hernández Patiño

INFORME DE GOBIERNO

PROCESO Y PRODUCTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 y 47 de la ley 222 de 1995, modificado por la ley 603 del 2000, el Consejo de Administración y la Gerencia, presentan a consideración de la Honorable Asamblea General, el informe de gestión de La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, del año 2022.

El trabajo realizado durante el año 2023 se desarrolló, bajo las directrices del Consejo de Administración; además, se contó con el acompañamiento de los órganos de vigilancia y control. Hay que ponderar, el esfuerzo mancomunado de todos los empleados de la Cooperativa, sin los cuales habría sido imposible presentar los resultados alcanzados. La información que presentamos reporta importantes logros tanto en el aspecto social como en lo económico, enmarcado en la vocación de servicio que nos caracteriza, nos inspira y motiva; esto es lo que da razón y sentido a nuestro nombre: COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL.

La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, en su deseo de cumplir de la mejor manera con su objeto social y misión, se ha dado a la tarea de vivir un proceso de ajuste a la realidad que vive el mundo, integrando a su actuar la tecnología y de esta manera poder llegar a los lugares más remotos donde se encuentran nuestros asociados y que Ellos no tengan que desplazarse hasta las ciudades donde se encuentran ubicadas las agencias de la Cooperativa.

El desarrollo de nuevos productos es algo que entusiasma pero que también desafía la comodidad y la zona de confort a la que nos ajustamos y nos cuesta la desinstalación, a tal punto que reta a los empleados a enfrentarse a nuevos conceptos y tareas, y muchos prefieren bajarse del bus, porque el desafío los lleva al enfrentamiento de sus competencias.

En el proceso, se empieza por el planteamiento de lo que se quiere y a donde se quiere llegar (producto), luego viene la investigación y la elaboración de un plan de trabajo que pueda llevar a un buen producto, y fue así como se llegó a la desmaterialización del papel en un proyecto al que denominamos TRÁNSITO A LO DIGITAL.

En nuestro plan de negocios quedó planteado, que la Cooperativa, debe hacer un tránsito fuerte a la integración de la tecnología que nos llevará a la disminución del uso del papel, y así poder cumplir con la política de ahorro de papel. Queda entonces planteado de la siguiente manera:

- El ir y venir del mundo tecnológico y humano, es completamente variable. Coofrasa en su devenir tiene que estar abierta y sujeta a las nuevas propuestas y tendencias de este cambiante mundo de hoy. En este orden de ideas, se hace necesario pensar en un proceso de atención complementemente virtual.
- Desmaterialización de pagares, cartas de instrucciones y solicitudes. Igualmente, afiliaciones y atención de usuarios.

- Comercialización de productos y campañas, en ambiente totalmente virtual.
- Integración de nuevas tecnologías, que van marcando la ruta del mundo empresarial que nos lleva a una georreferenciación completamente desmaterializada.

TRANSITO A LO DIGITAL

Ha sido un proceso que ha ocasionado bastante desacomodo en el personal, (abandonar los diferentes usos del papel y pasar al uso del formato digital) pues salir de la comodidad del uso del papel y pasar al uso de papel digital, trae como consecuencia el cambio de ADN físico a un ADN completamente desmaterializado. La desmaterialización, se fue planteando paso a paso, para ir acostumbrando al personal, se desmaterializaron todos los documentos de uso diario en la Cooperativa: Pagare, solicitud de productos y cartas de instrucciones; recibos de caja menor, recibos provisionales, análisis de crédito, formato de asegurabilidad, solicitud de retiro de asociados, entre otros.

Luego de haber desmaterializado, todos los documentos de uso permanente en la Cooperativa, queda formalizado el tránsito a lo digital, que no es otra cosa que convertirse en una empresa donde se evidencia amor por el planeta y se compromete con su rescate haciendo su aporte a una economía descarbonizada. Queda bien claro que la ciencia y la tecnología, están haciendo su mayor aporte para el HOY de las empresas, bien lo dice el Papa Francisco en su mensaje para la 57 JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ, cuando afirma: *“La ciencia y la tecnología manifiestan de modo particular esta cualidad fundamentalmente relacional de la inteligencia humana, ambas son producto extraordinario de su potencial creativo”*.¹

La Cooperativa, ha vivido este proceso de tránsito a lo digital, con el gran convencimiento que la tecnología nos permitirá un acertado camino para el cumplimiento de la misión y nos abre el espacio cibernético para llegar a todos nuestros asociados y no asociados. A través del ciberespacio, se puede llegar hasta donde muchos, potenciales asociados ejercen el ministerio, pero por las distancias les es difícil llegar hasta donde la Cooperativa tiene sus oficinas de atención. Bien lo afirma en Papa Francisco en su mensaje para la jornada de la paz del año 2024: *“Nos alegramos justamente y agradecemos las extraordinarias conquistas de la ciencia y de la tecnología, gracias a las cuales se ha podido poner remedio a innumerables males que afectaban a la vida humana y causaban grandes sufrimientos.”*²

El proceso que hemos vivido, en el Cooperativa ha sido firme, pensado y en equipo, para poder llegar a un producto, maduro y que dé respuesta al hoy del mundo empresarial. La tecnología con sus avances plantea grandes retos en la reevaluación de la misión y visión de las empresas, así nos lo hace ver el Papa Francisco en su mensaje de la jornada de la paz de año 2024 cuando afirma: *“Los notables progresos de las nuevas tecnologías de la información, especialmente en la esfera digital, presentan, por tanto, entusiasmantes oportunidades”*³ Con todo se indica en este informe de gestión, que el proceso y producto, de nuestra Cooperativa, está apuntando, siempre a la mejora continua, respondiendo a los parámetros de ser una empresa que responde al hoy y se actualiza para la

¹ Mensaje del Papa Francisco para la 57 jornada de la paz, 2024 No 1

² Mensaje jornada de la paz, 2024 No. 1

³ Mensaje Jornada de paz, 2024 No. 1

optimización de la prestación de los servicios y se puedan alcanzar con la máxima nota el cumplimiento de la misión y la visión institucionales.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

El compromiso del Consejo de Administración es establecer los lineamientos necesarios y legales, para garantizar la adecuada operación de la Cooperativa de tal forma que su estabilidad y crecimiento no estén en riesgo tanto en su operación diaria como en la prestación de los servicios y en el acercamiento constante con los Asociados. En el año 2023 la Cooperativa ha tenido un crecimiento responsable, en lo financiero y en asociados, este crecimiento se refleja en índices adecuados dejando al descubierto su solidez y lo más importante transmitiendo seguridad y confianza a los asociados y a los Entes de Control.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, como órgano permanente de dirección durante el año 2023 realizó 12 reuniones ordinarias, que incluyeron múltiples ítem de trabajo y formación, necesarias para la evaluación, seguimiento financiero, discusión de políticas y acuerdos que garantizan la buena marcha de la Cooperativa.

En cada una de las reuniones los temas tratados, marcaban la ruta de la evaluación de la Cooperativa y con ello poder analizar la evolución de la cooperativa, prestando especial interés a los resultados financieros mensuales al igual que los informes de los comités de riesgo de liquidez y evaluación de cartera, revisoría fiscal y oficial de cumplimiento y a los seguimientos a la planeación estratégica.

PROCESO DE AHORRO:

Para el logro de los objetivos de la Cooperativa, se encuentra el proceso de ahorro, que busca promover en sus asociados una sana educación financiera, que estimula el ahorro por medio de las diferentes líneas que ofrecen una rentabilidad, generando seguridad y confianza en la entidad que origine un factor diferenciador con las demás organizaciones del sector. Desde su fundación hasta la actualidad Coofrasa ha construido con mucho esfuerzo, una imagen de compromiso y transparencia que trae fruto indiscutible la aceptación y confianza por parte de sus asociados.

PROCESO DE CREDITO:

El proceso de crédito es un pilar fundamental para el funcionamiento integral de la Cooperativa, tal es que se identifica como uno de los misionales, que ofrece al asociado un servicio que enfoca su objetivo a satisfacer las necesidades financieras, de una manera eficaz y transparente con sentido fraternal y humano, logrando financiar sus proyectos por medio de las diferentes modalidades de crédito ajustadas a la normatividad vigente del ente regulador.

PROCESO DE ALMACEN:

El proceso de almacén, en la Cooperativa está diseñado para prestar a las parroquias, comunidades religiosas e instituciones eclesásticas, los servicios de oblata y culto. Con una particularidad muy importante, y es que las hostias, las proveen algunas comunidades religiosas, que para su sustento

son fabricantes de hostias; de esta manera nos hacemos todos solidarios y se fortalece la fraternidad, que tanto nos pide el mundo de hoy. En el almacén, se tiene todo completamente desmaterializado, no se utilizan las facturas físicas, y al correo del comprador llega la factura electrónica. Se tiene implementado, un buen servicio de envío hasta las parroquias, a nivel nacional en el que los pedidos llegan hasta su destino.

COMITÉ FINANCIERO:

El comité financiero tiene a su cargo, la tarea de estudio todos los aspectos financieros, teniendo como base cifras históricas, las proyecciones de ingresos, egresos, estudia a fondo el balance, el Estado de Resultados y el Presupuesto, toda esta dinámica le permite visualizar permanentemente la marcha de la cooperativa, y realizar propuestas de nuevos productos al Consejo de Administración. El Consejo de Administración, fundamenta sus decisiones de carácter financiero en las recomendaciones aportadas por este comité, por lo tanto, este comité es considerado de alto relieve para las decisiones a tomar que van en bien de nuestra institución.

GESTIÓN DE COBRO DE CARTERA:

En el año 2023 la Cooperativa logró dinámicas importantes en los volúmenes de negocio, y esto se nota en una buena colocación y gestión de cobro. Esta condición se valora dado que la buena gestión de la colocación y el cobro permite poner al descubierto la capacidad que tiene la Cooperativa de generar confianza. La adecuada gestión de la cartera de crédito como principal activo de la Cooperativa, es uno de los más importantes objetivos de la Administración.

La Cooperativa pone especial relieve en el tema de la colocación, diseñando buenas líneas de créditos y tasas de interés competitivas y al alcance de nuestros asociados. Esta ejecución debe hacerse día a día de manera responsable, y cumpliendo las normas y con un permanente seguimiento que permita controlar el efectivo recaudo de la cartera. El Consejo de Administración y la Gerencia agradecen a los asociados por ser observantes en el pago de las cuotas pactadas en el momento de la solicitud del crédito; esto contribuye al sano estado de la cartera, lo que redundará en mayores excedentes y por ende mayores beneficios para toda la base social.

COMITÉ DE CREDITO:

El comité de crédito nombrado por el Consejo de Administración es el responsable de estudiar, analizar y aprobar los créditos que le entregue el analista de crédito de crédito, previo análisis de estos, cuyos montos están definidos en las políticas y se reunirán teniendo en cuenta el cronograma establecido, que tiene una periodicidad quincenal.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda. a través del proceso de Talento Humano, gestiona la atracción y selección de personal competente, procurando tener un equipo diverso e inclusivo, respetamos la diferencia comprendiendo que la suma de desiguales fortalece nuestra cultura organizacional.

Facilitamos los procesos formativos necesarios para garantizar un óptimo desempeño en las labores diarias, en cuanto a las relaciones laborales propendemos el correcto proceso de vinculación, finalización de contratos, compensación, seguridad social y prestaciones; entrega de dotación, gestión disciplinaria, cumplimiento de las normas y políticas, siempre amparados bajo la normatividad laboral vigente. A lo anterior, se suma la satisfacción laboral mediante espacios de desconexión, motivación y bienestar, que generen un equilibrio entre vida y trabajo; entendiendo al empleado como un ser integral y la función que cumple como miembro activo de la sociedad.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Durante el periodo 2023, la Cooperativa se enfocó en fortalecer su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alcanzando importantes avances. En el transcurso del año se llevaron a cabo dos auditorías exhaustivas al sistema, que demostraron el cumplimiento normativo y la eficacia de nuestras prácticas. Además, se trabajó de manera estrecha con los comités de apoyo del sistema, tales como el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de emergencia, logrando superar el 80% en el cumplimiento de sus cronogramas de actividades planeadas para el año.

Se priorizo en la intervención al riesgo biomecánico, buscando la implementación de puestos de trabajo más ergonómicos, en colaboración con la asesoría de la ARL Colmena. La contribución de nuestra ARL fue fundamental en la elaboración y ejecución del plan de trabajo anual. Destacamos también la revisión de cierre de año realizada en diciembre de 2023 por parte de la ARL, la cual arrojó un cumplimiento del 100% en los estándares mínimos, según lo estipulado en la Resolución 0312. Este resultado sirvió como base para nuestro informe al Ministerio, presentado el 29 de diciembre de 2023, evidenciando nuestro compromiso con la seguridad y salud en el trabajo.

Además, durante el año se realizaron actividades de sensibilización en aspectos de promoción de la salud, conciencia ambiental, prevención del consumo de alcohol y drogas, y se reforzaron temas importantes relacionados con la gestión de emergencias para garantizar la preparación y respuesta efectiva ante cualquier eventualidad. Cabe destacar que en el año 2023 no se presentaron accidentes de trabajo, lo que refleja el éxito de nuestras medidas preventivas y el compromiso de todos los colaboradores con la seguridad laboral.

SEGURIDAD INFORMÁTICA:

La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda., actualmente direcciona la postura de ciberseguridad mediante la adopción de un “Modelo de Seguridad y Privacidad de la información” – MSPI que integra medidas técnicas y administrativas para gestionar los recursos de tecnología propios y vincular servicios especializados de ciberseguridad para contar con capacidad de respuesta defensiva ante los riesgos informático y las acciones de los cibercriminales.

La adopción de buenas prácticas de seguridad de la información de la ISO 27001, permite gestionar la seguridad de la información y seguridad informática desde un enfoque de gobierno, riesgo y cumplimiento.

Desde la perspectiva de la gobernanza se tiene un comité de gestión tecnológica que se reúne bimestralmente para tratar las temáticas asociadas a la seguridad informática y riesgos asociados al uso incorrecto y abuso de las tecnológicas en el entorno laboral de La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda., de igual manera se establecen roles y responsabilidades, matriz de acceso por perfiles acorde al cargo desempeñado.

Desde la perspectiva de riesgo, se tiene identificado los riesgos informáticos que generan falla tecnológica y afectación a la continuidad tecnológica de los servicios informáticos de la cooperativa, estableciendo causas, controles, responsables, frecuencia de ejecución del control y evidencia que demuestre cumplimiento en la gestión, seguimiento y monitoreo de la efectividad de los controles implementados.

Desde la perspectiva de cumplimiento se tiene documentada las políticas de seguridad de la información y las acciones para garantizar la continuidad tecnológica mediante la ejecución de las siguientes actividades por parte Coordinador de Sistemas, así:

- 1) Gestión de Vulnerabilidades Técnicas:
 - a) Plan de auditoría TI que incluye pruebas de intrusión cada seis (06) meses
 - b) Plan de auditoría TI que incluye análisis de vulnerabilidades persistentes a la infraestructura crítica (servidores, firewall, bases de datos, etc.)
- 2) Gestión de Incidentes de Seguridad informática:
 - a) Plan de Respuesta a incidentes.
 - b) Esquema de monitoreo de seguridad y disponibilidad 24x7 a los activos críticos de la entidad mediante el SOC (Centro de operaciones de Ciberseguridad)
 - c) Correlación de eventos TI 24x7 a los activos críticos de la entidad para la detección de intrusos mediante el SOC (Centro de operaciones de Ciberseguridad)
 - d) Mesa de ayuda 24x7 Nivel 2 y Nivel3 en la respuesta a incidentes desde la detección y análisis mediante el SOC (Centro de operaciones de Ciberseguridad)
- 3) Gestión de la Continuidad Tecnológica:
 - a) Servicio de réplica de copias de respaldo en local y lugar alternativo y acompañamiento en la recuperación de estas ante situación de interrupción o desastre natural.
 - b) Plan de Recuperación de Desastres de TI
- 4) Fortalecimiento de la cultura de ciberseguridad:
 - a) Plan de capacitación y sensibilización en temática de cultura e higiene cibernética.
- 5) Mejora continua:
 - a) Evaluación anual de la política de seguridad informática
 - b) Reunión trimestral para abordar temática de ciberseguridad.
 - c) Evaluación y calibración de controles de seguridad informática mediante pruebas de intrusión

GESTIÓN DE CALIDAD

La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal ha venido manteniendo el Sistema de Gestión de la Calidad en cumplimiento de los requisitos de la norma e implementando las acciones de mejora propuestas con cada uno de los procesos para su fortalecimiento.

El cumplimiento de la planeación estratégica anual de 2023 fue del 90% (meta aceptable del 80%) con un total de 49 indicadores medidos, demostrando la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema. El mejoramiento continuo es la base para mantener condiciones conformes en la gestión de los procesos, se realiza acompañamiento a los planes de mejoramiento para brindar un conocimiento adecuado en el desarrollo de las acciones.

El cumplimiento anual de los planes de mejoramiento para 2023 fue del 90% (meta aceptable del 75%) lo que demuestra una buena participación y compromiso de los responsables de procesos.

Las auditorías internas son el soporte para evaluar las políticas organizacionales y los requisitos de las partes interesadas. Se cuenta con un programa anual de auditorías, el cual se cumple en un 100%. La auditoría de seguimiento por parte de ICONTEC se realizó en el mes de mayo, donde se mantiene el alcance del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad.

El Listado Maestro de Documentos suministrada la información normalizada de políticas, procedimientos y métodos de trabajo. La documentación actualizada se encuentra en un 71%, donde se viene realizando un acompañamiento en los procesos.

El Comité de Gestión de Calidad brinda apoyo en el desarrollo de estrategias y oportunidades de mejora para garantizar la conformidad y el funcionamiento de los procesos. Se realizaron seis reuniones durante el año 2023.

En el mes de abril se realizó la Revisión por la Dirección donde se concluye que el Sistema de Gestión de la Calidad es conveniente, adecuado, eficaz y alineado a su propósito estratégico.

GESTION DOCUMENTAL

El sistema de Gestión Documental se ha vuelto de gran importancia para la Cooperativa por varias razones, en primer lugar, facilita el almacenamiento, organización y acceso a la información de manera ágil y oportuna, lo que permite la toma de decisiones más eficazmente. Además, nos ayuda a garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas legales y regulatorias. También contribuye a la eficiencia operativa al agilizar los procesos internos y mejorar la colaboración entre los miembros de la cooperativa, una gestión documental efectiva es fundamental para el buen funcionamiento y la sostenibilidad de la Cooperativa.

En el 2023 se avanzó en un 80% en la implementación de la cultura de tránsito a lo digital, lo cual encontramos beneficios claves para su adecuada gestión como:

1. Optimización del almacenamiento: Permite reducir el espacio físico requerido para archivar documentos, ya que se pueden digitalizar y almacenar de manera más eficiente en el aplicativo de gestión documental "Workmanager".
2. Mejora de la eficiencia operativa: Facilita la búsqueda y recuperación de documentos, lo que ahorra tiempo y agiliza los procesos internos.
3. Cumplimiento normativo: Ayuda a garantizar que la cooperativa cumpla con las regulaciones y normativas legales relacionadas con la documentación y el archivo de información.
4. Seguridad: La gestión documental adecuada puede contribuir a proteger la confidencialidad y la integridad de la información sensible de la cooperativa.
5. Reducción de costos: Al disminuir la dependencia de documentos físicos, se pueden reducir los gastos asociados con el almacenamiento y manejo de papel.
6. Economía descarbonizada: Desarrollar campañas de formación para los empleados que los lleven al buen uso de los recursos como el agua, la electricidad y el papel. Estos beneficios demuestran cómo una buena gestión documental puede impactar positivamente en la eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo dentro de la cooperativa.

GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS "SIAR" COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA.

La Cooperativa tiene implementado el Sistema Integral de Administración de Riesgos "SIAR", cuyo objetivo fue definir el marco de actuación para realizar la gestión de los riesgos implementados, en el cual se definen los lineamientos para los diferentes grupos de interés que tienen alguna relación con la entidad.

Entre las principales actividades realizadas sobre el SIAR en el año 2023, se encuentran:

- Se creó el manual "SIAR", el cual contiene las políticas, estrategias, objetivos, estructura organizacional y de más documentos que permiten la implementación y seguimiento al Sistema Integral de Administración de Riesgos.
- Se elaboró de manera integral el plan de capacitación para el año 2023 del Sistema Integral de Administración de Riesgos "SIAR", el cual fue aprobado por la gerencia y se realizaron las inducciones y capacitaciones a los empleados y directivos como está definido en la norma.
- En el año 2023 se revisó y actualizó del Código de Ética y Buen Gobierno.

- La entidad cuenta con el software de Administración de Riesgos “SOARI” herramienta que le permite administrar de manera adecuada, cada uno de los riesgos que por norma se deben implementar.
- La Cooperativa cuenta con el Comité de Riesgos, el cual se reúne de manera mensual y es donde se realiza el seguimiento al comportamiento de cada uno de los riesgos.
- Durante el año 2023 se socializo con el Consejo de Administración los resultados del seguimiento que realizan los responsables de los procesos a los diferentes riesgos implementados.

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

La Cooperativa tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo “SARLAFT”, cuyo objetivo principal es blindar a la entidad para que los recursos transados en sus operaciones sean de origen lícito.

Aspectos Relevantes del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Durante el año 2023 se desarrollaron las siguientes actividades.

- Se realizó durante el transcurso del año 2023, la consulta individual y masiva en listas como lo establece la normatividad vigente de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SUPERSOLIDARIA) en listas restrictivas, vinculantes y públicas de todos los grupos de interés, con los cuales se tiene relación comercial. Los resultados obtenidos se socializaron con el Consejo de Administración y la Gerencia.
- Se realizaron los reportes mensuales exigidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero “UIAF” cumpliendo con el cronograma establecido para tal fin.
- Se realizó la revisión y actualización de manera semestral del Manual y la Matriz de riesgos “SARLAFT”, cumpliendo con lo establecido en la norma.
- Se cumplió con el plan de capacitación el cual es presentado al gerente al inicio del año para su aprobación, se realizaron las inducciones individuales a los nuevos empleados, directivos e integrantes de la Junta de Vigilancia que ingresaron en el año 2023; además de la capacitación anual que se debe impartir a este grupo de interés.
- De manera trimestral a través de correo electrónico se les reporta a las agencias y demás responsables, el listado de los países de mayor riesgo, cuya fuente es el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), con el propósito de identificar si se tienen asociados ejerciendo alguna actividad en alguno de estos países.

- Se le presentó al Consejo de Administración los informes que por norma debe presentar el Oficial de Cumplimiento, teniendo en cuenta los lineamientos y el cronograma establecido en la Circular Básica Jurídica.
- Se realizó la revisión y actualización del Código de Ética y Buen gobierno, el procedimiento de Compras y Seguimiento al Desempeño a Proveedores/Contratistas, Procedimiento de Segmentación de Factores y el formato Registro y Seguimiento de Transacciones de Alto Riesgo.
- Cada mes socializa en el Comité de Riesgos las alertas generadas por el Software SOARI, y el tratamiento que se les da a estas por parte de personal responsable.
- El Oficial de Cumplimiento diariamente ingresa al software de Riesgos, para realizar el traslado de las alertas generadas por este y gestionar a las que se les haya hecho la debida diligencia por parte de los responsables.
- Con el fin de mantener una buena gestión de la Base de Datos se realiza actualización de manera permanente de los grupos de interés que tienen una relación comercial con la Cooperativa.
- Se atendieron los requerimientos de la Revisoría Fiscal y Control Interno que se presentaron durante el transcurso del año.
- En el año 2023 no se recibieron requerimientos por parte de la UIAF y la SUPERSOLIDARIA en lo referente al “SARLAFT”
- De manera mensual se realizó el seguimiento a las transacciones de las personas identificados de mayor riesgo (asociado PEPS, países de Mayor riesgo y Codeudores PEPS).

Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL.

De acuerdo con lo definido en la Circular Básica Contable y Financiera de diciembre de 2020, durante el año 2023 la Cooperativa continuó con la aplicación del Sistema de Riesgo de liquidez “SARL” de la SUPERSOLIDARIA. Esta labor ha permitido fortalecer las etapas de identificación, medición, control y monitoreo, los cuales contienen los procedimientos implementados para la prevención y oportuna mitigación del riesgo de liquidez asociado a la intermediación financiera.

Entre las principales actividades realizadas sobre “SARL” en el año 2023, se encuentran:

- Durante el año 2023 se realizaron las inducciones y capacitaciones que estaban programadas de acuerdo con el plan de capacitación.
- Se socializa en el comité de riesgos de manera mensual los resultados del flujo de caja, se analizan los Ítem de liquidez (composición del fondo de liquidez y las inversiones de exceso de liquidez), concentración total de las inversiones, las captaciones de nuevos recursos, los vencimientos de los

títulos CDATS, el cumplimiento de los límites tanto de las captaciones de acuerdo con el patrimonio técnico, concentración y seguimiento a los depósitos (ahorros a la vista, CDATS y ahorro contractual).

- Se realizó el seguimiento mensual a las brechas de liquidez y el Indicador de Riesgos de Liquidez (IRL), los cuales se socializan en el Comité de Riesgos y el Consejo de Administración.
- Se realizaron de manera mensual las pruebas de estrés del “IRL”, bajo 3 escenarios:
 - ✓ Afectación activos líquidos (sin fondo de liquidez).
 - ✓ Disminución del recaudo de cartera un 10% adicional por aumento del indicador de mora y aumento del retiro de ahorros a la vista y aportes un 20% y.
 - ✓ Aplicación de los dos escenarios anteriores.
- Se presenta de manera mensual el consolidado de los indicadores de señales de alerta temprana “SARL” con el objetivo de observar cómo se afecta el apetito de riesgo de la Cooperativa.
- Se revisó y actualizó el Manual de Riesgo de Liquidez y el normograma.
- Se atendió los requerimientos de la Revisoría Fiscal y Control Interno que se presentaron durante el año.
- La Cooperativa cuenta con el software de riesgo de liquidez, del cual se saca el resultado del riesgo de contraparte de las entidades donde se tienen inversiones.
- La tesorería todos los días hace seguimiento a la liquidez con que cuenta la Cooperativa para realizar sus operaciones y el resultado es socializado con la Gerencia.
- Se hizo el cálculo de manera trimestral de las fuentes de fondeo durante el año 2023, con el objetivo de identificar como fue fondeada la cartera; se evidenció que durante el año se realizó con recursos internos entre los depósitos y los aportes sin necesidad de acudir al crédito externo.

Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC

La Cooperativa implementó el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito “SARC” teniendo en cuenta los criterios generales de la Circular Básica Contable y Financiera de diciembre de 2020 en el Título IV Capítulo II.

Entre las principales actividades realizadas sobre “SARC” en el año 2023, se encuentran:

- Se realizó de manera mensual el seguimiento a la cartera donde se identifican:
 - ✓ Número de asociados con créditos, cantidad de créditos vigentes

- ✓ Cartera en riesgo, cartera en mora, número de créditos y asociados en riesgo, y número de créditos y asociados en mora.
- ✓ El indicador de cartera en riesgo y el indicador de cartera en mora.
- Se realizó de manera mensual el seguimiento a la cartera de crédito a través del software de riesgos "SOARI" de la matriz de transición donde se identificó el rodamiento de esta durante los 12 meses del año 2023, y el resultado es socializado en el Comité de Riesgos.
- Durante el año 2023, fue evaluado y socializado en el Comité de Riesgos y el Consejo de administración el resultado riesgo/mora.
- De manera mensual se realizó la evaluación del indicador de pérdida esperada, el cual es analizado en el Comité de Riesgo y el Consejo de Administración.
- Se presenta de manera mensual el consolidado de los indicadores de señales de alerta temprana "SARC" con el objetivo de observar cómo se afecta el apetito de riesgo de la Cooperativa.
- Se revisó y actualizó el Manual de Riesgo de crédito "SARC" y el normograma.
- Se atendió los requerimientos de la Revisoría Fiscal y Control Interno que se presentaron durante el año.
- Durante el año 2023 se empezó por parte de la Cooperativa la implementación del proceso de estudio y aprobación de los créditos por medio de la plataforma WORKMANAGER.
- Durante el año 2023 se utilizó el aplicativo KUENTA para realizar la firma de manera electrónica de los créditos que los asociados realizan en la Cooperativa.
- Se realizó la revisión y actualización de la Política y Metodología para Evaluación de la Cartera de Crédito, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Administración y el mes de mayo y noviembre se hizo la evaluación de la cartera de crédito de todos los asociados como está establecido en la norma.
- Se realiza el análisis general de la cartera de crédito por medio de la metodología de Cosechas a través del software de riesgos "SOARI", con esta herramienta se puede evaluar los niveles de morosidad de la cartera y los resultados obtenidos permite analizar si existen factores internos o externos para el deterioro de los créditos.
- De manera mensual se monitorea en el comité de riesgos el cumplimiento a los límites de colocación teniendo como base el patrimonio técnico.
- Durante el año 2023 se realizaron las inducciones y capacitaciones que estaban programadas de acuerdo con el plan de capacitación.

Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO

Para la Cooperativa tener implementado el Riesgo Operativo “SARO” es fundamental, porque este les permite a los empleados identificar y reportar los eventos de riesgo que se presentaron en el desarrollo de sus actividades, y con este insumo se pueden tomar acciones que permitan mitigar estos riesgos y evitar que la entidad tenga que asumir costos importantes que puedan afectar de manera significativa sus estados financieros.

Entre las principales actividades realizadas sobre “SARO” en el año 2023, se encuentran:

- En el año 2023 se realizó la revisión y actualización de los siguientes documentos.
 - ✓ Manual del Sistema de Administración del Riesgo Operativo “SARO”.
 - ✓ Manual de Continuidad del Negocio.
 - ✓ Matriz de Riesgo “SARO”.
 - ✓ Matriz de Registro de Eventos de Riesgo “SARO”
- Se atendió los requerimientos de la Revisoría Fiscal y Control Interno que se presentaron durante el año.
- Durante el año 2023 se realizaron las inducciones y capacitaciones que estaban programadas de acuerdo con el plan de capacitación.
- Se solicitó a través de circular interna a los empleados de la Cooperativa que de manera mensual reporten los eventos de riesgo operativo que se presenten en el desarrollo de sus actividades, lo cuales son socializados en el Comité de Riesgos y el Consejo de Administración.
- En el software de Riesgos “SOARI” con el que cuenta la Cooperativa, tiene incorporada la matriz de registro de eventos de riesgo operativo, con el objetivo que estos sean gestionados a través de esta herramienta.

Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM

El riesgo de mercado implementado en la Cooperativa busca que a través del seguimiento que se realiza al portafolio de inversiones que se tienen en diferentes entidades financieras prevenir una disminución en sus estados financieros debido a cambios inesperados que se presenten en los instrumentos financieros.

Entre las principales actividades realizadas sobre “SARM” en el año 2023, se encuentran:

- Se atendió los requerimientos de la Revisoría Fiscal y Control Interno que se presentaron durante el año.

- Durante el año 2023 se realizaron las inducciones y capacitaciones que estaban programadas de acuerdo con el plan de capacitación.
- En el año 2023 mensualmente se socializo con el Comité de Riesgo y el Consejo de Administración el resultado del seguimiento realizado a las inversiones en renta fija y renta variable que tiene la Cooperativa en el mercado.
- En el mes de diciembre la Cooperativa incorporo para el cálculo del riesgo de mercado, los indicadores GCOTFI (curva de TES tasa fija en pesos) y GCOUVR (curva TES tasa fija en UVR) información que genera el proveedor PIP Colombia.
- La Cooperativa cuenta con el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado: Que incluye políticas, metodologías, procedimientos y límites.

ASPECTOS LEGALES:

La Cooperativa desarrolla toda su actividad y sus operaciones conforme a las Normas Legales Vigentes, sus estatutos, procedimientos, políticas y reglamentos internos.

Conforme lo exige la ley 603 de 2000, mediante este informe de Gestión el Gerente de la Cooperativa, en su carácter de Representante Legal, CERTIFICA el cumplimiento de todas las normas que se deben acatar en el desarrollo de su tarea, para el bien institucional y bien de sí mismo.

El Gerente de la Cooperativa en su carácter de Representante Legal y el Contador Público responsable de la preparación de los Estados financieros, han impartido la certificación prevista en los artículos 34 y 37 de la ley 222 de 1995, acerca de los Estados Financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2023.

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:

El Consejo de Administración y la Gerencia, transmiten a la Asamblea un gran sentimiento de satisfacción por la transparencia como se ha regentado La Cooperativa con un estricto acatamiento al artículo 1 de la Ley 603 de Julio de 2000, que hace referencia a propiedad intelectual y derechos de autor. Además, le indica a la Asamblea que la Infraestructura Tecnológica que en la Cooperativa se tiene, se encuentra debidamente licenciada; se tienen las hojas de vida de los equipos, las facturas y además cuenta con una bodega donde se almacena las cajas de licenciamiento de los sistemas operativos de equipos.

Quede bien claro a la Honorable Asamblea que el proceso de sistemas, de la Cooperativa tiene a su cargo la custodia de todos los sistemas de información con lo cual podemos certificar, la propiedad intelectual y derechos de autor.

La Cooperativa cuenta con un plan de contingencias en lo relacionado con copias de seguridad. Se posee un contrato de almacenamiento en la nube con la empresa Acronis, que nos permite una programación ajustada a nuestras necesidades para la ejecución de copias de seguridad.

Se cuenta, además, con medidas de seguridad para evitar la vulnerabilidad de los sistemas de información implementados en la Cooperativa.

Protección de Datos Ley 1581:

La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 que regulan la protección de datos personales se aplican en la Cooperativa bajo los lineamientos vigentes: La política se encuentra publicada en el sitio Web de la Entidad.

Pago de Seguridad Social:

La responsabilidad como empleador se cumplió con el pago adecuado de los aportes a la Seguridad Social, en cuanto a la oportunidad y en lo correspondiente a los porcentajes que aportan los trabajadores; ya que los porcentajes corresponden a las empresas; según los artículos 19, 19-4 y 114-1 del Estatuto Tributario vigente, las cooperativas se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (art 204 ley 1955 del 26 mayo 2019 PND).

Balance Social y Beneficio Solidario:

“Herramienta de la gestión social de la entidad solidaria que permite proyectar y verificar el cumplimiento del acuerdo cooperativo y solidario expresado en los servicios y auxilios (apoyos) que se diseñan para el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y la aplicación de los principios cooperativos (eficacia en la aplicación de la filosofía cooperativa). Además de rendir cuentas a los asociados, también sirve para mostrar el impacto en la comunidad y la economía del país”.

“El Balance Social Solidario es la medición del cumplimiento de los principios cooperativos, los cuales internacionalmente están definidos así y estos se analizarán uno a uno”.

Resultado Medición Balance Social año 2023

1. PRINCIPIO DE ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA

NOMBRE INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
ASOCIADOS ACTIVOS	La participación libre y voluntaria de los asociados de una organización solidaria debe impactar en los niveles de actividad a través de uso de los productos y servicios a los que tiene acceso.	$\frac{\# \text{ asociados activos}}{\# \text{ asociados hábiles}} * 100$	51.85%	El 51.85% de los asociados hicieron uso de los productos y servicios de la organización en el periodo evaluado.
PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ASOCIADOS	Identificar el nivel de participación efectiva de los asociados en asambleas frente al total de asociados habilitados para hacerlo. Un bajo nivel de habilitación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación y democrática.	$\frac{\# \text{ asociados asistentes a la asamblea}}{\text{total asociados hábiles}} * 100$	100.00%	El 100.00% de los asociados participó en la asamblea celebrada en el periodo evaluado.

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DELEGADOS	Identificar el potencial de participación de asociados habilitados para elegir delegados. Un bajo nivel de participación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación y democrática.	# de asociados que votaron para la elección de delegados / total hábiles para votación * 100	100.00%	En la última elección de Delegados celebrada en el periodo evaluado participó el 100.00% de los asociados.
DIVERSIDAD DEMOCRÁTICA	Identificar la diversidad por antigüedad en las elecciones democráticas que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.	# votantes con antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización / total votantes potenciales * 100	100.00%	En las elecciones democráticas realizadas en la asamblea celebrada en el periodo evaluado, el 100.00% de los votantes poseían una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la Organización.
DIVERSIDAD PARTICIPANTES EN ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	Identificar la diversidad por antigüedad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.	# integrantes de órganos de dirección, administración y control con antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización / total integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	100.00%	En el periodo evaluado el 100.00% de los integrantes de los cargos de dirección, administración y control poseen una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización.
EQUIDAD DE GÉNERO EN ASAMBLEA	Identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación de la organización solidaria. Puede estar abierta a la inclusión de género, pero la efectividad de sus estrategias de inclusión sólo puede evaluarse a través de la activa participación de mujeres en procesos de la toma de decisiones.	# integrantes mujeres en asamblea / total integrantes asamblea* 100	100.00%	El 100.00% de los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado fueron mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación democrática de la organización.

EQUIDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	Dimensionar la participación de las mujeres en los cargos de dirección, administración y control, así como la efectividad de la organización solidaria para que las mismas cumplan con efectividad sus funciones.	# integrantes femeninos en órganos de dirección, administración y control / total de integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	0.00%	En el periodo evaluado el 0.00% de los integrantes de los órganos de dirección, administración y control son mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en estos cargos de administración y control.
POBLACIÓN JOVEN EN ASAMBLEA	Identificar la diversidad por edad en los procesos de participación democrática que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.	# integrantes en asamblea con edad <= 35 años / total integrantes en asamblea * 100	100.00%	El 100.00% de los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado corresponde a asociados con edad igual o inferior a 35 años, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación.
POBLACIÓN JOVEN EN ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	Identificar la diversidad por edad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.	# integrantes en órganos de dirección, administración y control con edad <= 35 años / total integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	0.00%	El 0.00% de los integrantes en los órganos de dirección, administración y control son asociados con edad igual o inferior a 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.

2. PRINCIPIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA, RESPONSABLE Y ABIERTA

NOMBRE INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
CRECIMIENTO NETO DE ASOCIADOS HÁBILES	Mide la efectividad de la institución en cuanto al crecimiento de su base social.	(# asociados hábiles vinculados en el período - # asociados hábiles retirados en el período) / asociados hábiles totales al inicio del período evaluado * 100	7.87%	En el periodo evaluado la Organización presentó un crecimiento neto del 7.87% de los asociados hábiles.

ACTIVIDAD TRANSACCIONAL	Evidencia el nivel de operaciones para favorecer el conocimiento, la habilidad y el trámite en los diferentes canales de acceso, información y gestión de la organización en sus asociados.	# total transacciones / total asociados	7.78	En el periodo evaluado se registró un volumen de 7.78 transacciones por asociado, a través de los canales de acceso, favoreciendo el crecimiento y la sostenibilidad a largo plazo de la organización.
EQUIDAD DE GÉNERO EN NÚMERO DE OPERACIONES	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.	# operaciones de desembolso de crédito destinadas a mujeres / total de operaciones de desembolso de crédito * 100	1.16%	En el año evaluado el 1.16% de las operaciones de desembolso de crédito realizadas por la Organización se destinaron a mujeres.
RELEVO GENERACIONAL	Identifica la diversidad por edad en el crecimiento de la base social.	# asociados vinculados en el período con edad <= 35 años / total asociados vinculados en el período * 100	41.30%	El 41.30% de los asociados vinculados en el periodo evaluado asociados con edad igual o inferior a 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.
NIVEL DE SATISFACCIÓN DE ASOCIADOS	Mide el nivel de satisfacción de los asociados con el modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la organización.	porcentaje de satisfacción de asociados	95.00%	En el periodo evaluado los asociados reportaron un nivel de satisfacción del 95.00% con el modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la Organización.

3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS, EN JUSTICIA Y EQUIDAD

NOMBRE INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
CULTURA DE AHORRO	Identifica la incidencia de la organización en la práctica del ahorro de sus asociados, como valor cooperativo y familiar.	# asociados ahorradores / total asociados * 100	19.70%	En el periodo evaluado el 19.70% de los asociados registran al menos un producto de ahorro a la vista y/o CDAT activo, lo cual demuestra la promoción de una cultura de ahorro y de gestión financiera para el desarrollo económico de los asociados.

INCLUSIÓN FINANCIERA	Mide la oportunidad de acceder al crédito en condiciones razonables, con formalidad. Se busca evaluar el nivel de operaciones.	# operaciones con desembolso de crédito inferior a 3 SMMLV / total operaciones desembolso de crédito en el período * 100	32.78%	El 32.78% de las operaciones de desembolso de crédito efectuadas por la Organización en el periodo evaluado se realizó por un monto inferior a 3 SMMLV, lo que indica el proceso de inclusión financiera que desarrolla la Organización, otorgando créditos a la población que por lo general no califica como clientes del sector financiero tradicional.
EQUIDAD DE GÉNERO EN VOLUMEN DE NEGOCIO	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los negocios de la organización. Volumen de negocio: es el valor de los montos de créditos desembolsados durante el año + montos de depósitos captados durante el año + monto de aportes sociales recibidos durante el año / número de asociados que forman parte del promedio.	volumen de negocio promedio hombres / volumen de negocio promedio mujeres	0.26	En el periodo evaluado el volumen de negocio promedio realizado por asociados hombres es 0.26 veces mayor al volumen de operaciones promedio realizado por asociadas mujeres.
EQUIDAD DE GÉNERO EN NÚMERO DE OPERACIONES	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.	# operaciones de desembolso de crédito destinadas a mujeres / total de operaciones de desembolso de crédito * 100	1.16%	El nivel de orientación de la cartera colocada entre mujeres en el periodo evaluado corresponde al 1.16% del total de operaciones de desembolso de créditos, demostrando la gestión de inclusión financiera de mujeres que realiza la Organización.
CAPITAL INSTITUCIONAL	Mide la participación que tiene el capital institucional dentro de los activos. Entendiendo por capital institucional como la principal fortaleza con la que cuenta la organización, ya que no pertenece a un asociado en particular, sino a todos.	aportes amortizados + reserva protección de aportes + fondo para amortización de aportes + donaciones y auxilios / total activos * 100	8.01%	En el periodo evaluado la Organización mantuvo un capital institucional del 8.01% respecto al total de activos.

CRECIMIENTO EN FONDOS SOCIALES POR ASOCIADO BENEFICIADO	Mide el crecimiento de la ejecución en fondos sociales por asociado beneficiado. La escala toma como referencia el valor del IPC (Menor de IPC + 2 puntos = 1; Entre IPC + 2 e IPC + 5 = 2; Mayor de IPC + 5 puntos = 3).	[(ejecución de fondos sociales del período analizado / # asociados beneficiados durante el período analizado) - (ejecución de fondos sociales del período anterior / # asociados beneficiados durante el período anterior)] / (ejecución de fondos sociales del período anterior / # asociados beneficiados durante el período anterior) * 100	-47.17%	En el periodo evaluado se presentó un crecimiento en fondos sociales por asociado beneficiado del -47.17% respecto al periodo anterior, lo que permite evaluar el desarrollo de su objeto social mediante la ejecución responsable de los fondos sociales a través de actividades en beneficio de sus asociados.
COBERTURA DE PROGRAMAS Y BENEFICIOS SOCIALES	Evidencia el compromiso y cumplimiento de la organización solidaria al contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, a través de beneficios, programas y actividades sociales que permitan satisfacer necesidades de bienestar.	# asociados beneficiados de programas y actividades sociales / Total de asociados * 100	0.16%	El 0.16% del total de asociados fueron beneficiados con programas y actividades sociales en el periodo evaluado.
RENTABILIDAD SOCIAL	Cuantifica los beneficios otorgados a los asociados en relación con los aportes sociales.	total, beneficios / total aportes sociales * 100	1650.70%	En el periodo evaluado la rentabilidad obtenida a partir del aporte social corresponde al 1650.70%, lo cual determina el nivel de contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias.

4. FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA SUS MIEMBROS, DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA

NOMBRE INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
PARTICIPACIÓN DE LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN.	Determina la eficiencia del gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información.	gastos en educación, formación e información / total gastos * 100	0.05%	El gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información en el periodo evaluado corresponde al 0.05% del total de gastos.

COBERTURA EN PROCESOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA ASOCIADOS	La educación, formación e información a los asociados constituye un aspecto central de las responsabilidades organizacionales y sobre todo un enfoque importante de los criterios de excelencia.	# asociados que participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información/ total asociados * 100	0.00%	El 0.00% de los asociados de la Organización participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información realizadas en el periodo evaluado.
PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA DIRECTIVOS	La educación y formación debe estar dirigida a mejorar el desempeño de los miembros en cargos directivos.	Sumatoria directivos participantes / total directivos convocados* 100	0.00%	El 0.00% de los directivos convocados, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.
PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA EMPLEADOS.	Directivos: incluye a los asociados que hacen parte del consejo de administración, junta de vigilancia, comités de apoyo.	Sumatoria empleados participantes / total empleados convocados * 100	DENOMINADOR EN CERO%	No se pudo calcular el % de los, empleados convocados que, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.
DIFUSIÓN COOPERATIVA Y SOLIDARIA	Identifica el nivel de compromiso de la organización al realizar la difusión del modelo económico solidario, a través de los diferentes canales con los que cuenta la institución (Talleres, charlas, boletines, información en página web, etc.). Las actividades iniciadas con el propósito de promover productos y servicios específicos de la entidad no deberían incluirse en este indicador.	total, gastos en difusión cooperativa y solidaria / total gastos * 100	0.27%	En el periodo evaluado se destinó un 0.27% de total de gastos para la difusión del modelo económico solidario a través de los diferentes canales con los que cuenta la Organización.

CRECIMIENTO DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN.	Mide el crecimiento de la inversión realizada en todos los procesos de educación, formación e información a directivos, asociados y empleados.	(gastos en educación, formación e información período analizado - gastos en educación, formación e información período anterior) / gastos en educación, formación e información período anterior * 100	DENOMINADOR EN CERO%	En el periodo evaluado; se presentó un crecimiento de inversión en educación, formación e información respecto al periodo anterior. El resultado es indefinido.
--	--	--	----------------------	---

5. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO

NOMBRE INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA	Mide la proporción de los activos que se están financiando con recursos de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros).	total, obligaciones financieras / total activo * 100	0.00%	En el periodo evaluado el 0.00% de los activos se financiaron con recursos externos o de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros).
CONCENTRACIÓN DE DEPÓSITOS	Revela el grado de diversificación de los depósitos en los ahorradores.	asociados con 80% de depósitos/ Total ahorradores * 100	0.00%	El 0.00% de los ahorradores de la Organización poseen depósitos que concentran el 80%.
CONCENTRACIÓN DE CRÉDITOS	Revela el grado de diversificación de los créditos en los deudores.	# asociados con 80% de créditos/Total de deudores * 100	0.00%	El 0.00% de los deudores de la Organización poseen créditos que concentran el 80%.
INDICADOR DE PATROCINIOS	Determina el porcentaje recibido por concepto de patrocinios, con la finalidad de establecer su independencia financiera y administrativa.	valor patrocinios recibidos de terceros / total ingresos * 100	0.00%	Del total de ingresos obtenidos por la organización en el periodo evaluado, el 0.00% fueron originados por patrocinios recibidos de terceros, lo que permite determinar su nivel de independencia financiera y administrativa.

CULTURA DE BUEN GOBIERNO	Determina el porcentaje de cumplimiento de las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados.	# cumplimientos de normas de buen gobierno / total de cumplimientos establecidos * 100	87.50%	La organización cumple en un 87.50% las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados, lo cual se encuentra soportado en documentos que amparan su adecuada aplicación y cumplimiento.
---------------------------------	--	--	--------	---

6. PRINCIPIO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

NOMBRE INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
GASTOS Y CONTRIBUCIONES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES	Evidencia el aporte de la organización para dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.	gastos y contribuciones del período en favor de las comunidades / total de gastos * 100	0.00%	En el periodo evaluado la organización destinó un 0.00% para atender necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.
CRÉDITOS CON INCIDENCIA COMUNITARIA	Evalúa los montos de créditos otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.	valor desembolso de créditos con incidencia comunitaria / total valor desembolsos de créditos en el período * 100	0.00%	El 0.00% del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado tuvieron incidencia comunitaria en razón a que fueron otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.
CRÉDITOS PARA FINES PRODUCTIVOS	Evalúa los montos de créditos destinados a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio.	valor desembolso de créditos para fines productivos / total desembolsos de créditos en el período * 100	0.00%	El 0.00% del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado, se destinaron a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio.

ACCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE	Evidencia el compromiso de la organización con el desarrollo de la comunidad, en conjunto con los ciudadanos, movimientos y organismos sociales entorno a la preservación del medio ambiente.	erogaciones o contribuciones para iniciativas sobre el cuidado del medio ambiente / gastos y contribuciones del período en favor de las comunidades* 100	DENOMINADOR EN CERO%	No se pudo calcular, del total de gastos y contribuciones efectuadas en el período en favor de las comunidades, correspondió a iniciativas sobre el cuidado del medio ambiente (resultado indefinido).
PROMOCIÓN PROVEEDORES LOCALES	Evalúa la participación de proveedores locales frente al total de proveedores, fomentando el desarrollo de la economía sostenible en su zona de influencia.	# de proveedores locales / totales proveedores de la organización * 100	64.18%	En el periodo evaluado la participación de proveedores locales frente al total de proveedores fue del 64.18%, lo que permite medir el fomento al desarrollo de la economía sostenible en la zona de influencia de la Organización.

7. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL MISMO SECTOR

NOMBRE INDICADOR	PROPÓSITO	FÓRMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
FONDEO TOMADO DEL SECTOR SOLIDARIO	Evalúa el monto de las obligaciones financieras adquiridas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización.	obligaciones financieras con el sector solidario / total obligaciones financieras * 100	0.00%	El 0.00% de las obligaciones financieras de la Organización fueron adquiridas con otras entidades del sector.
INVERSIONES CON EL SECTOR SOLIDARIO	Evalúa el monto de las inversiones realizadas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización.	inversiones en el sector solidario / inversiones totales *100	54.97%	El 54.97% de las inversiones que posee la Organización se constituyeron con entidades del sector solidario.
CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL SECTOR SOLIDARIO	Evidencia el porcentaje de contribución en la participación con diferentes organismos de integración del sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés.	valor pagado durante el año a organismos de integración y a otras organizaciones en alianzas o acuerdos de cooperación para el sector solidario / total de gastos * 100	0.03%	En el periodo evaluado el 0.03% del total de gastos se destinaron al pago de la contribución en la participación con diferentes organismos de integración del sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés.

ECONOMÍAS DE ESCALA GENERADAS	Compara la diferencia entre la contratación individual con la obtenida de manera conjunta con otras organizaciones del sector solidario, identificando el beneficio económico para la institución.	valor economías generadas en alianza con el sector solidario / costo real sin alianzas * 100	27.74%	La organización obtuvo en el periodo evaluado un 27.74% de beneficios por la generación de economías de escala mediante la contratación conjunta con otras organizaciones del sector solidario
--------------------------------------	--	--	--------	--

Acontecimientos Importantes Acaecidos Después de la Fecha de Corte de Estados Financieros:

A la fecha de la aprobación del presente informe de gestión, la Cooperativa no reporta ningún hecho que afecte la marcha de la Cooperativa y que se haya presentado posterior a la fecha del cierre de Estados financieros y que revista la importancia necesaria para ser reportado a la Asamblea.

Evolución Previsible de la Entidad:

La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda., COOFRASA, como empresa en marcha, cuenta con una adecuada estructura financiera, con indicadores ubicados dentro de parámetros adecuados y de cumplimiento, que evidencian su buena solvencia, liquidez y nivel de propiedad, y a la fecha del presente informe no se tiene conocimiento de circunstancias que constituyan una amenaza real y objetivamente determinable para la continuidad de la Cooperativa.

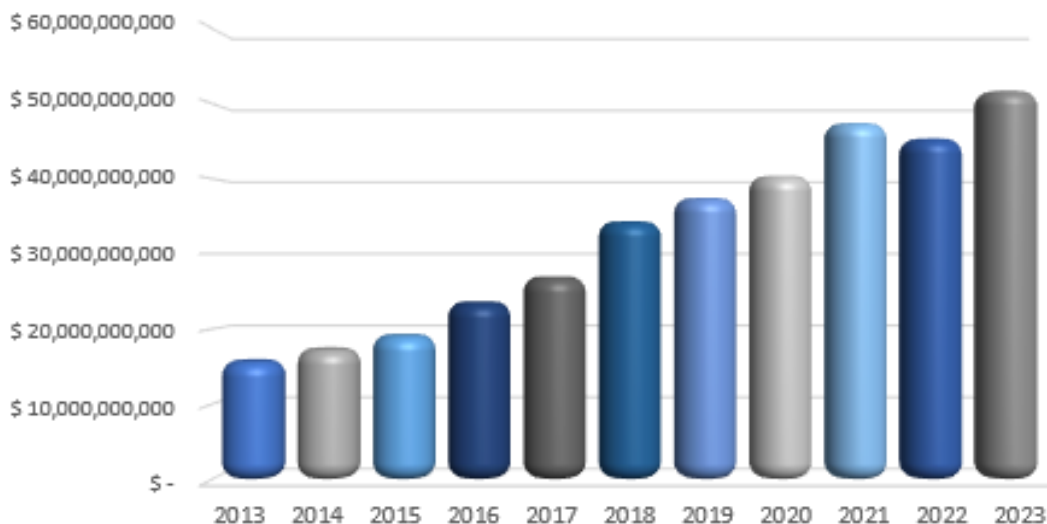
INFORME FINANCIERO 2023

ACTIVOS

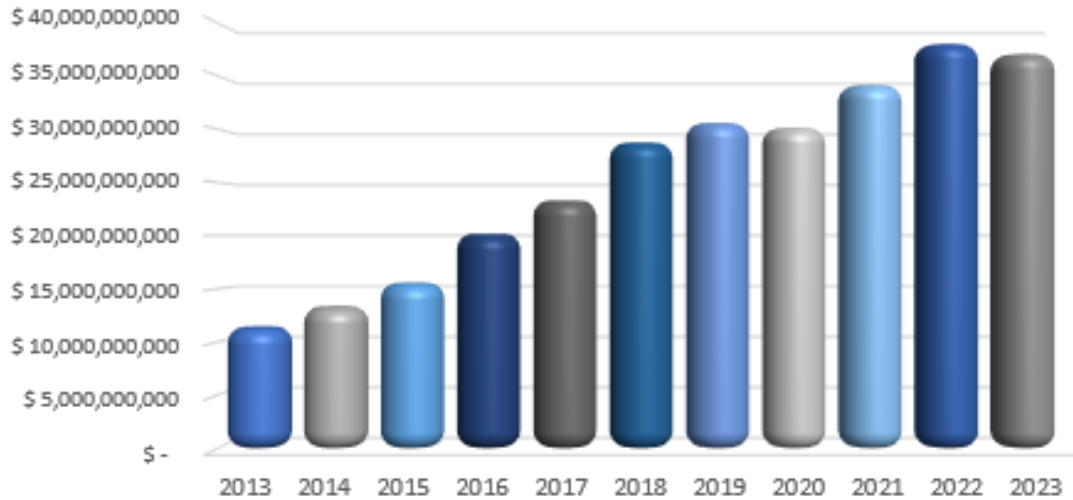
En el año 2023 los activos cerraron por valor de \$51.771.669.543, con un incremento de \$6.373.567.050 respecto al año anterior, equivalente al 14.04%. Este crecimiento se debe a la buena gestión de la administración con su equipo de trabajo, que pese a la situación económica por la que atraviesa el país, ha sabido crear estrategias para que los asociados conserven su credibilidad en la cooperativa y continúen utilizando los servicios de la entidad. En cuanto a la cartera de créditos la Cooperativa tuvo una disminución de \$1.943.447.526, equivalente al 6.80%, uno de los factores causantes de esta disminución se debe al temor que los asociados han demostrado evitando endeudarse en espera que la economía varíe objetivamente. Se obtiene una cartera neta al cierre de 2023 de \$37.977.926.287.

La Cooperativa ha mantenido las estrategias de mercadeo para la colocación de créditos y de acuerdo con el flujo de efectivo, el dinero que no se coloca en créditos a los asociados, se invierte en entidades confiables constituyendo inversiones que den una buena rentabilidad y durante el año 2023, este ejercicio fue muy fructífero debido a que la tasa de captación estuvo muy alta. Con respecto a las inversiones que la Cooperativa ha mantenido por concepto de Fondo de liquidez, se conservan en las mismas entidades que brinden confianza, solidez y rentabilidad.

EVOLUCIÓN DE ACTIVOS



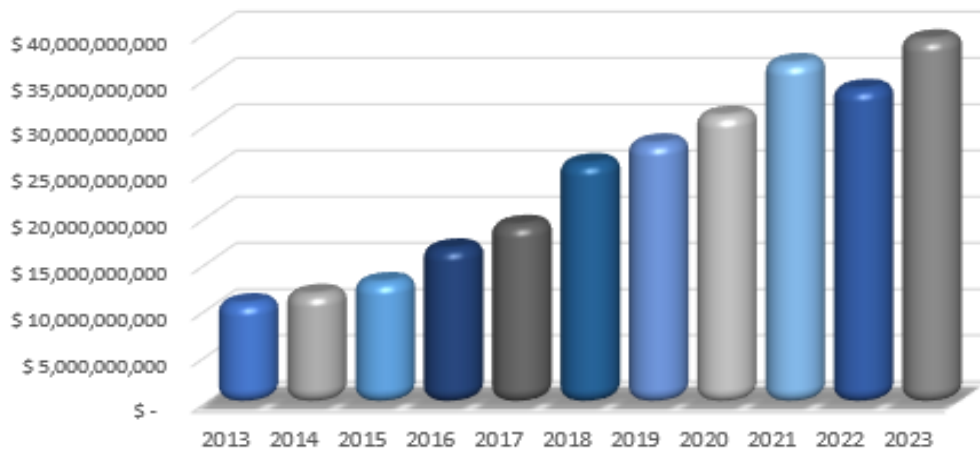
EVOLUCIÓN DE CARTERA



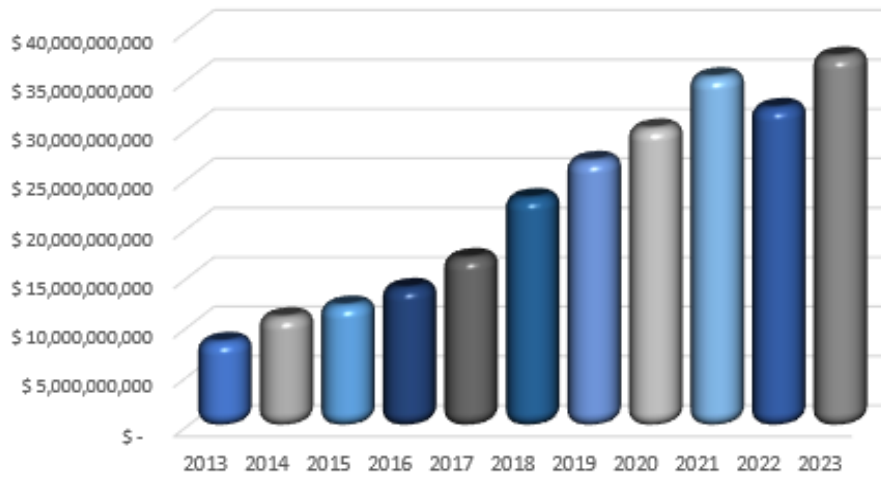
PASIVOS

El año 2023 finalizó con un pasivo de \$39.388.004.828, el cual se incrementó en \$5.372.566.931, equivalente al 15.79% con respecto al año 2022. La mayor parte del pasivo de la Cooperativa corresponde a los depósitos de ahorro, que ascienden a \$37.519.342.452, evidenciándose una vez más la confianza y fidelidad de los asociados con la Cooperativa.

EVOLUCIÓN DEL PASIVO



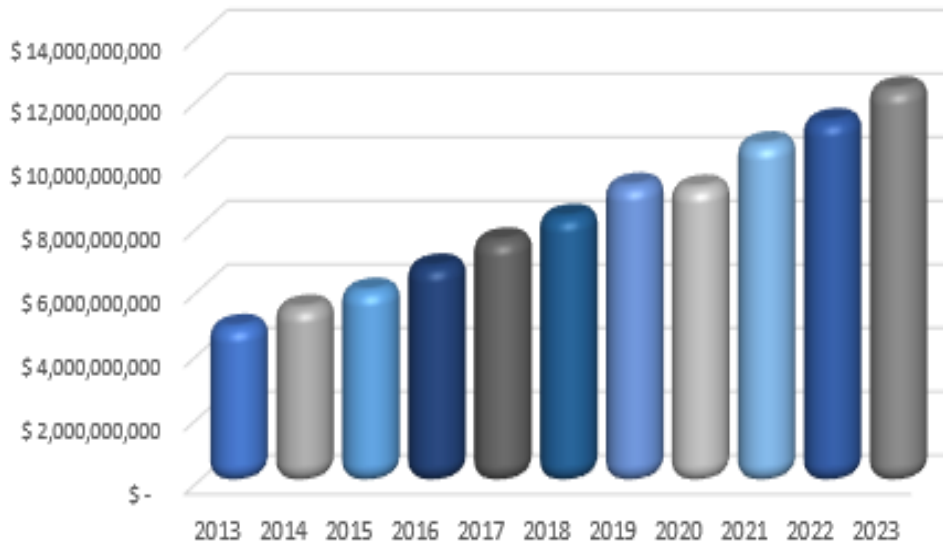
EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS



PATRIMONIO

El patrimonio de la Cooperativa cerró por un valor de \$12.383.664.714, presentando un aumento de \$1.001.000.128, equivalente al 8.79%, en comparación con el año 2022; esto debido a una adecuada generación de excedentes que se evidencian directamente en el patrimonio, además, del cumplimiento de los asociados en el pago de sus aportes mensuales.

EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO



EXCEDENTES O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO

Los excedentes obtenidos fueron de \$392.417.510, como resultado de la toma de decisiones acertadas desde la Alta dirección y el compromiso y dedicación de los procesos y comités internos, donde se aplicaron estrategias para una buena colocación de cartera y la gestión de cobro eficaz.



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos obtenidos en el año 2023 fueron de \$8.363.701.447, mostrando un incremento de \$2.068.143.593 con respecto al año 2022 y una variación positiva de 32.85%, originados principalmente por los procesos de recuperación de cartera, tasas de interés acordes a las exigencias del mercado y ventas de almacén que reflejan la fidelidad de los asociados.



EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos terminaron en \$3.682.320.792, teniendo una disminución de \$2.707.884, equivalente a -0.07%, con respecto al año anterior, durante este periodo la Alta dirección he ejecutado estrategias que han impactado directamente el gasto obteniendo un resultado medurado y nivelado con la ejecución del periodo anterior.



EVOLUCIÓN DE LOS COSTOS

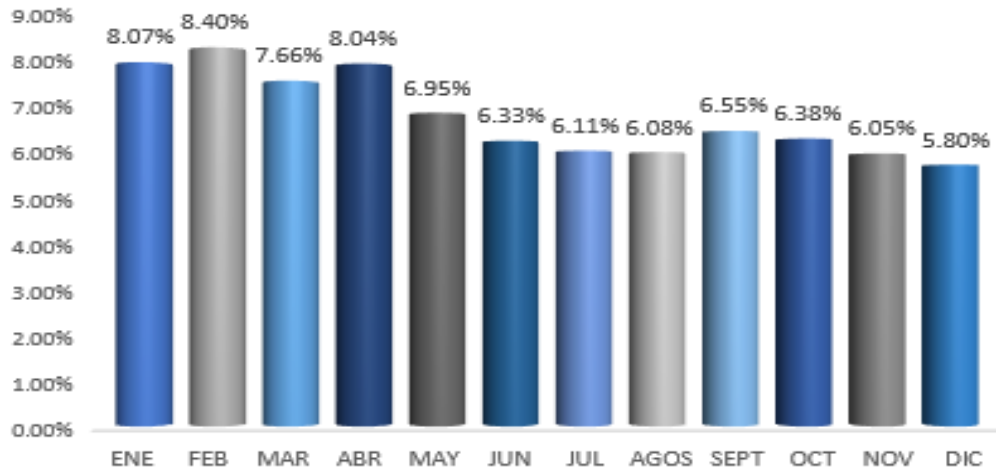
Los costos cerraron en \$4.288.963.145, presentando un aumento en este rubro de \$2.077.278.659, equivalente en términos porcentuales en un 93.92%, con respecto al año 2022; el aumento se debe al incremento de las tasas pasivas acordes a las exigencias del mercado, y la liquidez necesaria para desempeño de la actividad sin tener que acudir a endeudamiento externo, evitando costos más altos.



INDICADOR DE RIESGO DE CARTERA

El indicador de riesgo de la cartera de créditos a diciembre de 2023 se ubicó en 5.80%; el indicador de mora cerró en 3.53%; el indicador de la relación riesgo/mora fue de 1,65%. El comportamiento de los indicadores guarda relación directa con la gestión que se efectúa durante todo el año, realizando el proceso de cobro de cartera por días de mora y riesgo. Los mecanismos implementados por la Entidad para la gestión de cobro de cartera están alineados de acuerdo con la normatividad vigente, es así, como las notificaciones tempranas al cumplimiento de cuotas permiten mantener niveles óptimos de la calidad de la cartera. Al cierre del ejercicio se logran resultados en la medición de los indicadores que se clasifican positivos y que no se alejan de los niveles presentados en años anteriores.

ÍNDICE DE MOROSIDAD DE LA CARTERA 2023




GRATITUD

Los miembros del Consejo de Administración, los integrantes de la Junta de Vigilancia y la Gerencia de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal expresan su gratitud al equipo de trabajo de la Cooperativa, ya que están convencidos que los resultados alcanzados durante 2023 son fruto de un trabajo en equipo y comprometido cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades. Presentan también su gratitud a los entes de control, La Revisoría Fiscal que con sus informes fruto de un dedicado y exigente esfuerzo, dan testimonio de un trabajo realizado con honestidad, responsabilidad y especial dedicación.

También los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Gerencia de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, expresan sus sentimientos de gratitud a:

- Proveedores, contratistas, empresas y entidades con las cuales se han realizado convenios que permiten una mejor atención para los asociados: gracias por la oportunidad y calidad de sus servicios.
- Todos los asociados, gracias por depositar su confianza en la Cooperativa. Tengan la certeza que siempre estaremos haciendo todo lo posible para ofrecerles un servicio eficiente, efectivo y eficaz.


Francisco Javier Londoño L. Pbro.
Gerente


Mons. William de Jesus Ruiz V.
Presidente

INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL PERIODO 2023.

PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 2024.

Con agrado y complacencia presentamos ante esta honorable Asamblea de Delegados de nuestra Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, la gestión llevada a cabo por la Junta de Vigilancia en el periodo 2023; la gestión está orientada directamente con las actividades definidas en la normatividad colombiana.

Durante este periodo acompañamos y vigilamos la labor llevada a cabo por la alta dirección, que tuvo como finalidad el cumplimiento de la planeación estratégica de la Cooperativa, fortaleciendo los lazos de solidaridad y fraternidad en los clérigos a nivel nacional.

A continuación, presentamos algunas de las funciones de esta Junta de Vigilancia según los Estatutos de la Cooperativa:

- a) **Velar por que los actos relativos a sus funciones se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios cooperativos.** Precisamos que la Junta de vigilancia ha trabajado de la mano con la Gerencia, Consejo de Administración, Revisoría fiscal y asesores externos como: financiero y abogados. Dejamos constancia que en cada reunión Ordinaria tratamos los temas que nos asisten como órgano de vigilancia y control dejando evidencia escrita en las actas firmadas por el Presidente y Secretario. Durante el año 2023 hubo un total de 4 reuniones.
- b) **Conocer las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que presenten los Asociados en relación con la gestión que realiza la Cooperativa, solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.** En cada una de las reuniones llevadas a cabo durante el año 2023, conocimos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (P.Q.R.S.F) que presentaron los asociados a la Cooperativa por diferentes situaciones. Damos un parte de tranquilidad a toda la Asamblea General informando que cada una de las P.Q.R.S.F recibidas, fueron contestadas bajo los parámetros legales y ciñéndose a las políticas internas de la Cooperativa.
- c) **Solicitar correctivos y/o tomar decisiones que estén dentro de su alcance como ente de Control Social para dar respuestas a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.** Pudimos constatar las evidencias de las respuestas dadas a los asociados en cuanto a las P.Q.R.S.F recibidas en el periodo 2023, observando la debida diligencia en el proceso de contestación y los correctivos implementados para algunos casos.
- d) **Verificar el estado de las respuestas dadas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.** En el desarrollo de cada una de las reuniones se verificó el estado de las

P.Q.R.S.F validando su tratamiento y respuesta oportuna; La Cooperativa cuenta con un Software que permite gestionar de manera ordenada las P.Q.R.S.F y adjuntar las evidencias que soportan su cierre. En el siguiente cuadro podemos observar cada una de ellas:

TIPO	CANTIDAD
PETICIONES	4
QUEJAS	3
RECLAMOS	0
SUGERENCIAS	0
FELICITACIONES	1
TOTAL	8

Se recomienda a los asociados para que continúen utilizando los canales de comunicación que ofrece la Cooperativa, para que a través de estos nos hagan llegar sus comentarios, en pro, de un mejor funcionamiento y atención de los servicios de la Cooperativa.

- e) **Investigar bajo criterios técnicos, aquellas situaciones que requieran de su intervención en función de control social.** Para este punto, afirmamos que durante el año 2023 no se presentaron situaciones que hayan requerido de nuestra intervención por medio de un proceso de investigación, vemos que los servicios ofrecidos a todos los asociados están alineados con la normatividad vigente y definidos por las políticas internas.
- f) **Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.** Se constató la totalidad de los asociados hábiles e inhábiles para la Asamblea General de Delegados, en cumplimiento del Acuerdo de Convocatoria Nro. 19, aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, según acta Nro. 633.

Informamos a la Honorable Asamblea que durante el año 2023 recibimos los datos correspondientes a ingresos y retiros de asociados, los cuales se muestran en los siguientes gráficos:

PROCESO GESTIÓN COMERCIAL	INGRESOS 2023	% SOBRE EL TOTAL
Naturales	181	72%
Jurídicas	72	28%
Total	253	100%

PROCESO GESTIÓN COMERCIAL	RETIROS 2023	% SOBRE EL TOTAL
Naturales	84	91%
Jurídicas	8	9%
Total	92	100%

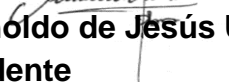
Las solicitudes de retiro durante el 2023 fueron por los siguientes conceptos:

Retiro voluntario:	63
Asociados Fallecidos:	18
Castigo de cartera:	10
Exclusión	1
Total, retiros:	92

Es importante informar a la Honorable Asamblea que los procesos de castigo de cartera se llevan a cabo en el momento en que la obligación de crédito cumple 360 días de mora; el cobro jurídico no se detiene y este continua hasta culminar las etapas judiciales. En cuanto a la exclusión, esta se da en los casos en que la Cooperativa detecta que un asociado no cumple con los requisitos exigidos en los Estatutos, para conservar su calidad como tal.

- g) Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.** Presentamos este informe dando fe de la gestión realizada por esta Junta de Vigilancia en el periodo 2023; nos sumamos al compromiso y la dedicación de la Alta dirección que va encaminada al cumplimiento de los objetivos estratégicos, enfocados en el bienestar solidario de las partes interesadas: asociados, empleados, proveedores y contratistas.

Por último, queremos agradecer a todos los asociados el esfuerzo que hacen por cumplir con sus obligaciones y de manera especial agradecemos a todos los empleados de las diferentes agencias el aporte que hacen poniendo al servicio de la cooperativa sus conocimientos y sus capacidades, a todos gracias por hacer realidad la fraternidad sacerdotal.


P. Arnaldo de Jesús Uribe Loaiza
Presidente


P. Luis Fernando Rojas Chavarría
Secretario

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023

Señores

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – “COOFRASA”
NIT: 890.982.420-2**

Respetados Señores:

En representación de AUDITORÍA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C. por quien actúo como designada, para el cargo de Revisora Fiscal en la **COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – COOFRASA** -, presento el siguiente informe de Auditoría y el Dictamen de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES.

OPINIÓN FAVORABLE

He auditado los Estados Financieros Individuales adjuntos de la **COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – COOFRASA** -, (en adelante la entidad) que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio neto y el Estado de Flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros y un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 2483 de 2018 por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1, y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, al cual pertenece **COOFRASA** anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente y de conformidad con normas e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas de Aseguramiento de la Información “NAI” en relación con uno de sus más importantes componentes concerniente a las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE” orientado a la labor de los revisores fiscales y auditores en lo concerniente a la auditoría de información financiera u otros trabajos relacionados con el aseguramiento y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

OTROS ASUNTOS

Los Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la **COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – COOFRASA** -al 31 de diciembre de 2022, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí y emití una opinión favorable.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la **COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – COOFRASA** - es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia de la Economía Solidaria para la preparación de los estados financieros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y con las políticas de control interno y de administración de riesgos que la administración considere necesarias. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la administración considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o

error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

El Consejo de Administración de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la cooperativa.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros Individuales.

Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de esta auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Además:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros adjuntos, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación,

omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos, de modo que logran la presentación razonable.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Comunicué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría e informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

La planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la entidad, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de riesgos, el cumplimiento legal y la información financiera.

- Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias.
- Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la entidad.

Estas actividades se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;

- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables;
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que durante 2022 la COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – COOFRASA –

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas en su caso, se llevan y se conservan adecuadamente.
- Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2022, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de La Cooperativa e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, y, en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados por la Administración para el mismo período.
- En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, incorporado en el numeral 3.2.1.6 del decreto 780 de 2016 y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la **COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – COOFRASA** - en el ejercicio económico de 2022, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.

- Ha dado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en cuanto a la Protección de Datos Personales.
- Ha dado cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, y la resolución 0312 de 2019 por los cuales se dictan disposiciones para la implementación, seguimiento y control del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

GESTION DE RIESGOS

- COOFRASA, en el año 2023, ha adoptado las instrucciones para la gestión de riesgos impartidas por la Superintendencia de Economía Solidaria – SES - para efectos de la identificación, medición, control y monitoreo de estos, de acuerdo con el Cronograma y requerimientos mínimos, determinados mediante la Circular Externa 22 de 2020.
- Ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la Circular Básica contable y Financiera, Capítulo I y II del Título III, régimen prudencial, en el mantenimiento del fondo de liquidez y el Indicador de solvencia.
- Ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el Título IV Sistema de Administración de Riesgos, donde la entidad tiene estructurado el Sistema Integrado de Administración de Riesgos - SIAR, haciendo parte de su contenido los temas relacionados con los riesgos del SARC, SARL, SARO y SARM que la entidad debe aplicar para gestionar de manera estructurada y ordenada sus riesgos y así adoptar decisiones oportunas para su manejo y control.
- Ha dado cumplimiento sobre la implementación y funcionamiento del SARL Y SARC, según los cronogramas establecidos por la Supersolidaria. En dicho proceso se definen claramente las diferentes etapas de su desarrollo y su puesta en marcha.
- En cuanto al SARO Y SARM, estos se encuentran en ejecución y operación en la Entidad y lográndose grandes avances en la cultura de riesgos organizacional.
- Ha dado cumplimiento a lo establecido en el título V de la Circular Básica Jurídica, donde se dan las instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas SARLAFT/FPADM en las organizaciones solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

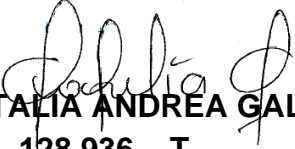
OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, conceptúo que la **COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA – COOFRASA** -, ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que

pueden estar en su poder. Nuestra labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin.

- Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la Cooperativa.
- La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.
- De acuerdo con nuestras conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros individuales del ejercicio económico 2023.

Atentamente,


NATALIA ANDREA GALLEGO SIERRA
T. P. 128.936 – T
Revisor Fiscal Designado – “ACI E. C. “
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRALES E. C. “ACI”
Registro JCC 587 de 1999

CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal y Contador de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal COOFRASA, certificamos los siguientes Estados Financieros correspondientes al año 2023:

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados Integral
Estado de Cambios en el Patrimonio
Estado de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros (revelaciones)

Los anteriores Estados Financieros se elaboraron en forma comparativa con el mismo período del año anterior (año 2022), de acuerdo con el decreto 2420 de 2015 y decreto 3022 de 2013, como preparadores de la información para el Grupo 2 NIIF para PYMES. Para el caso de la Cartera de Crédito y su deterioro; así como para el caso de los aportes sociales, se aplica el decreto 2496 de 2015, que determina una exención en la aplicación de NIIF, utilizando para valoración y reconocimiento de estas partidas la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Supersolidaria.


Reconocemos nuestra responsabilidad por la presentación confiable de los estados financieros de acuerdo con los nuevos marcos normativos.

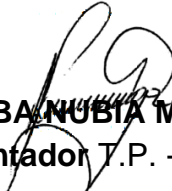
Confirmamos, según nuestro mejor entendimiento, las siguientes representes afirmaciones:

- I. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2023.
- II. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- III. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que tengan un papel importante en los sistemas de contabilidad y de control interno o que pudieran tener un efecto de importancia relativa sobre los estados financieros.
- IV. Los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa, incluyendo omisiones.
- V. La Cooperativa ha cumplido con todos los aspectos de convenios contractuales que pudieran tener un efecto de importancia sobre los estados financieros en caso de no cumplimiento.
- VI. No ha habido incumplimiento con requerimientos de las entidades que ejercen control y vigilancia que pudieran tener un efecto de importancia sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.

- VII. No existen actuaciones de la administración que puedan alterar en forma importante el valor en libros o la clasificación de activos y pasivos reflejados en los estados financieros.
- VIII. La Cooperativa tiene constituidas en debida forma las escrituras y otros títulos que acreditan la propiedad sobre todos los activos y no hay gravámenes, ni afectaciones sobre los activos de la Entidad.
- IX. Hemos registrado o revelado, según lo apropiado, todos los pasivos, reales y contingentes.
- X. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- XI. Los hechos económicos se han reconocido, registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas Revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
- XII. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.
- XIII. La Cooperativa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- XIV. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603 del 2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 21 días del mes de febrero de 2024.


P. FRANCISCO JAVIER LONDOÑO LONDOÑO
Gerente General


ALBA NUBIA MESA GARCÍA
Contador T.P. - 292181-T

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICIEMBRE DE 2023

– 2022 BAJO NIIF

COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA

890.982.420-2

ACTIVO	31/12/2023	%	31/12/2022	%	VARIACION	%
ACTIVO CORRIENTE						
Caja						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	3					
CAJA	\$217.657.017	0,42%	\$191.244.429	0,37%	\$26.412.588	13,81%
BANCOS	\$2.079.692.927	4,02%	\$435.799.510	0,84%	\$1.643.893.416	377,21%
EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$933.008.614	1,80%	\$319.561.700	0,62%	\$613.446.914	100,00%
SUBTOTAL LIQUIDEZ	\$3.230.358.558	6,24%	\$946.605.639	1,83%	\$2.283.752.918	241,26%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	\$3.230.358.558	6,24%	\$946.605.639	1,83%	\$2.283.752.918	241,26%
INVERSIONES						
INVERSIONES	4					
FONDO DE LIQUIDEZ	\$4.179.555.707	8,07%	\$3.508.290.898	6,78%	\$671.264.809	19,13%
INVER EN INSTRUMENTOS DE PATRIM	\$168.954.472	0,33%	\$150.848.345	0,29%	\$18.106.127	12,00%
INVER CONT A COSTO AMORTIZADO	\$5.127.587.907	9,90%	\$681.484.391	1,32%	\$4.446.103.516	0,00%
TOTAL, INVERSIONES A CORTO PLAZO	\$9.476.098.087	18,30%	\$4.340.623.635	8,38%	\$5.135.474.452	118,31%
INVENTARIOS						
INVENTARIOS	5					
INVENTARIOS	\$410.991.099	0,79%	\$693.927.098	1,34%	-\$282.935.999	-40,77%
DETERIORO	\$29.723.153	0,06%	\$29.723.153	0,06%	\$ -	0,00%
TOTAL, INVENTARIOS	\$381.267.947	0,74%	\$664.203.946	1,28%	-\$282.935.999	-42,60%
CARTERA DE CRÉDITO						
CARTERA DE CRÉDITO	6					
CATEGORÍA A - CP	\$10.375.826.976	20,04%	\$9.401.025.928	18,16%	\$974.801.049	10,37%
DETERIORO GENERAL	\$207.516.540	0,40%	\$188.020.519	0,36%	\$19.496.021	10,37%
INTERESES	\$717.275.238	1,39%	\$873.192.859	1,69%	-\$155.917.621	-17,86%
DETERIORO INTERESES	\$437.690.777	0,85%	\$636.497.771	1,23%	-\$198.806.994	-31,23%
TOTAL, CARTERA NETA CORRIENTE	\$10.447.894.898	20,18%	\$9.449.700.497	18,25%	\$998.194.401	10,56%
CUENTAS POR COBRAR:						
CUENTAS POR COBRAR:	7					
DEUDORAS POR VENTA DE BIENES	\$984.943.888	1,90%	\$868.818.693	1,68%	\$116.125.195	13,37%
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR	\$984.943.888	1,90%	\$868.818.693	1,68%	\$116.125.195	13,37%
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	\$24.520.563.377	47,36%	\$16.269.952.409	31,43%	\$8.250.610.967	50,71%
ACTIVO NO CORRIENTE						
CARTERA DE CRÉDITO						
CATEGORÍA A - LP	\$25.406.989.710	49,08%	\$26.952.954.955	52,06%	-1.545.965.245	-5,74%
CATEGORIA B	\$371.945.504	0,72%	\$685.492.774	1,32%	-\$313.547.270	-45,74%

CATEGORIA C	\$141.142.228	0,27%	\$220.694.266	0,49%	-\$79.552.038	-36,05%
CATEGORIA D	\$366.326.603	0,71%	\$571.464.690	1,26%	-\$ 205.138.087	-35,90%
CATEGORIA E	\$1.323.832.749	2,56%	\$1.813.200.337	3,99%	-\$489.367.588	-26,99%
TOTAL, CARTERA BRUTA NO CORR.	\$27.610.236.794	53,33%	\$30.243.807.022	66,62%	-2.633.570.228	-8,71%
DETERIORO INDIVIDUAL	\$172.887.215	0,33%	\$816.901.028	1,80%	-\$644.013.813	-78,84%
DETERIORO GENERAL	\$784.001.333	1,51%	\$830.110.222	1,83%	-\$46.108.889	-5,55%
TOTAL, CARTERA NETA	\$26.653.348.246	51,48%	\$28.596.795.772	62,99%	-1.943.447.526	-6,80%
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO 8						
EDIFICACIONES	\$470.288.478	0,91%	\$470.288.478	0,91%	\$ -	0,00%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 191.083.967	0,37%	\$183.895.737	0,36%	\$7.188.230	3,91%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	\$670.299.705	1,29%	\$535.503.846	1,03%	\$134.795.858	25,17%
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$59.162.701	0,11%	\$59.162.701	0,11%	\$ -	0,00%
MAQUINARIA Y EQUIPO DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUI	\$27.553.489	0,05%	\$27.935.591	0,05%	-\$382.102	-1,37%
TOTAL, PROPIEDAD Y PLANTA Y EQ.	\$570.595.718	1,10%	\$499.649.067	0,97%	\$70.946.650	14,20%
OTROS ACTIVOS 9						
OTROS	\$27.162.193	0,05%	\$31.705.235	0,06%	-\$4.543.042	-14,33%
TOTAL, OTROS ACTIVOS	\$27.162.193	0,05%	\$31.705.235	0,06%	-\$4.543.042	-14,33%
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	\$27.251.106.157	52,64%	\$29.128.150.074	56,26%	-1.877.043.917	-6,44%
TOTAL, ACTIVO	\$51.771.669.533	100,00%	\$45.398.102.483	100,00%	\$6.373.567.050	14,04%

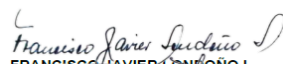
PASIVO	31/12/2023	%	31/12/2022	%	VARIACION	%
PASIVO CORRIENTE						
DEPÓSITOS 10						
AHORRO A LA VISTA	\$3.244.541.561	8,24%	\$3.465.616.756	10,19%	-\$221.075.195	-6,38%
AHORRO A TÉRMINO	\$31.277.937.225	79,41%	\$27.324.270.172	80,33%	\$3.953.667.054	14,47%
INTESRES AHORRO A TÉRMINO	\$2.034.104.515	5,16%	\$806.786.358	2,37%	\$1.227.318.157	100,00%
AHORRO CONTRACTUAL	\$929.730.539	2,36%	\$699.153.859	2,06%	\$230.576.680	32,98%
INTERESES AHORRO CONTRACTUAL	\$33.028.612	0,08%	\$23.427.996	0,07%	\$9.600.616	100,00%
TOTAL, AHORROS	\$37.519.342.452	95,26%	\$32.319.255.141	95,01%	\$5.200.087.312	16,09%
CRÉD DE BANCOS Y OTRAS OBLIG 11						
OBLIGACIONES FINANCIERAS CP	\$260.558	0,00%	\$1.450.625	0,00%	-\$1.190.067	-82,04%
TOTAL, OBLIGACIONES CP	\$260.558	0,00%	\$1.450.625	0,00%	-\$1.190.067	0,00%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS 12						
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$117.222.715	0,23%	\$91.450.162	0,27%	\$25.772.553	28,18%
PROVEEDORES	\$77.091.264	0,15%	\$65.056.819	0,19%	\$12.034.445	18,50%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$42.000.000	0,08%	\$12.030.000	0,04%	\$29.970.000	0,00%
GRAV MOVIMIENTOS FINANCIER	\$1.838.000	0,00%	\$3.951.000	0,01%	-\$2.113.000	-53,48%
RETENCION EN LA FUENTE	\$ -	0,00%	\$10.660.619	0,03%	-\$10.660.619	-100,00%

RETENCIONES Y APORTES LABORALES	\$19.484.373	0,04%	\$17.988.501	0,05%	\$1.495.872	8,32%
MULTAS, SANCIO, LITIGIOS, INDEMNI	\$31.081.735	0,06%	\$32.938.496	0,10%	-\$1.856.761	-5,64%
REMANENTES POR PAGAR	\$320.784.096	0,62%	\$152.546.203	0,45%	\$168.237.894	110,29%
TOTAL, CXP CP	\$609.502.183	1,55%	\$386.621.799	1,14%	\$222.880.383	57,65%
IMPUESTOS DIFERIDOS						
IVA	\$16.692.000	0,04%	\$10.459.508	0,03%	\$6.232.492	59,59%
TOTAL, IMPUESTOS DIFERIDOS	\$16.692.000	0,04%	\$10.459.508	0,03%	\$6.232.492	0,00%
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y O. 13						
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	\$11.701.339	0,03%	\$7.322.973	0,02%	\$4.378.366	59,79%
TOTAL, FONDOS	\$ 11.701.339	0,03%	\$7.322.973	0,02%	\$4.378.366	0,00%
OTROS PASIVOS 14						
SUCURSALES Y AGENCIAS	\$2.538.871	0,00%	\$2.631.483	0,01%	-\$92.612	-3,52%
OBLIG LABORA POR BENEFICIOS	\$103.419.335	0,26%	\$86.588.168	0,25%	\$16.831.167	19,44%
INGRESOS ANTICIPADOS	\$345.911.956	0,88%	\$378.130.830	1,11%	-\$32.218.874	-8,52%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	\$699.444.270	1,78%	\$742.278.392	2,18%	-\$42.834.122	-5,77%
PASIVOS EN NEGOCIOS CONJUNTOS	\$79.191.865	0,20%	\$80.698.979	0,24%	-\$1.507.114	100,00%
TOTAL, OTROS PASIVOS	\$1.230.506.296	3,12%	\$1.290.327.851	3,79%	-\$59.821.555	-4,64%
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	\$39.388.004.828	100, %	\$34.015.437.897	100, %	\$5.372.566.931	15,79%
PASIVO NO CORRIENTE	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
TOTAL, PASIVOS	\$ 39.388.004.828	100,00%	\$ 34.015.437.897	100,00%	\$ 5.372.566.931	15,79%

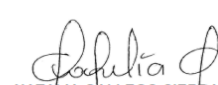
PATRIMONIO		31/12/2023	%	31/12/2022	%	VARIACION	%
CAPITAL SOCIAL 15							
TOTAL, CAPITAL	\$	7.862.877.494	15,19%	\$ 7.149.246.702	21,02%	\$ 713.630.792	9,98%
APORTES ORDINARIOS	\$	4.382.877.494	8,47%	4.149.246.702	12,20%	\$ 233.630.792	5,63%
APORTES ORDINARIOS PAGADOS	\$	4.179.880.698	8,07%	3.944.631.706	11,60%	\$ 235.248.992	5,96%
APORTES SOCIAL POR CREDITOS	\$	202.996.796	0,39%	204.614.996	0,60%	-\$ 1.618.200	-0,79%
APORT SOCIA MINI NO REDUCIBLE	\$	3.480.000.000	6,72%	3.000.000.000	8,82%	\$ 480.000.000	16,00%
APORTES ORDINARIOS	\$	2.739.635.202	5,29%	2.259.635.202	6,64%	\$ 480.000.000	21,24%
APORTES AMORTIZADOS	\$	740.364.798	1,43%	740.364.798	2,18%	\$ -	0,00%
APORTES AMORTIZADOS	\$	740.364.798	1,43%	740.364.798	2,18%	\$ -	0,00%
RESERVAS 16							
Reserva Protección de Aportes	\$	90.891.260	0,18%	90.891.260	0,27%	\$ -	0,00%
Otras Reservas	\$	84.756.502	0,16%	84.756.502	0,25%	\$ -	0,00%
TOTAL, RESERVAS	\$	3.193.814.035	6,17%	\$ 2.983.717.688	8,77%	\$ 210.096.347	7,04%

FONDOS DE DESTIN. ESPECIFICA										
	17									
Fondo para Amortización Aportes		\$	132.883.950	0,26%	\$	132.883.950	0,39%	\$	-	0,00%
Fondo para Revalorización de Aportes		\$	107.812.636	0,21%	\$	107.812.636	0,32%	\$	-	0,00%
TOTAL, FONDOS		\$	808.585.663	1,56%	\$	724.885.491	2,13%	\$	83.700.172	11,55%
								\$	-	
SUPERÁVIT POR VALORIZACION										
	18									
SUPERÁVIT POR VALORIZACION		\$	125.970.012	0,24%	\$	125.970.012	0,37%	\$	-	0,00%
Excedentes del ejercicio Anterior		\$	-	0,00%	\$	-	0,00%	\$	-	0,00%
Utilidades revaluación propiedad		\$	-	0,00%	\$	-	0,00%	\$	-	0,00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO										
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		\$	392.417.510	0,76%	\$	398.844.693	1,17%	-\$	6.427.183	-1,61%
TOTAL, RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$	392.417.510	0,76%	\$	398.844.693	1,17%	-\$	6.427.183	-1,61%
RESULT. EJERCICIOS ANTERIORES										
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		\$	-	0,00%	\$	-	0,00%	\$	-	0,00%
TOTAL, PATRIMONIO			\$12.383.664.714	23,92%		\$11.382.664.586	21,99%		\$1.001.000.128	8,79%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO			\$51.771.669.542	100,00%		\$ 45.398.102.483	100,00%		\$6.373.567.059	14,04%

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Ver opinión adjunta.


FRANCISCO JAVIER LONDONO L.
Gerente


ALBARROBIA MESA GARCÍA
Contador T.P. - 292181-T


NATALIA GALLEGO SIERRA
Revisor Fiscal
TP 128936-T
Designado por ACI

ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE DE 2023 – 2022 BAJO NIIF.

CUENTA	NOTA	31/12/2023	%	31/12/2022	%	VARIACION	%			
INGRESOS										
	19									
CARTERA DE CRÉDITOS		\$	5.476.785.815	65,48%	\$	4.583.963.826	72,81%	\$	892.821.989	19,5%
COMERC AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		\$	1.120.731.916	13,40%	\$	892.197.083	14,17%	\$	228.534.833	25,6%
DEVOLUCIONES		\$	-		\$	-		\$	-	
RENDIMIENTOS INVERSIONES		\$	843.579.123	10,09%	\$	375.653.746	5,97%	\$	467.925.377	100,0%

ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	\$	17.110.000	0,20%	\$	21.175.000	0,34%	-\$	4.065.000	-19,2%
RECUPERACIONES DETERIORO	\$	630.584.287	7,54%	\$	353.921.040	5,62%	\$	276.663.247	78,2%
OTROS INGRESOS									
SERVIC DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL	\$	215.115.160	2,57%	\$	48.687.115	0,77%	\$	166.428.045	341,8%
OTROS INGRESOS	\$	59.795.146	0,71%	\$	19.960.044	0,32%	\$	39.835.102	100,0%
TOTAL, INGRESOS	\$	8.363.701.447	100,0%	\$	6.295.557.854	100,0%	\$	2.068.143.592	32,85%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 20									
BENEFICIO A EMPLEADOS	\$	1.241.045.153	33,70%	\$	1.157.917.508	31,42%	\$	83.127.645	7,18%
GASTOS GENERALES	\$	1.345.398.880	36,54%	\$	1.095.011.168	29,72%	\$	250.387.712	22,87%
DETERIORO	\$	388.149.747	10,54%	\$	732.986.281	19,89%	-\$	344.836.534	-47,05%
GASTOS FINANCIEROS	\$	254.489.006	6,91%	\$	245.639.262	6,67%	\$	8.849.745	0,00%
DEPREC PROPIEDAD, PLANTA Y EQUI	\$	77.896.764	2,12%	\$	102.102.399	2,77%	-\$	24.205.636	-23,71%
TOTAL, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	3.306.979.550	89,81%	\$	3.348.527.578	90,87%	-\$	41.548.028	-1,24%
OTROS GASTOS									
OTRAS	\$	59.394.139	1,61%	\$	57.219.669	1,55%	\$	2.174.470	3,80%
GASTOS VARIOS	\$	296.602.419	8,05%	\$	259.601.753	7,04%	\$	37.000.666	14,25%
TOTAL, OTROS GASTOS	\$	355.996.558	9,67%	\$	316.821.422	8,60%	\$	39.175.136	12,37%
GASTOS VENTAS									
OTROS COSTOS	\$	19.344.684	0,51%	\$	19.679.676	0,00%	\$	8.915.274	100,00%
TOTAL, OTROS GASTOS	\$	19.344.684	0,51%	\$	19.679.676	0,00%	\$	8.915.274	100,00%
TOTAL, GASTOS	\$	3.682.320.792	100, %	\$	3.685.028.675	100, %	-\$	2.707.884	-0,07%
COST POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 21									
INTERES. DE DEPOSITOS DE CRÉDITOS	\$	3.500.774.823	105,8%	\$	1.589.598.086	71,87%	\$	1.911.176.737	120,23%
COMERC AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	\$	788.188.322	23,83%	\$	622.086.400	28,13%	\$	166.101.922	26,70%
TOTAL, COSTO DE V. Y DE PREST. DE SERV.	\$	4.288.963.145	100,0%	\$	2.211.684.486	100,0%	\$	2.077.278.659	93,92%
TOTAL, COSTOS	\$	4.288.963.145	100,0%	\$	2.211.684.486	100,0%	\$	2.077.278.659	93,92%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	\$	392.417.510	2,90%	\$	398.844.693	4,33%	-\$	6.427.183	-1,61%

Francisco Javier Londoño L
Gerente

ALBA MUBÍA MESA GARCÍA
Comptador N.P. - 292181-T

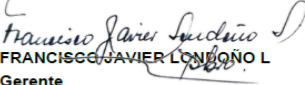
NATALIA GALLEGU SIERRA
Revisor Fiscal
TP 128936-T
Designado por ACI

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 – 2022 MÉTODO INDIRECTO

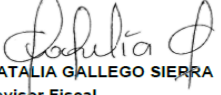
CUENTAS	2023	2022
Saldo Inicial del Efectivo	\$ 946.605.639	\$ 4.892.424.280
Más:		
Excedente del Presente Ejercicio	\$ 392.417.510	\$ 398.844.693
Partidas que no Afectan el Flujo de Efectivo:		
Deterioros Cartera de créditos	-\$ 1.633.556.925	\$ 286.943.649
Depreciación Acumulada	\$ 70.655.336	\$ 98.002.745
Total, Partidas que no Afectan el Flujo de Efectivo	-\$.562.901.589	\$ 384.946.394
Más:		
Entradas de Efectivo:		
Disminución en Propiedad Planta Y Equipo	-\$ 141.601.986	\$ 62.858.705
Incremento Créditos de Bancos Corto Plazo	-\$ 1.190.067	\$ 1.450.625
Incremento inversiones Instrumentos del Patrimonio	-\$ 8.106.127	\$ 91.474
Incremento Cuentas Por Cobrar	-\$ 16.125.195	\$ 484.374.530
Incremento en Cuentas por Pagar	\$ 22.880.383	\$ 109.755.173
Incremento de Ahorros	\$ -	\$ -
Incremento en otros pasivos	-\$ 9.821.555	\$ 184.820.727
Incremento en Fondos Sociales	\$ 4.378.366	\$ 7.322.973
Incremento Aportes Sociales	\$ 233.630.792	\$ -
Incremento Reservas	\$ 210.096.347	\$ -
Incremento Otros Pasivos	\$ -	\$ 184.820.727
Incremento Fondos de Destinación Especifica	\$ -	\$ -
capital social	\$ 480.000.000	\$ 716.081.582
Reservas	\$ -	\$ 612.057.243
Total, Entradas de Efectivo	\$ 814.140.958	\$ 2.363.633.761
Menos:		
Salidas de Efectivo		
Incremento del Fondo de Liquidez	-\$ 671.264.809	-\$ 879.215.082
Incremento en Inversiones para Mantener hasta el Vencimiento	\$ -	
Incremento Inversiones cont a costo amortizado	-\$ 4.446.103.516	\$ 2.080.039.952
Incremento en Inventario	\$ 282.935.999	-\$ 532.262.860
Incremento Cartera de Credito Vigente de Corto Plazo	\$ 974.801.049	\$ 1.557.148.392
Incremento Cartera de Credito Vigente de Largo Plazo	\$ 1.486.956.717	\$ 2.306.378.339
Incremento Cartera de Credito Vencida de Largo Plazo	\$ -	\$ 55.101.213
Incremento en Intereses de Cartera	\$ 117.052.275	
Incremento en Propiedad. Planta y Equipo		
Incremento otros activos	\$ 4.543.042	\$ 4.796.709
Disminución en Cuentas por Pagar	\$ -	
Diminución en depósitos de ahorro	\$ 5.200.087.312	\$ 3.107.812.613
Impuestos Diferidos	\$ 6.232.492	-\$ 3.812.591
fondos de destinación especifica	\$ 83.700.172	-\$ 121.892.887
Aplicación de Excedentes Ejercicio Anterior	-\$ 398.844.692	-\$ 480.850.308
Total, Salidas de Efectivo	\$ 2.640.096.040	\$ 7.093.243.490

Saldo Final del Disponible \$ **3.230.358.558** \$ **946.605.639**

NOTA: Las notas de los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Ver la opinión adjunta


FRANCISCO JAVIER LONDOÑO L
Gerente

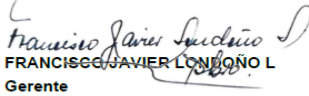

ALBA MUBIA MESA GARCÍA
Contador T.P. - 292181-T


NATALIA GALLEGO SIERRA
Revisor Fiscal
TP 128936-T
Designado por ACI

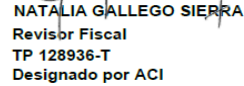
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO				
	SALDOS FIN. 2022	MOVIMIENTO 2023		SALDOS FINAL 2023
		DISMINUCIÓN	INCREMENTO	
APORTES SOCIALES	\$4.149.246.702	\$672.884.197	\$906.514.989	\$4.382.877.494
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	\$3.000.000.000	\$	- \$480.000.000	\$3.480.000.000
RESERVA PROTECCION DE APORTES	\$2.983.717.688	\$	- \$210.096.347	\$3.193.814.035
FONDO PARA AMORTIZACION APORTES	\$49.424.678	\$	- \$35.016.057	\$84.440.735
FONDO ESPECIAL	\$674.310.968	\$	- \$48.684.115	\$722.995.083
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS	\$1.149.845		\$ -	\$1.149.845
AUXILIOS Y DONACIONES	\$13.556.659	\$	\$ -	\$13.556.659
REVALORIZACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$112.413.353	\$	\$ -	\$112.413.353
EXCEDENTE O PERD. DEL EJERCICIO	\$398.844.693	\$398.844.693	\$392.417.510	\$392.417.510
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES				

TOTALES	\$11.382.664.586	\$1.071.728.890	\$2.072.729.018	\$12.383.664.714
----------------	-------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------


 FRANCISCO JAVIER LONDOÑO L
 Gerente


 ALBA MÓNICA MESA GARCÍA
 Contador T.P. - 292181-T


 NATALIA GALLEGO SIERRA
 Revisor Fiscal
 TP 128936-T
 Designado por ACI

COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA

NIT 890.982.420-2

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022

SECCIÓN I. IDENTIFICACIÓN – CULTURA ORGANIZACIONAL

NOTA 1. ORGANIZACIÓN

La COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA. Conocida también como COOFRASA LTDA, es una Cooperativa Multiactiva con sección de Ahorro y Crédito, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 00632 de Julio 26 de 1976. Protocolizada mediante la escritura No.1687 de la Notaría 10ª de Medellín. Se encuentra vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, pertenece al primer nivel de supervisión, Así mismo, se encuentra debidamente inscrita en el FOGACOOOP, cumpliendo con todos los parámetros establecidos para contar con su aval.

La Cooperativa se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, en el libro 1º, bajo el No. 0618. Tiene su domicilio principal es en el municipio de Medellín - Carrera 49 No.57-51 Local 204. La Cooperativa está conformada por siete (7) agencias, la principal está ubicada en la Ciudad de Medellín y las demás agencias funcionan en Barranquilla, Buga, Cali, Cúcuta, Bogotá y Armenia; adicionalmente cuenta con una agencia exclusiva de almacén. La última reforma a los estatutos de la entidad fue aprobada por la Asamblea General ordinaria realizada en marzo de 2021.

La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda. –COOFRASA–, basada en los principios evangélicos de Fraternidad y Solidaridad, tiene como misión suministrar los servicios de ahorro, crédito e insumos litúrgicos para mejorar la calidad de vida de los clérigos, comunidades religiosas, jurisdicciones y entidades eclesíásticas, utilizando los conocimientos gerenciales y de economía solidaria, con el fin de generar valor para sus asociados.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES versión 2009 acogidas en Colombia a través del decreto 3022 del 2013 inmerso en el decreto 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015.

Hasta el 31 de diciembre de 2015, la Cooperativa preparó su contabilidad bajo la normatividad del decreto NCGAC 2649 en paralelo con NCIF.

NOTA 2: REVELACIÓN DE RIESGOS, GOBIERNO CORPORATIVO, CONTROLES DE LEY, HECHOS RELEVANTES Y PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

1. REVELACIÓN DE RIESGOS.

La Gestión Integral de Riesgos, en COOFRASA, es comprendida como un proceso estratégico y dinámico, el cual contiene objetivos, políticas, metodologías, herramientas, procedimientos y acciones, los cuales se deben llevar a cabo para identificar, medir, evaluar, monitorear, controlar, mitigar y comunicar los riesgos, que pueden afectar el logro sus objetivos, por medio de la participación de todas las áreas que conforman la Entidad.

Este proceso se enmarca en las políticas generales, aprobadas por el Consejo de Administración, para su adecuada gestión y administración, la estructura de recursos humanos y tecnológicos implementados, y las directrices específicas, diseñadas por la Gerencia General para su correcto funcionamiento, considerando tanto los requerimientos regulatorios como los definidos por la dirección.

El objetivo del proceso es generar información, la cual apoye la toma de decisiones, orientadas a ubicar a COOFRASA en un nivel de riesgo congruente con su perfil y apetito de riesgo, así como con su enfoque de negocio, complejidad, volumen de sus operaciones y entorno económico; de modo que se pueda propiciar el logro de los objetivos y metas institucionales en procura de su sostenibilidad y permanencia.

En COOFRASA, la gestión del riesgo es un elemento primordial para el desarrollo de la planeación estratégica de la Cooperativa, ayudando a garantizar la eficiencia y eficacia de los procesos.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La estructura de administración de riesgos está encabezada por el Consejo de Administración, quien es el máximo estamento jerárquico en lo referente a los temas sobre los riesgos, por eso, una de sus principales funciones es la aprobación de las políticas, reglamentos y metodologías, que permiten minimizar el riesgo, al cual se expone la Cooperativa en las diferentes líneas de negocio. La

administración del riesgo también cuenta con el Comité de Riesgos, el cual apoya la administración y gestión de los diferentes riesgos, hace seguimiento a la evolución de las exposiciones y hace recomendaciones, para la adopción de ajustes tendientes a minimizar los riesgos, de modo que estos sean de un nivel aceptable, acordes con el perfil de riesgos de la Entidad, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Gerencia General, la Coordinación de Riesgos, los dueños de procesos y Control Interno fortalecen y velan, porque se mantenga en funcionamiento dicha Gestión de Riesgos, conscientes de que esta contribuye con el mejoramiento de los procesos institucionales, por ende, al logro de sus objetivos y metas.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Durante el año 2023, se trabajó en el Sistema Integral para la Gestión del Riesgo (SIAR), principalmente, en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES DEL SIAR:

Actualmente la Cooperativa cuenta con una estructura organizacional adecuada frente a las diferentes instancias de análisis y gestión de riesgos, partiendo desde el Consejo de administración, Gerencia, comité de riesgos, comité de riesgo de liquidez, colaboradores y asesores externos, los cuales se encuentran capacitados para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades frente al tema, entre los cuales se han dado los respectivos espacios para la socialización y análisis de la exposición al riesgo, de acuerdo a los indicadores y seguimientos presentados en cada sistema. Adicionalmente se debe resaltar el apoyo desde la Gerencia y el Consejo de administración, los cuales con compromiso supervisan el cumplimiento de la norma y proporcionan los recursos técnicos que permiten la eficiente administración de los riesgos.

El año 2023, frente a los cambios normativos fue un año moderado, tomando en cuenta que los únicos pronunciamientos por parte de la superintendencia de Economía Solidaria solo estuvieron relacionados con el Riesgo de crédito, principalmente sobre la metodología de Perdida esperada a los cuales la Cooperativa se ha ido ajustando.

En 2024, se continuará consolidando y actualizando cada sistema de acuerdo con los cambios tanto internos como externos que afecten a la Cooperativa. Se promoverá una cultura basada en la gestión de riesgos, fortaleciendo el entendimiento de diversos conceptos y metodologías a través de capacitaciones e interacciones entre el equipo de trabajo, el Consejo de Administración y grupos de interés de gran importancia para la Cooperativa. El objetivo es asegurar que todas las actividades se lleven a cabo con un enfoque preventivo y de alerta, con el fin de evitar la materialización de eventos de riesgo.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

Como lo establece la Circular Básica Jurídica de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA en su Título V, actualizada con la Circular Externa No. 20 de diciembre de 2020, la

Cooperativa tiene implementado el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo “SARLAFT” cuya finalidad es prevenir que a la Cooperativa ingresen recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

La Cooperativa continúa comprometida con la gestión del riesgo de LA/FT, es por ello por lo que, durante el año 2023, los oficiales de cumplimiento velaron por el cumplimiento de todos los procedimientos establecidos, con el fin de prevenir la materialización de dichos riesgos, debido al alto impacto que generan los riesgos asociados relacionados frente a la Reputación, el contagio y el riesgo legal.

Las actividades generales desarrolladas frente a dicho sistema fueron:

- Consulta masiva anual.
- Entrega de informes de oficiales de cumplimiento semestrales, donde se expresan todas las actividades ejecutadas frente a la administración del sistema.
- Revisión de las vinculaciones de los grupos de interés, con el fin de velar por el cumplimiento a las políticas y procedimientos de conocimiento definidos.
- Envío de reportes a la UIAF (Ausencia de ROS, Reporte de transacciones, Reporte de productos, Reporte de tarjetas)
- Seguimiento sobre las actualizaciones de datos.
- Seguimiento al comportamiento de los canales de distribución.
- Seguimiento a los asociados catalogados de alto riesgo.
- Seguimiento a las transacciones realizadas por los asociados en los diferentes productos de la Cooperativa, a través del sistema SOARI, detectando y gestionando con ello señales de alerta.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ – SARL.

Durante el año 2023 “COOFRASA” continúa desarrollando las actividades correspondientes al Sistema de Administración del Riesgos de Liquidez “SARL” como lo establece la Circular Básica Contable y Financiera “SUPERSOLIDARIA” en el Título IV Capítulo III; permitiendo fortalecer el trabajo de la Cooperativa para prevenir oportunamente y mitigar el riesgo de liquidez en del desarrollo de su actividad de intermediación financiera.

Considerado un riesgo de segundo orden, al ser generado por la materialización previa de los demás riesgos y uno de los más silenciosos pero significativo en su impacto, el riesgo de liquidez en la Cooperativa se monitoreo permanentemente a través de indicadores, señales de alerta temprana y metodologías de medición que se presentan a la Gerencia, Comité de riesgo, Comité de riesgo de liquidez y al Consejo de administración, con el fin de validar el comportamiento de los respectivos factores de riesgo que lo pueden afectar, tales como: las inversiones, concentraciones, movimiento de los productos, etc.

Tomando en cuenta que la estructura de fondeo de la Cooperativa se centra en los depósitos a término, CDAT, se continuo con el análisis detallado de los cambios en la política monetaria, con el fin de ir ajustando las diferentes tasas de interés y los plazos de los productos de ahorro y crédito tomando decisiones oportunas para seguir siendo atractivos y competitivos, evitar la fuga de capital y obtener

los resultados financieros deseados. La gestión de dicho riesgo se puede ver reflejada en el fortalecimiento que tuvo el colchón de activos líquidos durante el año 2023.

Adicionalmente se realizaron las respectivas actividades de seguimiento frente al comportamiento de la liquidez y todos los factores internos que la pueden afectar, mediante:

- Cálculo de límites.
- Cálculo del patrimonio técnico.
- Cálculo del IRL y pruebas de estrés.
- Análisis de las Fuentes de fondeo.
- Seguimiento del comportamiento del flujo de caja mensual
- Análisis de las inversiones.
- Análisis del riesgo de la contraparte.
- Seguimiento comportamiento de los productos.
- Vencimiento de productos a término.
- Análisis tasas de interés.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO – SARC.

La Cooperativa continua con el proceso de seguimiento y control de la cartera de forma mensual con el apoyo del comité de riesgo, a través de los diferentes indicadores y metodologías, que permiten evidenciar la situación actual de la cartera. Adicionalmente se toma como referencia también valores históricos de la misma para evaluar su comportamiento y evolución.

Se realizaron los respectivos ajustes al manual del SARC y el portafolio de crédito, tomando en cuenta el análisis del contexto del mercado objetivo y los diferentes cambios en la política monetaria del país en cuento a las tasas de interés, con el fin de continuar siendo competitivos, pero mantener una estrategia de colocación conservadora y segura.

En el 2023 se continuo el proceso pedagógico para el cálculo de la perdida esperada, es decir, que se ha convertido en un proceso interno solo de reporte de resultados a la Superintendencia, pero no ha sido aplicado contablemente, el cual ha presentado variaciones en su resultado por la recuperación y castigo de unos créditos durante el tiempo de análisis.

Adicionalmente se realizaron las respectivas actividades de seguimiento frente al comportamiento de la cartera, mediante:

- El proceso de evaluación de cartera, con el fin de evidenciar el potencial riesgo de deterioro de los créditos de acuerdo con la realidad de variables tanto internas como externas de los asociados, las cuales fueron ejecutados en el sistema de forma correcta.
- Matriz de transición
- Cosechas
- Indicadores de riesgo, mora y riesgo/mora.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO – SARO.

El sistema de administración de riesgo operativo (SARO) permite a la Cooperativa, poder administrar el riesgo que se genera al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas, ausencias: los procesos, el recurso humano, la tecnología, la infraestructura física; o por la ocurrencia de acontecimientos externos, el cual también está asociado al riesgo legal y al riesgo reputacional.

En el año 2023 se realizó el proceso de actualización de la matriz de riesgo operativo y socialización de la misma con los empleados relacionados en cada proceso, buscando cumplir con los requerimientos normativos, interiorizar la importancia del sistemas y comenzar con la documentación y seguimiento de la materialización de los eventos de riesgo en los diferentes procesos de la Cooperativa, buscando el mejoramiento continuo de los procesos, para minimizar las posibles pérdidas que se puedan generar.

En la Cooperativa se continua con el monitoreo de los riesgos operativos tecnológicos, así como la posible materialización de incidentes de seguridad que pongan en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, buscando adoptar, de manera preventiva, los mecanismos que minimicen su impacto, como un elemento que fortalezca la confianza de la Cooperativa y del sector.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO – SARM

La Cooperativa continua con el monitoreo frente a la exposición al riesgo de mercado de forma mensual tomando en cuenta el portafolio de inversiones. Hasta el momento se ha presentado un nivel de exposición mínima a dicho riesgo debido a que gran parte del portafolio de inversiones se encuentra en productos de renta fija.

2. GOBIERNO CORPORATIVO

Estructura Organizacional: De acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales la dirección de la Cooperativa está en cabeza de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Representante Legal que para nuestro caso es la misma Gerencia.

El Consejo de Administración se conforma de cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes elegidos por la Asamblea General, que lleven más de dos (2) años como asociados a la Cooperativa. El Consejo de Administración es el ente encargado de elegir a la Gerencia General, quien a su vez ejerce la representación legal de la Cooperativa.

La Asamblea General establece las políticas y directrices generales de la Cooperativa que faciliten el cumplimiento de su objetivo general, el Consejo de Administración fija las políticas y estrategias particulares de la Cooperativa en concordancia con las decisiones de la Asamblea General y el objetivo general, la gerencia ejecuta todas las disposiciones y acciones emanadas del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es quien diseña y aprueba la estructura organizacional de acuerdo con las necesidades que se presenten para cumplir con el objeto social de la Cooperativa, es así como en la actualidad se cuenta con 28 empleados, distribuidos en las 7 agencias y el almacén, siendo la oficina de Medellín, la sede principal y sitio donde labora la mayor parte de la planta contratada en operaciones de captación y colocación de recursos, evaluación y gestión de cartera, área comercial, área de

sistemas, área de procesos y gestión de calidad, área de talento humano, área de gestión documental y área contable y financiera sin alcanzar a desarrollar departamentos propiamente dichos.

Con el fin de facilitar los procesos y cumplir con las normas de medición de riesgos, la entidad cuenta con diversos comités de apoyo, elegidos por el Consejo de Administración, o por quien corresponda según la normatividad vigente, tales como:

COMITÉS INTERNOS- GRUPOS DE APOYO	
Comité de Crédito	Comité de Gestión Documental
Comité de Solidaridad	Comité de Riesgos
Comité de Educación	Comité Financiero
Comité COPASST	Brigada de Emergencia
Comité de Convivencia Laboral	Comité de Gestión Tecnológica
Comité de Gestión Integral	Comité de Gestión Comercial
Comité de Evaluación y Calificación de Cartera	Comité de Emergencia
Comité de IRL – Índice de Riesgo de Liquidez	Comité de SGSST
Comité de Agencias	

Cada uno de los anteriores comités actúa de acuerdo con la normatividad emanada de las autoridades competentes y dependen directamente del Consejo de Administración a quien rinden información y realizan recomendaciones periódicamente.

Verificación de Operaciones: La Cooperativa cuenta con las herramientas tecnológicas y los procedimientos necesarios para constatar que las operaciones se hayan efectuado en las condiciones pactadas, acorde con lo dispuesto en los reglamentos de la entidad. Además de ello, la contabilización de las operaciones se realiza dentro de los términos y conforme con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES versión 2009 acogidas en Colombia a través del decreto 3022 del 2013 inmerso en el decreto 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015.

Auditoría y Control Interno: Sin perjuicio de la vigilancia y control que ejerce el Gobierno Nacional por medio de las entidades designadas para el caso, la Cooperativa cuenta con una Junta de Vigilancia elegida por la Asamblea General, con la Revisoría Fiscal, igualmente elegida por la Asamblea General y proceso para la gestión de Control Interno. Dichos órganos se encuentran plenamente capacitados en cuanto a la parte operativa, tecnológica, reglamentaria y filosófica de la Cooperativa de tal manera que pueden cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.

No obstante, lo anterior, se aplican políticas de autocontrol y de buen gobierno que garantizan a la base social, comunidad en general y Gobierno Nacional el correcto manejo de los recursos económicos y humanos encomendados a la Cooperativa.

Infraestructura Tecnológica: La Cooperativa cuenta con un programa financiero desarrollado para

suplir las necesidades tecnológicas del sector solidario, Suministrado por la empresa OPA LTDA, el cual brinda facilidades para el manejo de la actividad económica de la Cooperativa y para cumplir con los diferentes requerimientos legales, tributarios y de riesgo, bajo una plataforma SQL que brinda seguridad y ambiente amigable.

En cuanto a los aplicativos de uso genérico, se tiene completamente licenciada toda la red de computadores y software utilizado por la Entidad.

Para el manejo y almacenamiento de la información documental, la Cooperativa cuenta con el aplicativo WorkManager E.D. ® (versión 11.13.498 Dic 2019) cuyo objetivo es distribuir y gestionar el conocimiento y la información documental de la empresa en formato electrónico; los empleados se convierten en protagonistas activos, creando y compartiendo contenidos, opinando, participando y relacionándose en todos los procesos internos de la Empresa. Esta aplicación funciona vía web y es parametrizable para adaptarla a las necesidades propias de la entidad.

Se cuenta con software de nómina denominado GOSEM en el que se trata todo lo relacionado con pagos de nómina y seguridad social, mismo que realiza interfaz directa con el software contable OPA LTDA.

Para la implementación de factura electrónica se escogió como proveedor tecnológico a CENET S.A. Plataforma mis Facturas, el cual está autorizado por la DIAN, proceso debidamente asociado con el software contable.

Recurso Humano: La COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA, cuenta con un SG-SST, conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015 cuyo Objeto es definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser aplicadas por todos los empleadores.

Durante el periodo 2023, la Cooperativa se enfocó en fortalecer su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), alcanzando importantes avances. En el transcurso del año se llevaron a cabo dos auditorías exhaustivas al sistema, que demostraron el cumplimiento normativo y la eficacia de nuestras prácticas. Además, se trabajó de manera estrecha con los comités de apoyo del sistema, tales como el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de emergencia, logrando superar el 80%, en el cumplimiento de sus cronogramas de actividades planeadas para el año.

Se priorizo en la intervención al riesgo biomecánico, buscando la implementación de puestos de trabajo más ergonómicos, en colaboración con la asesoría de la ARL Colmena. La contribución de nuestra ARL fue fundamental en la elaboración y ejecución del plan de trabajo anual. Destacamos también la revisión de cierre de año realizada en diciembre de 2023 por parte de la ARL, la cual arrojó un cumplimiento del 80% en los estándares mínimos, según lo estipulado en la Resolución 0312. Este resultado sirvió como base para nuestro informe al Ministerio de Trabajo, presentado el 29 de diciembre de 2023, evidenciando nuestro compromiso con la seguridad y salud en el trabajo.

Durante el año se realizaron actividades de sensibilización en aspectos de promoción de la salud, conciencia ambiental, prevención del consumo de alcohol y drogas, y se reforzaron temas importantes relacionados con la gestión de emergencias para garantizar la preparación y respuesta efectiva ante cualquier eventualidad. Cabe destacar que en el año 2023 no se presentaron accidentes de trabajo, lo que refleja el éxito de nuestras medidas preventivas y el compromiso de todos los colaboradores con la seguridad laboral.

3. CONTROLES DE LEY

La Cooperativa ha venido cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones que le corresponde, a saber:

En el ejercicio de la actividad financiera:

- Autorización para el ejercicio de la Actividad financiera con asociados, proferida por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Inscripción ante el Fogacoop.
- Constitución y mantenimiento del Fondo de liquidez, de conformidad con lo previsto en el Decreto 790 de 2003 y la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria;
- Cumplimiento de la Relación de Solvencia según lo dispuesto en la normatividad actual y al régimen prudencial dispuesto en la Circular Contable y Financiera.
- Ponderación de activos según nivel de riesgo y control de los límites individuales de créditos y depósitos de ahorro, así como el control a las inversiones, acorde con las normas enunciadas en el acápite anterior.
- Clasificación, calificación, evaluación, aplicación de norma de arrastre, causación de intereses y provisión de la cartera de créditos, de conformidad con los preceptos dispuestos sobre el particular por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Análisis periódico del riesgo de liquidez, de acuerdo con parámetros establecidos por las autoridades competentes y entrega de explicaciones y ajustes por ellas requeridas.

Ante la Superintendencia de la Economía Solidaria:

- Reporte de información financiera a través del SICSES.
- Reporte de información financiera de cierre de ejercicio e informes adicionales.
- Posesión de los miembros del Consejo de Administración, Gerente y Revisor Fiscal y Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
- Pago semestral de la cuota de contribución.
- Reportes periódicos de la información relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Ante el Fogacoop:

- Pago trimestral del seguro de depósitos.
- Reportes de información solicitados por dicho organismo y atención a las reuniones virtuales periódicas programadas en las que se aclaran dudas sobre la situación financiera y legal de la Cooperativa, además, de recibir sus recomendaciones y ampliar la información requerida.

En materia de impuestos:

- Declaración y pago de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas, gravamen a los movimientos financieros, impuesto a las bolsas, impuesto de industria y comercio.
- Presentación de la información exógena ante la DIAN.
- Pago de impuesto predial.
- Presentación y pago de la declaración de renta.

En materia de seguridad social y aportes parafiscales:

- Vinculación del personal de la Cooperativa al sistema integral de seguridad social y a una caja de compensación familiar.
- Pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

En la Administración de la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo:

- Divulgación del Manual SARLAFT y del Código de Ética y Conducta de la Cooperativa.
- Mantener vigente el nombramiento de Oficial de Cumplimiento (Principal y Suplente).
- Capacitación permanente en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo a los empleados, directivos y órganos de administración de la entidad.
- Actualización y captura de la información de los asociados por medio del formato de vinculación el cual está adoptado por los lineamientos de Supersolidaria.
- Envío de los reportes externos a la UIAF, de acuerdo con las especificaciones respectivas.
- Diligenciamiento del formato de control de operaciones en efectivo.
- Actualización del software acorde con las exigencias legales.
- Segmentación de los asociados con el fin de detectar operaciones inusuales y sospechosas.
- Consulta en listas restrictivas y listas públicas de los diferentes grupos de interés con los cuales se tiene una relación contractual

Ley de protección de datos:

La Cooperativa tiene implementado el programa de protección de datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, garantizando el correcto tratamiento de los datos personales que requieren la autorización previa e informada del Titular. El programa de protección de datos personales tiene definidas las “políticas y lineamientos generales de protección de datos” que han sido aplicadas a todos los datos registrados, almacenados y tratados en las bases de datos responsabilidad de la Cooperativa, cuyos titulares corresponden a las partes interesadas.

Como consecuencia de lo anterior, la Cooperativa a definido roles y responsabilidades para cada uno de sus colaboradores frente a la reserva de la información y protección de los datos que son objeto de tratamiento, respondiendo a lo exigido por la ley y salvaguardando la integridad del titular de datos.

4. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Estados financieros de COOFRASA han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para las Pymes) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las cuales fueron reglamentadas en Colombia por la Ley 1314 en el año 2009 y puestas en vigencia a través del Decreto 3022 del año 2013 y los decretos 2420 y 2496 de 2015, además se cumple con los preceptos normativos emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria, en esta materia.

4.1 BASES DE PRESENTACIÓN

La Cooperativa prepara sus Estados financieros, usando la base de contabilidad de causación (acumulación o devengo), es decir, reconoce los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando

ocurren.

Moneda funcional y de presentación

La Cooperativa determinó que el peso colombiano es la moneda funcional para la presentación de la información financiera en general y de sus Estados Financieros, sin utilizar grado alguno de redondeo.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% de los activos. Este porcentaje se evaluará en cada periodo contable por si se presenta variación en este porcentaje, Cambios en políticas contables, estimaciones o errores

COOFRASA. corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlo descubierto, re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; salvo que sea impracticable determinar el efecto que deriva.

Responsabilidad de la información y estimaciones y juicios contables realizados.

La elaboración de los estados financieros de la Cooperativa requiere que la administración de COOFRASA realice algunos juicios y estimaciones, los cuales se adelantan con base en la experiencia, hechos históricos y expectativas sobre los resultados de sucesos futuros. Si bien es cierto que estas hipótesis se adelantan con la mayor precisión posible, siguiendo lo estipulado en la Sección 10 – políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores – cualquier modificación que se deba realizar en el futuro a las estimaciones realizadas se ejecutará de manera prospectiva a partir de dicho momento, reconociendo el efecto del cambio en el estado de resultados del periodo correspondiente.

Las estimaciones y juicios significativos realizados por COOFRASA son los siguientes:

- Evaluación de la existencia de indicadores de deterioro de los activos
- La vida útil y las propiedades, planta y equipo.
- Provisiones y contingencias

Negocio en marcha

Los Estados Financieros se han preparado sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio considera la posición financiera actual de COOFRASA sus intenciones, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros y analiza el impacto de tales factores en las

operaciones futuras. A la fecha de este informe no se posee conocimiento de ninguna situación que haga creer que la entidad no tenga la habilidad para continuar en funcionamiento y continuar sus operaciones dentro del futuro previsible.

Activos y pasivos corrientes y no corrientes

La Cooperativa clasifica un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operaciones.
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La Entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

El término “no corriente” incluye activos tangibles, intangibles y financieros que por su naturaleza son a largo plazo.

COOFRASA clasifica un pasivo como corriente cuando:

- a) Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- d) No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

La Cooperativa clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

En cumplimiento con la norma de eventos posteriores ocurridos después del periodo sobre el que se informa, a la fecha de este informe, se expresa que no han ocurrido hechos que requieran ser informados o reconocidos en los Estados Financieros luego de la emisión de estos.

4.2 BASES DE MEDICIÓN:

- Valor razonable: La sociedad reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.
- Valor neto realizable: Es el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.
- Valor Realizable o de Liquidación: Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los Pasivos se llevan a su valor de realización.
- Costo histórico: Para los activos de la entidad, el costo histórico será el importe de efectivo o

equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la entidad, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda en el curso normal de la operación.

- Costo amortizado: El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se utiliza el método de la tasa de interés efectiva.

4.3 PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para las PYMES requiere el uso de ciertos estimados contables. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Principales Políticas Contables:

- Efectivo y Equivalentes de Efectivo
- Inversiones – Fondo de liquidez
- Cartera de Créditos
- Propiedad, Planta y Equipo
- Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes
- Gastos Pagados por Anticipado
- Beneficios a Empleados

ACTIVOS

Sólo se reconocerán activos los recursos controlados, producto de hechos pasados, que contribuyan a generar beneficios económicos futuros.

Efectivo y Equivalentes del Efectivo:

Los valores de caja y bancos se registran a valor nominal. El saldo en banco al finalizar el periodo fiscal será el registrado en los extractos. Los bancos se conciliarán todos los meses y las partidas mayores a 180 días se llevarán al pasivo a consignaciones pendientes por identificar.

Inversiones:

Para las inversiones al momento de la adquisición de un título se debe decidir qué Tipo de inversión es (al vencimiento, negociable, según el propósito para la que se adquirió).

Se debe de tener presente el reglamento de inversiones contempladas para tal fin y normas de los entes de vigilancia de la Cooperativa, como la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Corresponde valorizar a valor de mercado mensual con la tasa implícita en el título. Se harán deterioros de las inversiones que estén en riesgo de recuperación y las totalmente deterioradas y que según los estudios no se recuperara se retirarán de los estados financieros, por medio de los castigos respectivos.

Fondo de liquidez:

Es una inversión de carácter obligatoria, orientada a mantener recursos disponibles para atender eventuales retiros masivos de depósitos que desborden las previsiones de liquidez de la entidad y se presenta en la moneda funcional en Colombia que es el peso; la base para constituir y mantener dicho fondo cada mes, es el saldo de las cuentas de los “Depósitos”, correspondiente a los estados financieros del mes objeto de reporte, cifra que debe ser verificada y certificada en forma permanente por el Revisor Fiscal el monto mínimo en que se debe mantener el fondo es el 10% del total de los depósitos.

Inventarios:

Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios corresponden al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

Las políticas de COOFRASA en relación con los inventarios contemplan lo siguiente:

Reconocimiento Inicial.

La Cooperativa reconoce como inventarios, los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la cooperativa
- Que el activo genere beneficios económicos futuros.
- Que la cooperativa reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que los beneficios generados sean probables.

Se entiende que la Entidad ha recibido todos los riesgos y beneficios inherentes al bien cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor, es decir, de acuerdo con la modalidad de negociación entre las partes.

Medición inicial:

Los costos de adquisición de los inventarios comprenden el precio de compra más todos los desembolsos incurridos y que sean necesarios para dejar el inventario en la ubicación y condición necesaria para su consumo o para su venta. En la entidad hacen parte del costo inicial los siguientes conceptos:

- El precio de compra pactado con el proveedor menos descuentos comerciales.
- Si es probable que la entidad obtenga descuentos por volumen y su importe puede determinarse en forma fiable, el descuento debe reconocerse como menor valor del inventario.
- Más aranceles, impuestos de importación, gastos de aduana y de importación y gastos de nacionalización (bodegajes, traslados, transportes y servicios agentes de aduana).
- Más el impuesto a las ventas – IVA, en la medida en que no sea descontable.
- Fletes y seguros necesarios para dejarlo en las bodegas de la entidad.

Cuando el precio de compra tiene un acuerdo de financiación implícito, la compra se debe reconocer como si fuera de contado y la diferencia se reconoce como un gasto financiero del período en el que se incurra.

Los anticipos realizados a proveedores del exterior para la adquisición de inventarios se reconocerán con la tasa de cambio de la fecha de la transacción, en una subcuenta contable del rubro de inventarios llamada anticipo para compra de inventarios, al igual que los anticipos realizados a proveedores nacionales.

Los inventarios adquiridos a proveedores del exterior en moneda extranjera se reconocen con la tasa de cambio del día en el cual la cooperativa fraternidad sacerdotal recibe todos los riesgos y beneficios asociados a los bienes adquiridos.

Las otras erogaciones incurridas en moneda extranjera, después de la transferencia de riesgos y beneficios se reconocen con la tasa de cambio del día de la transacción.

Costos no incluidos en los inventarios.

Los siguientes conceptos corresponden a desembolsos que no serán incluidos como mayor valor de los inventarios y, por lo tanto, la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal los reconoce como gastos en el estado de resultados del periodo en el que se incurren:

- Costos de almacenamiento y fletes.
- Gastos de administración.
- Gastos de venta.

Medición posterior:

La valoración de los inventarios se realiza bajo el costo promedio ponderado de las unidades existentes. Este promedio se calcula de forma permanente.

Reconocimiento al valor neto de realización.

Los inventarios se medirán en cada cierre contable, al menor valor entre el costo en libros y el valor neto realizable. Esta medición la realizará la persona encargada del inventario en coordinación con contabilidad.

Inventarios para la venta: Para hallar el valor neto realizable se tomará el menor entre el precio de venta de contado del elemento a vender menos los gastos de venta y el valor neto en libros. Los gastos de venta que estima el área contable corresponderán a:

Fletes.

Embalaje.

Y los que es su momento el área de almacén y contabilidad determinen.

Todos los inventarios: Para evaluar la rebaja de valor para cada partida del rubro de inventarios se deberá analizar adicionalmente, si:

El Coordinador de Almacén, determinará e informará al área de contabilidad si algún ítem del inventario ha sufrido pérdida de valor por concepto de, daños, robos, obsolescencia o deterioro físico; para

proceder a realizar el ajuste correspondiente en el sistema y en los estados financieros de la cooperativa fraternidad sacerdotal.

Faltantes y daños:

Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas de acuerdo con las siguientes circunstancias:

- Por robo: se reconocen cuando se sabe acerca del hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en la póliza de seguro por sustracción o robo de mercancías.
- Por error de registro: se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. Se examinan los movimientos de inventarios y se hacen los correctivos necesarios, realizando el ajuste o el traslado necesario entre activos del inventario.
- Por daños: se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico del Coordinador de Almacén, quien determina que el inventario no puede ser utilizado y que el costo de su reparación excede el costo de compra de un elemento nuevo.

El valor de las pérdidas de inventarios se reconocerá por su costo promedio ponderado, mediante registro de naturaleza crédito a la cuenta de inventarios y la contrapartida según políticas internas de acuerdo con las situaciones que se puedan presentar según cada caso.

Cartera de Créditos:

En este rubro se registran los créditos otorgados por la Entidad bajo las distintas modalidades autorizadas y en desarrollo del giro especializado de cada una de ellas. Los dineros utilizados en el desembolso de los créditos provienen principalmente de los recursos propios de la Entidad, recaudos de aportes y depósitos de los asociados.

La cartera de créditos se encuentra clasificada de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera, emanada de la Superintendencia de Economía Solidaria Número 022 del año 2020. De igual manera, la evaluación del riesgo crediticio se realiza conforme lo previsto en la citada norma; la causación de intereses por este concepto se efectúa en el período a que corresponden, atendiendo lo dispuesto en las normas mencionadas.

Los préstamos se registran por su valor nominal, los intereses causados y pendientes de cobro, en cuentas por cobrar-intereses-. Para los créditos en situación de mora, la causación de intereses se suspende a partir de su clasificación en categoría C; a partir de este momento, se continúan liquidando los intereses y se contabilizan en Cuentas de Revelación de Información Financiera, atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De acuerdo con la citada Circular, sobre la cartera se constituyen dos tipos de provisiones, a saber:

- Provisión General:

Por ley se debe mantener una provisión general equivalente al 1% del total de la cartera cuyo recaudo sea por taquilla o por nómina. No obstante, la Cooperativa, tiene provisionado por este concepto un porcentaje del 2.57%, siendo un porcentaje por encima de lo exigido lo que nos permite tener un mejor indicador de cubrimiento.

- Provisión individual:

Sin perjuicio de la provisión general, se debe constituir y mantener una provisión individual para la protección de los créditos calificados en categorías de riesgos B, C, D y E en los siguientes porcentajes:

CATEGORÍA	COMERCIAL		CONSUMO	
	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%	0-30	0%
B	31-90	1%	31-60	1%
C	91-180	20%	61-90	10%
D	181-360	50%	91-180	20%
E	>360	100%	181-360	50%
E			>360	100%

Sin embargo, según indicación de la Circular Básica y contable, las provisiones se pueden ampliar así:

CATEGORÍA	COMERCIAL		CONSUMO	
	DÍAS	PROVISIÓN	DÍAS	PROVISIÓN
A	0-30	0%	0-30	0%
B	31-90	1% - 19%	31-60	1% - 9%
C	91-180	20% - 49%	61-90	10% - 19%
D	181-360	50% - 99%	91-180	20% - 49%
E	>360	100%	181-360	50% - 99%
			>360	100%

Castigos de cartera: Los castigos de cartera se harán después de agotar las instancias de cobro y de haber deteriorado el 100% de la deuda.

Cuentas por cobrar: La Cooperativa reconocerá cuentas por cobrar cuando se hayan realizado las ventas, cuando se hagan préstamos a los empleados, se otorguen anticipos a empleados y terceros, pagos o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro.

Activos Materiales - Propiedad planta y equipo: La Cooperativa reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

1. Es probable que la Cooperativa obtenga los beneficios económicos durante más de un año.
2. El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la Cooperativa no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.

3. Si no son de larga duración y la Cooperativa requiere controlarlos se contabilizarán como inventario de consumo.
4. Cuando una partida no se contabilice como inventario ni como grupo, se registrará individual, afectando el estado de resultado.

Vida útil: Es el período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa, o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la empresa.

Depreciación: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

Método de depreciación: El método de depreciación adoptado por la entidad es el de línea recta.

COOFRASA. Reconocerá la depreciación de los activos de Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, y según estudios realizados por el personal experto de la cooperativa, aplicando el patrón que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado del período a menos que se haya incluido en el valor en libros de otro activo. El valor residual no será base de depreciación; éste y la vida útil del activo, se revisarán como mínimo al término de cada período anual y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, serán aplicados los nuevos criterios prospectivamente.

Para los activos que se encuentren conformados por componentes significativos, y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciará utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la Cooperativa determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

Activos intangibles

Aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- Se espera obtener beneficios económicos futuros.
- Se posea el control y sean plenamente identificables.

Se realizará el reconocimiento de un Activo intangible evaluando la posibilidad de recibir beneficios económicos del mismo mediante la estimación de su vida útil y a su utilización.

Su costo o valor deberá ser medido con fiabilidad y no surge como resultado de un desembolso interno en un elemento intangible.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;

El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Que sean controlables: Se refiere a la capacidad que tiene la Cooperativa para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además la capacidad de restringir el acceso a dichos beneficios a otras personas.

La Cooperativa elegirá política contable el modelo del costo para los activos intangibles, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

PASIVOS

Sólo se reconocerán como pasivos las obligaciones, producto de hechos pasados, respecto a las cuales se pueda probar que existirá una salida de beneficios económicos futuros.

Provisiones y Pasivos Contingentes: Sólo se reconoce un pasivo cuando la Cooperativa haya recibido un bien o un servicio, no se reconocerán provisiones por hechos futuros ni por contratos firmados y sin ejecutar.

Sólo se reconoce un pasivo cuando existe un tercero real al que se le adeuda en el momento actual.

Adicionalmente, se reconocerán pasivos cuando sea probable (se puede probar) en más del 50% que en efecto se realizará un desembolso (NO se pueden reconocer contingencias).

No se reconocerán contingencias por demandas, salvo que exista certificación del estado del proceso en la que se indique que la probabilidad de perder es superior al 50% o cuando exista un fallo en contra en primera instancia.

Beneficios a Empleados: Son reconocidos los costos de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho, como resultado de los servicios prestados a la Cooperativa durante el periodo sobre el que se informa; las prestaciones sociales, se reconocerán como Obligaciones Acumuladas y no como provisiones.

PATRIMONIO

Capital social:

- a) Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.
- b) El capital institucional acumulado en las reservas legales y aportes sociales propios serán medidos a valor razonable y/o su importe en efectivo y tendrán carácter de ir repartibles en el patrimonio. Reservas patrimoniales, La reserva de protección de aportes se hará de conformidad con lo establecido en las leyes colombianas.

INGRESOS

Se reconocerán los ingresos únicamente cuando se haya prestado entregado el bien o prestado el servicio y se hayan transferido todos los riesgos al asociado.

Todo concepto de ingresos (intereses por facturas, cuotas etc.). Se deberá facturar de inmediato con el objeto de evitar que el ingreso se reconozca en un periodo diferente al de la entrega y transferencia de los riesgos asociados a la transacción de que se trate.

COSTOS Y GASTOS

Se presentará un desglose de costos y gastos, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los costos y gastos dentro de la Cooperativa, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante, se utilizará el método de causación.

SECCIÓN II. NOTAS A LAS CUENTAS DEL ACTIVO

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, Código 11

La Cooperativa tiene como política mantener los recursos disponibles para el pago de los retiros de las cuentas de ahorro de los asociados, las obligaciones con los proveedores y gastos operativos. Los recursos que excedan de los parámetros establecidos se colocan en inversiones temporales de renta fija y fácil disponibilidad, buscando mantener su poder adquisitivo en términos reales.

El siguiente es el detalle del disponible a 31 de diciembre:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Caja	217.657.017	191.244.429	26.412.588	13,81%
Bancos y Otras Entidades	2.079.692.927	435.799.510	1.643.893.416	377,21%
Equivalentes al efectivo	933.008.614	319.561.700	613.446.914	191,97%
DISPONIBLE	3.230.358.558	946.605.639	2.283.752.918	241,26%

Con corte a diciembre 31 de 2022, el dinero depositado en bancos se encontraba en cuentas corrientes y de ahorro en las siguientes entidades: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco Popular y Davivienda, al igual que cuentas corrientes y de ahorro en CFA, Coopcentral y Confiar. Los recursos registrados como equivalente al efectivo se tienen constituidos en cuentas de ahorro en Coltefinanciera, Coopcentral, Colpatria, Cooperativa Financiera de Antioquia, Fidubancolombia y Fidubogotá.

Ninguna de las cuentas bancarias tiene embargos o alguna limitación para disponer de los recursos.

La Cooperativa COOFRASA manifiesta el compromiso ya establecido de mejoramiento continuo que se tiene con los procesos de seguimiento y control para el año 2023 con el rubro de la caja, bancos y todas las subcuentas que la componen, de conformidad con lo establecido en la circular básica contable y financiera número 022 de 2020 en su TITULO I CAPITULO II numeral 1.1

NOTA 4. INVERSIONES, Código 12

FONDO DE LIQUIDEZ, Código 1203

Corresponde a un diez por ciento (10%), como mínimo del total de los depósitos de ahorro y a término se encuentra registrada en la cuenta 1203

- Fondo de liquidez; está constituido así:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Cooperativa Financiera de Ant.	556.531.923	495.311.279	61.220.644	12,36%
Banco Coopcentral	892.345.015	651.596.591	240.748.424	36,95%
Coltefinanciera	864.035.752	328.234.226	535.801.526	163,24%
Cooperativa Financiera Confiar	702.679.296	965.898.535	-263.219.239	-27,25%
Banco Colpatría		557.127.951	-557.127.951	-100,00%
Banco Pichincha	577.520.225	510.122.316	67.397.909	13,21%
Bancamia	249149950	0	249.149.950	100,00%
Cooperativa Juriscoop S.A.	337293546	0	337.293.546	100,00%
TOTAL, FONDO DE LIQUIDEZ	4.179.555.707	3.508.290.898	671.264.809	19,13%

INVERSIONES EN INSTRUMENTO DE PATRIMONIO, Código 1226

Corresponde a las inversiones en aportes sociales en otras Entidades del Sector Cooperativo, que fueron ajustadas según certificación de cada una de las entidades.

El siguiente es el detalle de las Inversiones permanentes, ajustadas a su certificación anual aportada por las entidades donde están constituidas.

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
La Equidad Seguros Generales	84.434.473,00	52.826.484	31.607.989	59,83%
Coopcentral	83.519.999,05	65.413.872	18.106.127	27,68%
Confecoop	1.000.000,00	1.000.000	0	0,00%
TOTAL, OTRAS INVERSIONES	168.954.472	150.848.345	18.106.127	12,00%

INVERSIONES CONTABILIZADOS A COSTO AMORTIZADO, Código 1228

Corresponde a los valores invertidos en títulos por la Cooperativa como respaldo a la liquidez de la entidad, se tienen distribuidos en diferentes plazos y buscan que la entidad cuente con recursos para atender las necesidades de liquidez de los asociados sin ningún inconveniente.

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Cooperativa Juriscoop S.A.	777.487.818,00	0	777.487.818	100,00%
Banco Colpatría	623.577.204,85	0	623.577.205	100,00%
Coopcentral	210.557.578,05	0	210.557.578	100,00%
CFA	205.677.792,00	0	205.677.792	100,00%
Bancamia	248.937.699,57	440.021.382	-191.083.682	-43,43%
Coltefinanciera	1.099.925.787,00	0	1.099.925.787	100,00%
davivienda	0	210.350.191	-210.350.191	100,00%
Bancolombia	1.961.424.027,12	31.112.818	1.930.311.209	6204,23%
TOTAL, INVERSIONES CONT. COSTO AMORTIZADO	5.127.587.906,59	681.484.391	4.446.103.516	652,41%

La Cooperativa COOFRASA manifiesta el compromiso ya establecido de mejoramiento continuo que se tiene con los procesos de seguimiento y control para el año 2023 con el rubro de las inversiones y todas las subcuentas que la componen, de conformidad con lo establecido en la circular básica contable y financiera número 022 de 2020 en su TITULO I CAPITULO II numeral 1.2

NOTA 5. INVENTARIOS, Código 13

Corresponde al valor del inventario de almacén el cual es tratado acorde a la política estipulada por la política para esta cuenta cumpliendo con cada uno de los requisitos contemplados para ser parte de este rubro:

- Que sea un recurso tangible controlado por la cooperativa
- Que el activo genere beneficios económicos futuros.
- Que la cooperativa reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que los beneficios generados sean probables.

Al cierre de 2023 se cuenta con los siguientes valores:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
INVENTARIO DE MERCANCIA	410.991.099	693.927.099	-282.936.000	-40,77%
DETERIORO MERCANCIA	-29.723.153	-29.723.153	0	0,00%
TOTAL, INVENTARIO	381.267.947	664.203.946	-282.936.000	-42,60%

NOTA 6. CARTERA DE CRÉDITOS, Código 14

Esta cuenta corresponde a los créditos por concepto de préstamos que la Cooperativa otorga a sus asociados en virtud de los servicios financieros propios de su actividad.

- **Criterios para medir el riesgo crediticio:** en la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, se da cumplimiento a lo definido en el manual del SARC, (Sistema de administración de riesgo de crédito) tomando como base lo establecido en la circular básica contable y financiera, se tiene documentados los diferentes procedimientos y políticas relacionados con el proceso de crédito y cartera. Se mantiene la metodología de evaluación de cartera aprobada por el Consejo de administración y las diferentes herramientas que permiten hacer seguimiento sobre el comportamiento de la cartera tales como: matrices de transición y cosechas.
- **Políticas y criterios en materia de garantía:** dentro de las políticas de cartera y en las del comité de evaluación de cartera, se encuentra estipulado un capítulo donde se contemplan los criterios de evaluación de acuerdo con los requerimientos establecidos en la circular Básica Contable y Financiera de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, las garantías serán señaladas y exigidas en cada caso por el organismo o funcionario competente para el estudio y aprobación del crédito, cuidando estrictamente que se cumplan los lineamientos establecidos sobre la liquidez, valor, cobertura e idoneidad de éstas.

Todo cambio o garantía a que hubiere lugar deberá ser autorizado únicamente por la instancia que aprobó el crédito. En todo caso cuando este evento llegue a presentarse, la garantía no podrá ser desmejorada, por el contrario, mínimamente mantenida y el posible superada.

Se considerarán garantía o seguridades admisibles aquella que cumplan las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación.

Que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

En ese orden de ideas, la Cooperativa acepta como garantías admisibles las hipotecas y pignoraciones de vehículos, así como de CDT, emitidos por entidades financieras de reconocida solidez, como otras garantías se incluyen las personales.

- **Composición por capital, rendimientos, UVR, deterioro y garantías:** La Cooperativa tiene concentrada su cartera en la modalidad de consumo con un 65.47% y el 34.53% pertenece a la modalidad comercial.

La Cartera a diciembre de 2023 cerró con un saldo de \$37.977.926.286 que representa una disminución de -4.09% que equivale a -\$1.620.643.321 con respecto al año 2022.

La composición de la cartera comparativa a diciembre 31 de 2023 y 2022, es la siguiente:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Categoría A	35,774,679,202	36,307,717,540	-533,038,338	9.93%
Categoría B	371,945,504	685,492,774	-313,547,270	-20.43%
Categoría C	141,142,228	220,694,266	-79,552,038	-92.56%
Categoría D	366,326,603	571,464,690	-205,138,087	72.38%
Categoría E	1,323,832,749	1,813,200,337	-489,367,588	59.11%
TOTAL, CARTERA	37,977,926,286	39,598,569,607	-1,620,643,321	-4.09%

A continuación, se presenta la información comparativa de la cartera morosa acumulada al corte de diciembre:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
MOROSIDAD CARTERA	2,203,247,084	3,290,852,067	-1,087,604,983	-33.05%
PROVISIÓN GENERAL	991,517,873	1,018,130,741	-26,612,868	-2.61%
PROVISIÓN INDIVIDUAL	172,887,215	1,086,764,471	-913,877,256	-84.09%
PROVISIÓN ADICIONAL	0	0	0	0.00%
RIESGO DE CARTERA	5.80%	8.40%	-2.60%	-30.95%

Nota: * la morosidad de la cartera la componen la sumatoria de la cartera en categoría B, C, D y E.

** La provisión general de cartera a 31 de diciembre de 2023 equivale al 2.61% del total de la cartera, la misma había sido aprobada por decisión de la Asamblea General.

*** Al cierre del ejercicio, la provisión individual de la cartera de créditos se encontraba constituida de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera.

**** El riesgo de cartera resulta de dividir la cartera morosa (\$2.203.247.084) sobre la totalidad de la cartera (37.977.926.286), dando para diciembre de 2023, un riesgo de 5.80%, general de todas las agencias donde la Cooperativa tiene presencia; la cartera de crédito terminó al cierre del período de la siguiente manera:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Medellín	17,116,613,161.00	19,441,251,579	-2,324,638,418	-11.96%
Barranquilla	4,410,437,024.00	4,420,284,410	-9,847,386	-0.22%
Buga	1,804,229,555.00	2,105,198,998	2,305,238,026	109.50%
Cúcuta	1,904,033,395.00	2,397,823,691	-493,790,296	-20.59%
Cali	6,289,840,017.00	5,204,903,007	1,084,937,010	20.84%
Bogotá	1,768,554,782.00	1,519,089,725	249,465,057	16.42%
Armenia	3,411,166,177.00	3,427,396,153	-16,229,976	-0.47%
Ibague	1,273,052,175.00	1,082,622,043	190,430,132	100.00%
TOTAL CARTERA POR OFICINAS	37,977,926,286	39,598,569,606	985,564,149	2.49%

De igual manera, cada una de las oficinas maneja su propia calificación de cartera, la cual se presentó de la siguiente manera:

DETALLE	2,023	2,022	VARIAC
	%	%	
Medellín	8.29%	12.18%	-3.89%
Barranquilla	6.83%	4.90%	1.93%
Buga	2.43%	4.35%	-1.86%
Cúcuta	0.87%	3.55%	-2.68%
Cali	5.94%	8.28%	-2.34%
Bogotá	0.69%	4.08%	-3.39%
Armenia	0.21%	0.51%	-0.30%
Ibague	2.21%	1.67%	0.54%
TOTAL, CALIDAD DE LA CARTERA	5.80%	8.31%	-2.51%

La labor realizada en materia de cartera y mejora en indicadores fue muy objetiva durante el año 2023 logrando disminuir el índice de riesgo de cartera con relación al año 2022, del 8.31% al 5.80%, el óptimo resultado también tiene que ver con la colocación de los créditos nuevos en los que se busca que sean créditos más sanos y que cuenten con un seguimiento oportuno que evite en gran medida el siniestro de las obligaciones colocadas, igualmente se brinda una atención directa a cada una de las agencias en especial a aquellas que presentan incremento en sus deterioros considerando aspectos socio económicos y culturales con miras a lograr alivio en los indicadores individuales y generar estrategias acordes a cada agencia.

La labor de recuperación cuenta con procedimientos administrativos, prejudicados y jurídicos que ha logrado mantener el indicador de morosidad de la Cooperativa para 2023 en niveles adecuados y cercanos a periodos anteriores, aun considerando la situación atípica presentada desde periodos anteriores y que aun afecta la realidad económica de los asociados.

De acuerdo con lo aprobado durante el año 2023 se siguen manteniendo los límites de crédito individual para personas naturales, como una estrategia que disminuya los niveles de riesgo de deterioro de créditos y a su vez los niveles de concentración de endeudamiento.

En cuanto a la decisión de castigo de cartera, sólo se hace cuando la Gerencia de la Cooperativa solicita al Consejo de Administración estudiar la posibilidad de castigar los créditos de aquellos asociados que presentan una mora considerable y que de acuerdo con su criterio y a los conceptos jurídicos no presentan viabilidad de recuperación en el corto plazo, sin que esto signifique claudicar en el intento de recuperar los recursos por vías judiciales o logrando acuerdos con los deudores. El Consejo procede a verificar la documentación que respalda la solicitud de castigo y toma la decisión concertada que más crea conveniente para la Cooperativa.

La entidad no tiene fechas, ni estados de cuenta preestablecidos, para realizar el castigo de cartera, todo se genera en un acucioso estudio adelantado por la Gerencia, Asesor Jurídico y Consejo de Administración, quienes en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el resultado del análisis acuerdan

castigar o no un crédito determinado, cuando ya se han agotado todas las gestiones posibles de cobro, cumpliendo siempre con las disposiciones exigidas por la SUPERSOLIDARIA.

Durante el período 2023, se realizaron los siguientes castigos:

CASTIGOS A DICIEMBRE DE 2023		
fecha	Acta Consejo	Saldo de capital
30/01/2023	620	9,432,523
24/03/2023	622	232,844,791
29/05/2023	624	330,224,520
7/09/2023	629	28,190,099
29/09/2023	630	8,787,295
29/09/2023	630	9,397,105
30/10/2023	632	5,856,236
30/10/2023	632	7,310,485
30/10/2023	632	7,586,753
TOTAL		639,629,807

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR, Código 16

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Deudoras por Venta De Bienes y servicios	35,247,012	47,011,169	-11,764,157	-25.02%
Anticipos De Impuestos	55,241,813	61,442,298	-6,200,485	-10.09%
Otras Cuentas X Cobrar Convenios	894,455,063	760,365,225	134,089,838	17.63%
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR	984,943,888	868,818,692	116,125,196	13.37%

- **Deudoras por Venta de Bienes Servicios:** Son las cuentas por cobrar derivadas de la multiactividad, se les realiza su clasificación de acuerdo con lo estipulado por la ley, la metodología utilizada para el cálculo de la provisión es la General
- **Anticipo de impuesto:** Creados por las diferentes retenciones en la fuente y que le realizan a la Cooperativa por concepto de rendimientos financieros y que son deducibles en la declaración de renta.
- **Otras Cuentas x Cobrar Convenios:** Son los saldos que la Cooperativa tiene por cada uno de los convenios vigentes, algunos de ellos son: seguro de vehículo, seguro vida grupo suramericana, Coomeva medicina prepagada, seguro funerario, entre otras.

NOTA 8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Código 17

Corresponde a todos los activos fijos de propiedad de la Entidad, los cuales están destinados al desarrollo de las operaciones financieras de la Cooperativa.

- Los edificios son sometidos a reparaciones y adecuaciones necesarias para ofrecer un buen servicio, la gran mayoría de estos gastos son asumidos directamente en el estado de resultados del período en el que se realicen.
- La Cooperativa, tiene contratado con la Aseguradora Solidaria de Colombia una Póliza Multirriesgo, que protege los bienes muebles e inmuebles, para posibles eventualidades de robo, terrorismo, incendio, inundación, entre otras, de tal manera que se permita la readecuación o reposición de este tipo de bienes en caso de cualquier anomalía.
- La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal no tiene ninguna restricción en sus activos fijos, ni ninguna de sus propiedades está pignorada como garantía de una deuda
- La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal no adquirió ningún activo fijo con compromisos
- La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal no tiene en la actualidad activos en calidad de propiedad de inversión

El grupo de propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre está conformado de la siguiente manera:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Edificaciones	470,288,478	470,288,478	0	0.00%
Muebles y Equipos	191,083,967	183,895,737	7,188,230	3.91%
Equipo de Computación y com.	670,299,705	535,503,846	134,795,858	25.17%
Equipo de Transporte	59,162,701	59,162,701	0	0.00%
Maquinaria y Equipo	27,553,489	27,935,591	-382,102	-1.37%
Depreciación	-847,792,622	-777,137,286	-70,655,336	9.09%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	570,595,718	499,649,067	70,946,650	14.20%

NOTA 9. OTROS ACTIVOS, Código 19

En este concepto se encuentra registrado los gastos pagados por anticipado correspondiente a seguros, licencias de software, antivirus y pólizas multirriesgo.

DETALLE	2,023	2,022	VARIACION	
			VALOR	%
Seguro Multirriesgo	11,742,427	14,411,386	-2,668,959	-18.52%
Licencias	15,419,766	17,293,849	-1,874,083	100.00%
TOTAL, OTROS ACTIVOS	27,162,193	31,705,235	-4,543,042	-14.33%

SECCIÓN III. NOTAS A LAS CUENTAS DEL PASIVO Y PATRIMONIO

NOTA 10. EXIGIBILIDADES Y DEPÓSITOS, Código 21

Representa las acreencias que tiene la Cooperativa provenientes de los dineros depositados por los asociados en las diferentes modalidades de ahorro y que deberá devolver de acuerdo con la exigibilidad pactada.

También registra el valor de los intereses causados por pagar sobre las cuentas de Certificados depósitos de ahorro a término C.D.A.T., y contractual, las cuales se reclasificaron en el año 2019 como lo estipula el catálogo de información financiero dispuesto por Supersolidaria.

La Cooperativa cuenta con tres líneas de depósito de ahorro dispuestas para sus asociados; el ahorro a la vista que al cierre de 2023 representan el 8.64% del total de los depósitos, línea de ahorro contractual que representa el 2.56% de los depósitos y la línea de CDAT que a su vez es la línea más representativa en la totalidad de los depósitos actuales y se encuentran distribuidos en plazos de 30 a 360 días y corresponde al 88.80% del total de los depósitos al cierre del año 2023.

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Ahorro a la Vista	3,244,541,561.06	3,465,616,756	-221,075,195	-6.38%
Certificados de ahorro a Término	33,312,041,740.40	28,131,056,530	5,180,985,210	18.42%
Emitidos a menos de 6 meses	20,960,246,226.37	15,990,393,404	4,969,852,823	31.08%
Emitidos de 6 a 12 meses	10,317,690,999.03	11,333,876,768	-1,016,185,769	-8.97%
intereses causados	2,034,104,515.00	1,505,940,217	528,164,298	35.07%
Ahorro Contractual	962,759,151.00	722,581,855	240,177,296	33.24%
TOTAL, DEPÓSITOS	37,519,342,452.46	32,319,255,141	5,200,087,311	16.09%

Los depósitos en La Cooperativa durante el 2023 tuvieron incremento, esto debido a las estrategias de captación que tiene el equipo administrativo de la entidad, a pesar de la economía nacional, cultivando los niveles de confianza y fidelidad que tienen los asociados con la entidad, hecho que confirma que los asociados siguen viendo en la Cooperativa una entidad sólida y que genera la suficiente confianza para conservar sus ahorros.

NOTA 11. OBLIGACIONES FINANCIERAS, Códigos 2305 y 2308

Registra los valores de las obligaciones que la entidad tenga con las diferentes entidades financieras, al cierre del periodo 2023 la Cooperativa Presenta un saldo por menor valor de \$260.558 en la tarjeta de crédito.

NOTA 12. CUENTAS POR PAGAR – Impuestos Diferidos, Código 24 y 25

Representa las obligaciones a corto plazo y pendientes de pago, tales como comisiones, honorarios por servicios, otros gastos causados pendientes de pago, impuestos, retenciones aportes laborales y contribuciones entre otros, a diciembre 31 de 2023 se cuenta con los siguientes valores:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Costos y Gastos por pagar	117,222,715	91,450,162	25,772,553	28.18%
Proveedores	77,091,264	65,056,819	12,034,445	18.50%
Contribuciones y Afiliaciones	42,000,000	12,030,000	29,970,000	249.13%
Gravamen a los Movimientos Financieros	1,838,000	3,951,000	-2,113,000	-53.48%
Retención en la Fuente	0	10,660,619	-10,660,619	-100.00%
Retenciones y Aportes Laborales	19,484,373	17,988,501	1,495,872	8.32%
Remanentes por Pagar	320,784,096	152,546,203	168,237,894	110.29%
Diversas	31,081,735	32,938,496	-1,856,761	-5.64%
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR	609,502,183	386,621,799	222,880,383	57.65%

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Impuestos Diferidos	16,692,000.00	10,459,508.01	6,232,492	59.59%
TOTAL, DIFERIDOS	16,692,000	10,459,508	6,232,492	59.59%

NOTA 13. FONDOS SOCIALES, Código 26

En este rubro aparecen consignados los valores de los recursos apropiados de los excedentes, así como los causados con cargo al estado de resultados, de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General y las normas vigentes.

La Ley 1819, dispuso que las Cooperativas tributarán sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa especial del 20% y que este impuesto se tomara en su totalidad del fondo de educación y solidaridad que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Se detalla información a 31 de diciembre 2023 los fondos sociales:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Fondo de solidaridad	11,701,339.00	7,322,973	4,378,366	37.42%
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR	11,701,339	7,322,973	4,378,366	59.79%

NOTA 14. OTROS PASIVOS, Código 27

Corresponde a las obligaciones laborales, ingresos recibidos para terceros y otros pasivos, su detalle es el siguiente:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Sucursales y agencias	2,538,871	2,631,483	-92,612	0.00%
Beneficios a empleados *	103,419,335	86,588,168	16,831,167	19.44%
Cesantías	71,427,245	63,463,383	7,963,862	12.55%
Intereses sobre Cesantías	8,364,868	7,344,770	1,020,098	13.89%
Vacaciones	23,627,222	15,780,015	7,847,207	49.73%
Ingresos Recibidos para Terceros **	699,444,270	742,278,392	-42,834,122	-5.77%
Pasivos Diversos ***	425,103,821	458,829,809	-33,725,988	-7.35%
TOTAL OTROS PASIVOS	1,230,506,296	1,290,327,852	-59,821,556	-4.64%

* Se generan, por la causación de los derechos laborales de la planta de empleados que no se cancelan al cierre del ejercicio, se liquidan de manera individual, según la situación contractual de cada uno de los empleados.

** Corresponde a los diferentes seguros que posee la Cooperativa a través de la Aseguradora Solidaria, que protegen los créditos y que son cubiertos por los mismos asociados, estos seguros se recaudan automáticamente de las cuotas de los créditos y posteriormente la aseguradora envía la cuenta de cobro, que es cancelada por la Cooperativa, adicionalmente se maneja en esta cuenta los diferentes convenios referentes a las pólizas de vida e hipotecarios.

*** Su saldo corresponde a los valores pendientes por aplicar a las obligaciones de los asociados, debido a que los mismos hacen consignaciones a favor de la Cooperativa en los diferentes bancos donde la entidad maneja cuentas, pero retardan u omiten el envío de los respectivos comprobantes de consignación, circunstancia que impide abonar oportunamente los pagos a sus obligaciones, además de los intereses de créditos reestructurados.

NOTA 15. CAPITAL SOCIAL, Código 31

Corresponde a los aportes sociales pagados por los asociados en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias, y a los aportes adquiridos por la Cooperativa con cargo al fondo de amortización de aportes conforme al reglamento expedido por el Consejo de Administración para el efecto.

El capital mínimo irreductible es el valor del aporte social según señalamiento estatutario que tiene como fin proteger el patrimonio ante retiros masivos de asociados susceptible de incremento, pero no de disminución durante la existencia de la Cooperativa. La Cooperativa los fija en una suma equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRI	4,382,877,494	4,149,246,702	233,630,792	5.63%
APORTES ORDINARIOS	4,382,877,494	4,149,246,702	233,630,792	5.63%
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLE	3,480,000,000	3,000,000,000	480,000,000	16.00%
APORTES ORDINARIOS	2,739,635,202	2,259,635,202	480,000,000	21.24%
APORTES AMORTIZADOS	740,364,798	740,364,798	0	0.00%
TOTAL, APORTES SOCIALES	7,862,877,494	7,149,246,702	713,630,792	9.98%

NOTA 16. RESERVAS, Código 32

Según el Artículo 34 del Estatuto de la Cooperativa, de los excedentes que arroje cada ejercicio económico, se debe destinar como mínimo un 20% de éstos para la citada Reserva, la cual tiene como propósito cubrir eventuales pérdidas que llegare a tener la Cooperativa durante el año 2023.

El siguiente es el detalle de las reservas a diciembre 31:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	3,193,814,035	2,983,717,688	210,096,347	7.04%
TOTAL, RESERVAS	3,193,814,035	2,983,717,688	210,096,347	7.04%

NOTA 17. FONDO DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, Código 33

De acuerdo con la norma en mención, también se debe destinar el mismo porcentaje de los excedentes para este Fondo, como medida encaminada a los siguientes propósitos:

- Fortalecer el Capital Institucional de la Cooperativa;
- Mejorar su autonomía financiera;

Estar preparados para el impacto que genere la aplicación de la medida NIIF según la cual los aportes sociales de los Asociados -que excedan su Capital Mínimo Irreducible- sea trasladado al Pasivo. En este momento dicho Fondo servirá para readquirir tales Aportes.

El detalle de los fondos de destinación específica es el siguiente:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
FONDO AMORTIZA APORTES SOCIALES	84,440,735	49,424,678	35,016,057	70.85%
FONDO ESPECIAL	722,995,083	674,310,968	48,684,115	7.22%
FONDO SOCIAL CAPITALIZADOS	1,149,845	1,149,845	0	0.00%
TOTAL, APORTES SOCIALES	808,585,663	724,885,491	83,700,172	11.55%

NOTA 18. SUPERÁVIT, CÓDIGO 34

Corresponde a donaciones por valor de \$13.556.659 y a los resultados de adopción por primera vez; motivo de la valorización del edificio por \$112.413.353, que fueron trasladadas a utilidades no realizadas.

SECCIÓN IV. NOTAS A LAS CUENTAS DE RESULTADO

NOTA 19. INGRESOS. Códigos 41 y 42

Los ingresos operacionales comprenden los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social.

Su composición se resume en el siguiente cuadro:

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
CARTERA DE CRÉDITOS	5,476,785,815	4,583,963,826	892,821,989	19.48%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	1,120,731,916	892,197,083	228,534,833	25.61%
RENDIMIENTOS INVERSIONES	843,579,123	375,653,746	467,925,377	124.56%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	17,110,000	21,175,000	-4,065,000	-19.20%
RECUPERACIONES DETERIORO	630,584,287	353,921,040	276,663,247	78.17%
TOTAL, INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8,088,791,141	6,226,910,695	1,861,880,446	29.90%
SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL	215,115,160	48,687,115	166,428,045	341.83%
OTROS INGRESOS (RETORNOS Y COMISIONES)	59,795,146	19,960,044	39,835,102	199.57%
TOTAL, OTROS INGRESOS	274,910,306	68,647,159	206,263,147	300.47%
TOTAL, INGRESOS	8,363,701,447	6,295,557,854	2,068,143,593	32.85%

Los Ingresos están dados principalmente por los intereses corrientes y de mora que generó la cartera de créditos comercial y de consumo en el periodo 2023, adicionalmente los procesos de recuperación provenientes de la normalización de los créditos que venían contando con alivios financieros (periodos de gracia) desde año 2020 y que generaron la creación de provisiones superiores a las normales por directriz de la Supersolidaria. También lo conforman los rendimientos generados por los títulos del fondo de liquidez y las inversiones contabilizadas a costo amortizado.

Los ingresos por comercio al por mayor y al por menor, corresponde a los generados en el almacén por la venta de insumos litúrgicos y que cuentan con repunte para el año 2023 por la apertura paulatina de los lugares de culto y el aumento en el aforo de estos para las celebraciones.

NOTA 20. COSTOS Y GASTOS. Códigos 51, 52, 53, 54 Y 61

Están conformados por gastos de personal, gastos generales, depreciaciones, amortizaciones y gastos financieros.

Son los gastos en que incurre la Cooperativa para el desarrollo de su actividad. Mediante el sistema de causación se registran las cuentas de resultado, dentro de esta cuenta se registra la provisión de cartera.

El costo está conformado por los intereses pagados a los diferentes productos de ahorros que la Cooperativa posee, su crecimiento o disminución es proporcional al crecimiento o decrecimiento de los ahorros, de igual manera en dicho rubro se mantiene el valor de los intereses pagados por las obligaciones financieras que la Cooperativa posee.

El siguiente es el detalle de los costos y gastos a 31 de diciembre de 2023 y 2022

DETALLE	Año 2023	Año 2022	VARIACION	
			VALOR	%
Beneficio a empleados	1,241,045,153	1,157,917,508	83,127,645	7.18%
Sueldos	822,503,103	780,254,341	42,248,762	5.41%
Auxilio de Transporte	26,166,772	18,634,257	7,532,515	40.42%
Cesantías	71,920,656	69,431,934	2,488,722	3.58%
Intereses a las Cesantías	8,337,212	7,663,427	673,785	8.79%
Prima de Servicios	71,925,243	88,466,002	-16,540,759	-18.70%
Vacaciones	51,761,617	42,547,041	9,214,576	21.66%
Bonificaciones	20,768,747	0	20,768,747	100.00%
Dotación y Suministro Trabajadores	13,499,555	11,332,786	2,166,769	0.00%
Capacitación al Personal	15,000	1,585,252	-1,570,252	-99.05%
Aportes a Salud	3,674,896	5,006,145	-1,331,249	-26.59%
Aportes a Pensión	100,172,154	97,106,608	3,065,546	3.16%
Aportes Riesgos Profesionales	4,286,900	4,009,490	277,410	6.92%
Aportes a Cajas de Compensación	33,490,900	31,880,225	1,610,675	5.05%
Indemnizaciones	12,522,399	14,870,960	-2,348,561	-15.79%
Gastos Generales	1,345,398,880	1,095,011,168	250,387,712	22.87%

Honorarios	162,984,771	139,059,827	23,924,944	17.20%
Impuestos	87,985,661	15,576,981	72,408,680	464.84%
Arrendamientos	152,020,085	107,973,118	44,046,967	40.79%
Administración de Bienes	19,143,342	16,288,388	2,854,954	17.53%
Seguros	25,839,146	23,647,311	2,191,835	9.27%
Mantenimiento y Reparaciones	25,023,867	12,328,352	12,695,515	102.98%
Cuotas de Administración	25,900,000	30,251,425	-4,351,425	-14.38%
Reparaciones locativas	12,524,750	0	12,524,750	100.00%
Aseo y Elementos	13,187,714	5,128,335	8,059,379	157.15%
Cafetería	297,755	9,088,374	-8,790,619	-96.72%
Servicios Públicos	55,632,457	50,957,206	4,675,251	9.17%
Transportes. Fletes y Acarreos	27,826,314	25,898,271	1,928,043	7.44%
Papelería y Útiles de oficina	10,466,306	5,413,737	5,052,569	93.33%
Publicidad y Propaganda	40,174,990	46,622,410	-6,447,420	-13.83%
Contribuciones y Afiliaciones	247,159,215	216,407,612	30,751,603	14.21%
Gastos de Asamblea	30,588,184	31,602,403	-1,014,219	-3.21%
Gastos de Directivos	27,806,000	27,110,760	695,240	2.56%
Gastos Legales	4,479,846	5,028,321	-548,476	-10.91%
Información Comercial	29,895,557	20,699,792	9,195,765	44.42%
Gastos de Representación	8,425,849	7,379,094	1,046,755	14.19%
Gastos de Viaje	22,993,957	24,948,242	-1,954,285	-7.83%
Vigilancia Privada	7,229,320	5,106,154	2,123,166	41.58%
Sistematización	273,669,113	218,012,960	55,656,152	25.53%
Cuotas de sostenimiento	1,521,000	695,079	825,921	118.82%
Gastos Varios	32,623,680	49,787,015	-17,163,335	-34.47%
DETERIORO	388,149,747	732,986,281	-344,836,534	-47.05%
Créditos Comerciales	189,169,385	166,523,283	22,646,102	13.60%
Crédito de Consumo	146,438,908	380,699,252	-234,260,344	-61.53%
General Cartera de Crédito	52,541,454	172,108,336	-119,566,882	-69.47%
Intereses créditos con periodo gracia consumo	0	12,953,090	-12,953,090	100.00%
Intereses créditos con periodo gracia come	0	0	0	100.00%
Otros conceptos periodo gracia Consumo	0	672,020	-672,020	100.00%
Otros conceptos periodo gracia Come	0	30,300	-30,300	100.00%
Depreciaciones	77,896,764	102,102,399	-24,205,636	-23.71%
GASTOS FINANCIEROS	254,489,006	245,639,262	8,849,744	3.60%
GASTOS VARIOS	355,996,558	316,821,421	39,175,137	12.37%
Gastos de Personal Almacen	59,394,139	57,219,669	2,174,470	3.80%
Sueldos	39,849,473	37,204,435	2,645,038	7.11%
Auxilio de Transporte	3,121,453	2,675,428	446,025	16.67%

Cesantías	3,789,260	3,493,868	295,392	8.45%
Intereses a las Cesantías	360,459	419,264	-58,805	-14.03%
Prima de Servicios	3,659,018	3,572,355	86,663	2.43%
Vacaciones	1,887,240	1,984,140	-96,900	-4.88%
Bonificaciones	0	1,375,000	-1,375,000	-100.00%
Aportes a Salud	1,118	39,050	-37,932	-97.14%
Aportes a Pensión	4,886,718	4,694,729	191,989	4.09%
Aportes Riesgos Profesionales	210,000	195,300	14,700	7.53%
Aportes a Cajas de Compensación	1,629,400	1,566,100	63,300	4.04%
Otros	296,602,419	259,601,752	37,000,667	14.25%
Bodega	0	18,755,445	-18,755,445	-100.00%
Revisoría Fiscal	0	4,693,443	-4,693,443	-100.00%
Otro almacén	23,507,861	19,109,603	4,398,258	23.02%
Prorrateso IVA	139,906,847	116,958,027	22,948,820	19.62%
Servicios Funerarios Asociados	44,144,020	40,434,774	3,709,246	9.17%
Premios actualización de datos	15,650,000	31,250,000	-15,600,000	-49.92%
Gastos asumidos	35,801,463	0	35,801,463	100.00%
Gastos ejercicios anteriores	0	11,768,265	-11,768,265	0.00%
sanciones multas y litigios	25,930,470	380,000	25,550,470	0.00%
Impuestos asumidos	598,803	182,637	416,166	100.00%
Otros	11,062,955	16,069,558	-5,006,603	-31.16%
Gatos de ventas	19,344,684	19,679,676	-334,992	100.00%
Gasto de ventas	19,344,684	19,679,676	-334,992	100.00%
COSTO DE VENTAS	788,188,322	622,086,400	166,101,922	26.70%
Costo Mercancía Vendida	788,188,322	622,086,400	166,101,922	26.70%
COSTOS ACTIVIDAD FINANCIERA	3,500,774,823	1,589,598,086	1,911,176,737	120.23%
Intereses Ahorro a Vista	32,851,327	31,811,872	1,039,455	3.27%
Intereses CDAT	3,419,490,354	1,514,426,407	1,905,063,947	125.79%
Intereses Ahorro Contractual	48,433,142	43,359,807	5,073,335	11.70%

Con el código 5105, se contabilizan los gastos correspondientes al personal que labora al servicio de la Cooperativa, que se relacionan como **BENEFICIOS A EMPLEADOS** y que al corte de 2023 presentó una variación de 7.18% con respecto al año 2022, lo que se considera un crecimiento normal y acorde a la estructuración de cargos realizada por la Cooperativa.

Con el código 5107, se tiene registrado el pago por indemnización de empleados.

Con el código 5110, se registran todos aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Cooperativa y se presentan como **GASTOS GENERALES**.

La cuenta 5115 **DETERIORO**, registra las provisiones para protección de cartera, tanto general como individual, la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal contempla un 2% de provisión general además del valor adicional que se registra mensualmente para mejorar los niveles de cobertura de provisión previa autorización del Consejo de Administración, lo que permite tener la provisión por encima de un 1% de la obligatoria. Y que para el año 2023 disminuyó en un 47.05% con respecto del año 2022.

La **DEPRECIACIÓN**, Corresponde al menor valor de los activos, en concordancia con el desgaste por su utilización.

Los **COSTOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA** se generan por el pago de intereses a los diferentes tipos de ahorro; ahorro a la vista, ahorro en CDAT y ahorro contractual que durante el periodo tuvieron un incremento del 120.23%, frente al resultado del año 2022. Durante el año 2023 se realizaron campañas para aumentar la liquidez y fidelizar a los asociados, evitando el endeudamiento externo que posiblemente se daría a un costo mayor, además, fue una forma de beneficio que el asociado pudo aprovechar, tanto en las tasas de ahorro como en las de créditos.

Con la finalidad de mantener en niveles apropiados las tasas de interés de los CDAT y por ende conservar el beneficio y pago justo para los asociados, se tomó la medida de calcular las tasas de interés con base en el resultado de la DTF semanal, analizando, como siempre se ha hecho, las tasas del mercado. Todo esto ha contribuido para que la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal pueda financiarse con recursos propios, por esta razón, la Entidad al cierre del ejercicio 2023 no tuvo endeudamiento externo.

NOTA 21. INFORME DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 y 47 de la ley 222 de 1995, modificado por la ley 603 del 2000, el Consejo de Administración y la Gerencia, presentan a consideración de la Honorable Asamblea General, el informe de gestión de La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, del año 2023.

El trabajo realizado durante el año 2023 se desarrolló, bajo las directrices del Consejo de Administración; además, se contó con el acompañamiento de los órganos de vigilancia y control. Hay que ponderar, el esfuerzo mancomunado de todos los empleados de la Cooperativa, sin los cuales habría sido imposible presentar los resultados alcanzados.


La información que presentamos reporta importantes logros tanto en el aspecto social como en lo económico, enmarcado en la vocación de servicio que nos caracteriza, nos inspira y motiva; esto es lo que da razón y sentido a nuestro nombre: COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL.

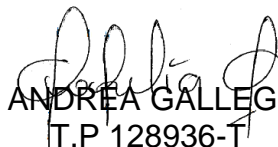
La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, en su deseo de cumplir de la mejor manera con su objeto social y misión, se ha dado a la tarea de vivir un proceso de ajuste a la realidad que vive el mundo, integrando a su actuar la tecnología y de esta manera poder llegar a los lugares más remotos donde se encuentran nuestros asociados y que Ellos no tengan que desplazarse hasta las ciudades donde se encuentran ubicadas las agencias de la Cooperativa.

El desarrollo de nuevos productos es algo que entusiasma pero que también desafía la comodidad y la zona de confort a la que nos ajustamos y nos cuesta la desinstalación, a tal punto que enfrentan al grupo de trabajo, y muchos prefieren bajarse al bus, porque el desafío los lleva al enfrentamiento de sus competencias.

En el proceso, se empieza por el planteamiento de lo que se quiere y a donde se quiere llegar (producto), luego viene la investigación y la elaboración de un plan de trabajo que pueda llevar a un buen producto, y fue así como se llegó a la desmaterialización del papel en un proyecto al que denominamos TRÁNSITO A LO DIGITAL.


FRANCISCO JAVIER LONDOÑO LONDOÑO
GERENTE


ALBA NUBIA MESA GARCÍA
CONTADORA


NATALIA ANDREA GALLEGO SIERRA
T.P 128936-T
Revisor Fiscal Designado por ACI

PROYECTO DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES AÑO 2023

COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA		
EXCEDENTE NETO		392.417.510
Menos: Excedentes con terceros (Resultado Multiactividad)		215.115.160
EXCEDENTES POR DISTRIBUIR		177.302.350
Restitución Reserva Protección de Aportes		-
Subtotal		177.302.350
Reserva Protección de Aportes 20% por ley	20%	35.460.470
Reserva proteccion de aportes 40% compromiso asamblea 2022	40%	70.920.940
Fondo de Educación	20%	35.460.470
Fondo de Solidaridad	10%	17.730.235
A disposición de Asamblea		
Fondo de Amortización de Aportes	10%	17.730.235
TOTAL DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES	100%	177.302.350
Del 60% destinado para la Reserva Protección de Aportes el 20% es por ley y el 40% por compromiso adquirido en la Asamblea General de asociados celebrada el día 23 de marzo de 2022		


 Francisco Javier Londoño Londoño. Pbro.
 Gerente

PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2024

ESTATUTOS VIGENTES	PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, DURACIÓN.</p> <p>Artículo 1. Razón Social. La COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA. Es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley, los principios universales del cooperativismo y los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 2. Domicilio y Ámbito territorial. El domicilio principal de la Cooperativa es la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Tiene como ámbito de operaciones todo el territorio nacional y podrá en consecuencia abrir agencias y sucursales en cualquier parte del país, que sean necesarias para la prestación de sus servicios, según las normas legales vigentes para tales propósitos.</p> <p>Artículo 3. Duración. La duración de la Cooperativa es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento en que llegaren a presentarse circunstancia o hechos que lo hagan necesario y se procederá de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 4. Normas que nos rigen. La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda. se regirá por los principios y valores universales del cooperativismo y del Evangelio, por las normas legales vigentes y en general por las normas del derecho aplicables a su condición de persona jurídica.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO</p> <p>Artículo 5. Objeto. En virtud del acuerdo cooperativo y con el propósito de contribuir a elevar el nivel económico, social y cultural del hombre, mediante la aplicación y práctica de los principios del cooperativismo, la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda., tendrá como objeto social principal servir directamente a sus asociados y a la comunidad eclesial en</p>	

<p>general, de acuerdo con las normas que rigen el sistema cooperativo.</p> <p>Para dar cumplimiento a su objeto social, la Cooperativa tendrá los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ejercer con sus asociados todas las actividades financieras en desarrollo de las normas legales pertinentes. b. Promover el sistema cooperativo. c. Tramitar directamente y en asocio con otras entidades los convenios que sean necesarios para la prestación de servicios que se deriven de sus objetivos y actividades. d. Organizar servicios especiales para el clero y los fieles de las parroquias de acuerdo con sus necesidades, la de las parroquias y demás entidades asociadas. e. Desarrollar permanentemente actividades de Educación Cooperativa y Técnica, para formación, instrucción y capacitación de los Directivos, Asociados, Empleados y comunidad en general. 	
<p>Artículo 6. Actividades para el desarrollo de su objeto social.</p> <p>Para satisfacer en forma adecuada, racional y oportuna los objetivos generales, la Cooperativa tendrá el carácter de MULTIACTIVA y podrá organizar la estructura de sus servicios de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ahorro y Crédito. b. Insumos litúrgicos. c. Servicios especiales. 	<p>Artículo 6. Actividades para el desarrollo de su objeto social.</p> <p>Para satisfacer en forma adecuada, racional y oportuna los objetivos generales, la Cooperativa tendrá el carácter de MULTIACTIVA y podrá organizar la estructura de sus servicios de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ahorro y Crédito. b. Insumos litúrgicos y, c. Convenios. <p>PARAGRAFO UNO. La Cooperativa podrá realizar operaciones de descuento por nómina, a través de libranza u otros mecanismos autorizados por la ley. Igualmente, podrá actuar como entidad operadora. Así mismo, se cuenta con mecanismos que permiten verificar la licitud de los recursos que ingresan, en desarrollo de su objeto social.</p>
<p>Artículo 7. Reglamentación de los servicios.</p> <p>Para el establecimiento de los servicios de la Cooperativa, el Consejo de Administración dictará las reglamentaciones particulares donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiere, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social.</p>	

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LOS ASOCIADOS</p> <p>Artículo 8. Calidad de asociado. La calidad de asociado se adquiere por la aceptación del órgano competente.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LOS ASOCIADOS</p> <p>Artículo 8. Calidad de asociado. La calidad de asociado se adquiere atendiendo la reglamentación que, para el efecto, expida el Consejo de Administración.</p>
<p>Artículo 9. Podrán ser asociados de la Cooperativa:</p> <p>a. Personas Naturales: Obispos, Presbíteros, Diáconos, Religiosos y Religiosas.</p> <p>b. Personas Jurídicas: Diócesis, Parroquias, Comunidades religiosas masculinas y femeninas, Grupos apostólicos y otras personas jurídicas de la Iglesia Católica.</p>	<p>Artículo 9. Podrán ser asociados de la Cooperativa:</p> <p>a. Personas Naturales: Obispos, Presbíteros y Diáconos de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.</p> <p>b. Personas Jurídicas: Diócesis, Parroquias, Comunidades religiosas masculinas y femeninas y otras personas jurídicas de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS RETIRO Y EXCLUSIÓN</p> <p>Artículo 10. Requisitos de admisión de los asociados. Para ser admitido en la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, se requiere:</p> <p>1. Para personas naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Haber recibido el diaconado. b. Presentar una solicitud escrita. c. Pagar la cuota de admisión y el primer mes de aportes. d. Para el caso de Religiosos y Religiosas, tener votos perpetuos y presentar certificado del superior. <p>2. Para personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Acreditar su calidad de tales al igual que su representación legal. b. Presentar copia de sus estatutos o escritura pública de construcción. c. Pagar la cuota de admisión y el primer mes de aportes. 	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS RETIRO Y EXCLUSIÓN</p> <p>Artículo 10. Requisitos de admisión de los asociados. Para ser admitido en la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal, se requiere:</p> <p>1. Para personas naturales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Haber recibido válidamente el orden sagrado b. Diligenciar formato de ingreso. c. Pagar la cuota de admisión y el primer mes de aportes. <p>2. Para personas Jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar decreto de creación y representación legal expedido por la autoridad competente. b. Presentar Estado de situación financiera. c. Pagar la cuota de admisión y el primer mes de aportes. <p>Y los demás requisitos que, para el efecto, reglamente el Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO UNO. Cuando el solicitante sea una Persona Expuesta Públicamente (PEP) de las determinadas por las disposiciones legales, la</p>

	<p>aprobación de su vinculación corresponderá efectuarla a la Gerencia o Subgerencia Técnica.</p> <p>PARAGRAFO DOS. Previo a la vinculación deberá informarse al solicitante, sobre los derechos y deberes que le corresponden como asociado y las características de sus aportes sociales y depósitos.</p>
<p>Artículo 11. Obligaciones de los asociados. Las siguientes serán las obligaciones que se asumen como Asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Adquirir conocimientos y formación sobre los principios básicos del cooperativismo, las características del acuerdo cooperativo y los estatutos que rigen la entidad. b. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo c. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia. d. Pagar mensualmente la cuota de aportes. e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de esta. f. Abstenerse de efectuar actos que generen pánico económico o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Cooperativa. g. Actualizar datos por lo menos una vez al año, los datos o cuando sea requerido, a través de los medios dispuestos para ello. 	<p>Artículo 11. Obligaciones de los asociados. Las siguientes serán las obligaciones que se asumen como Asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Adquirir conocimientos y formación sobre los principios básicos del cooperativismo, las características del acuerdo cooperativo y los estatutos que rigen la entidad. b. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo c. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia. d. Pagar mensualmente la cuota de aportes. e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de esta. f. Abstenerse de efectuar actos que generen pánico económico o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Cooperativa. g. Actualizar datos por lo menos una vez al año, los datos o cuando sea requerido, a través de los medios dispuestos para ello. h. Cumplir con las responsabilidades económicas adquiridas con la Cooperativa, fruto de su objeto social.
<p>Artículo 12. Derechos de los asociados. Son derechos de los Asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social. b. Participar en las actividades de la cooperativa y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales. c. Ser informados de la gestión de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias. d. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales. e. Fiscalizar la gestión de la Cooperativa. f. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa. g. El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones. 	<p>Artículo 12. Derechos de los asociados. Son derechos de los Asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social. b. Participar en las actividades de la cooperativa y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales. c. Ser informados de la gestión de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias. d. Elegir a los delegados de las Asambleas Generales para que ejerzan en ellas actos de decisión y de elección. e. Fiscalizar la gestión de la Cooperativa. f. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.

	<p>g. Ser informados de los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia, así como de los canales de comunicación que dispone la Cooperativa a través de los cuales se puede acceder a dicha información.</p>
<p>Artículo 13. Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de Asociado se pierde por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Retiro voluntario. b. Retiro forzoso. c. Muerte (persona natural). d. Disolución (persona jurídica). e. Exclusión del asociado. 	
<p>Artículo 14. Retiro voluntario. El retiro voluntario debe ser mediante solicitud escrita por parte del Asociado y de aplicación inmediata. La Gerencia informará dicho retiro en la próxima reunión del Consejo de Administración.</p> <p>La Cooperativa tendrá un plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud para hacer devolución de los aportes y saldos a favor.</p>	<p>Artículo 14. Retiro voluntario. El retiro voluntario debe ser mediante solicitud escrita por parte del Asociado y de aplicación inmediata. La Gerencia presentará informe de retiros a la Junta de Vigilancia.</p> <p>La Cooperativa tendrá un plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud para hacer devolución de los aportes y saldos a favor.</p> <p>Los requisitos para el retiro voluntario son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Diligenciar formato de solicitud de retiro b. Presentar carta en la que libre y voluntariamente solicita el retiro de la Cooperativa c. Para las personas jurídicas presentar, certificado de nombramiento y representación legal emanado por la autoridad competente.
<p>Artículo 15. Reintegro posterior al retiro voluntario. El asociado que se haya retirado voluntariamente de la Cooperativa podrá, después de tres (3) meses del retiro, solicitar su reingreso, cumpliendo las condiciones y requisitos exigidos a los nuevos asociados; y pagando como cuota inicial el 50% de los aportes que tenía en el momento del retiro.</p> <p>PARAGRAFO: El Consejo de Administración queda facultado para realizar la aceptación de su reingreso, y aplicar medidas de excepción.</p> <p>Artículo 16. Reintegro posterior a la exclusión. El asociado que hubiere sido excluido de acuerdo con el régimen disciplinario podrá solicitar nuevamente su</p>	

<p>ingreso a ella, siempre y cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y haya transcurrido como mínimo un año y cumpla los requisitos exigidos a los nuevos asociados, pagando el cien por ciento (100%) de los aportes sociales que tenía al momento de su desvinculación; el Consejo de Administración decidirá sobre la aceptación de su ingreso.</p>	
<p>Artículo 17. El retiro forzoso del asociado. Se origina cuando se presenten los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Incapacidad civil (interdicción judicial) b. Incapacidad económica o estatutaria para ejercer derechos y para contraer obligaciones. <p>PARÁGRAFO. El Consejo de Administración, de oficio o a petición del asociado declarará su retiro forzoso cuando se encuentre en las circunstancias enunciadas, para lo cual tendrá un término de diez (10) días hábiles.</p>	<p>Artículo 17. El retiro forzoso del asociado. Se origina cuando se presenten los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Pérdida de las condiciones para ser asociado b. Incumplir con las obligaciones económicas que le asisten como asociado. c. Incapacidad para ejercer derechos y para contraer obligaciones. d. Haber sido sancionado o condenado penalmente. <p>PARÁGRAFO. El Consejo de Administración, de oficio o a petición del asociado declarará su retiro forzoso cuando se encuentre en las circunstancias enunciadas, para lo cual tendrá un término de diez (10) días hábiles.</p>
<p>Artículo 18. Fallecimiento. La calidad de asociado se pierde igualmente por fallecimiento. Los herederos con previa presentación al Consejo de Administración del acta de defunción de la persona fallecida se subrogarán en los derechos y obligaciones de este, de conformidad con las normas de sucesión del código civil.</p> <p>Artículo 19. Efectos de la pérdida de calidad de asociado. Por el retiro voluntario, muerte, exclusión del asociado o disolución cuando se trate de personas jurídicas, se procederá a cancelar su registro y devolverle sus aportes en la forma y términos previstos en los presentes estatutos. Así mismo la Cooperativa podrá dar por terminado el plazo de las obligaciones que considere convenientes, con cargo a los aportes y demás derechos económicos que posea el asociado en ella.</p> <p>PARÁGRAFO. El Consejo de Administración establecerá a través de reglamento especial el procedimiento para notificar al asociado sobre los hechos que originaron la exclusión y la forma de oírlo en descargos, lo mismo que los términos respectivos; complementando dicho procedimiento la forma de devolución de los aportes.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO V RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS.</p>	

Artículo 20. Causales de sanción.

El Consejo de Administración sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en el presente Estatuto en los casos siguientes:

- a. Realizar actos u omitir obligaciones que causen perjuicio moral o material a la Cooperativa.
- b. Usar indebidamente o abusar de los bienes de la Cooperativa.
- c. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos con la Cooperativa.
- d. Negarse a pagar los aportes sociales o cuotas de amortización en los plazos previstos.
- e. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Educación y demás actos programados por la administración.
- f. Incumplir las tareas, no participar en las comisiones que le hayan asignado la Asamblea General y los organismos de dirección de la Cooperativa.
- g. Por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa.

Artículo 21. Sanciones.

Se establece la siguiente escala de sanciones a los asociados:

- a. Amonestaciones, que consiste en llamadas de atención verbal.
- b. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado.
- c. Multa pecuniaria.
- d. Suspensión de los derechos Cooperativos hasta por 30 días.
- e. Exclusión.

Artículo 22. Exclusión.

Además de los casos previstos en la ley, el Consejo de Administración de la Cooperativa excluirá a los asociados por los siguientes casos:

- a. Por cometer infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de la Cooperativa.
- b. Por estar vinculados a delitos que impliquen penas privativas de la libertad originados por actos o hechos que afecten el acuerdo y/o estén relacionados con delitos asociados al LA/FT.
- c. Por presentar un reporte positivo de la consulta en listas vinculantes o restrictivas.
- d. Por utilizar la Cooperativa en beneficio o provecho de terceros.

- e. Por realizar actividades desleales contrarias a los principios y valores del cooperativismo y contrarias a los ideales de la Cooperativa.
- f. Por entregar a la Cooperativa bienes de procedencia fraudulenta.
- g. Por efectuar operaciones fraudulentas en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o de terceros.
- h. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la Cooperativa.
- i. Por presentar una mora mayor de trescientos sesenta (360) días en el cumplimiento de las obligaciones financieras con la Cooperativa y se haya realizado un castigo de cartera.
- j. Por abstenerse de recibir educación Cooperativa e impedir que los demás asociados la reciban.
- k. Por ejercer dentro de la Cooperativa actividades de carácter político o racial.
- l. Por negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la Cooperativa.
- m. Por tener más de cinco (5) años de inactividad en aportes y servicios de la Cooperativa.
- n. Por la no localización del Asociado, la cuál debe ser demostrable.

Artículo 23. Reincidencia.

En caso de reincidencia las sanciones disciplinarias serán aplicadas de acuerdo con lo siguiente:

- a. Después de una (1) amonestación durante un (1) año, la nueva sanción no podrá ser inferior a la censura.
- b. Después de dos (2) sanciones durante un (1) año entre las cuales hubiese al menos una (1) censura, la nueva sanción no podrá ser inferior a la suspensión.

Artículo 24. Atenuantes y agravantes.

Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes que a continuación se relacionan:

- a. Se entenderá como atenuante el cumplimiento oportuno por parte del asociado de todas las obligaciones desde el ingreso a la Cooperativa y su buen comportamiento.
- b. El Consejo de Administración evaluará el grado de participación e interés del asociado en el logro de los objetivos sociales.
- c. Se entenderá como agravante, rehusarse o hacer caso omiso de las comunicaciones escritas o verbales que hagan llegar los órganos de administración, control y vigilancia de la Cooperativa en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 25. Causales de sanción de órganos de administración y vigilancia.

Para los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, además de las causales, sanciones, justificaciones y agravantes anotados; serán también motivo de sanción, el incumplimiento de las obligaciones que les correspondan como miembros de dichos organismos.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración podrá aplicar las sanciones contempladas en el presente estatuto a los asociados que ocupen cargos en los órganos de Administración y Vigilancia a excepción de la exclusión, para lo cual será necesario que la Asamblea General separe del cargo al directivo.

Artículo 25. Causales de sanción de órganos de administración y vigilancia.

Para los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, además de las causales, sanciones, justificaciones y agravantes anotados; serán también motivo de sanción, el incumplimiento de las obligaciones que les correspondan como miembros de dichos organismos.

PARÁGRAFO UNO: El Consejo de Administración podrá aplicar las sanciones contempladas en el presente estatuto a los asociados que ocupen cargos en los órganos de Administración y Vigilancia a excepción de la exclusión, para lo cual será necesario que la Asamblea General separe del cargo al directivo.

PARAGRAFO DOS. Iniciado el proceso disciplinario el asociado investigado quedará suspendido en el ejercicio de su cargo hasta tanto se adopte una determinación

Artículo 26. Procedimiento.

Para la aplicación de sanciones se procederá de la siguiente manera:

Cuando un asociado se encuentre incurso en alguna de las causales de sanción contempladas en el presente estatuto, el Consejo de Administración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes realizará investigación previa; si encuentra que existe mérito suficiente, formulará pliego de cargos al asociado infractor y lo notificará personalmente. De no ser posible ésta se comunicará por carta certificada al domicilio registrado en los archivos de la Cooperativa; si no seriere presente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se notificará por edicto que se fijará en la secretaría de la Cooperativa en lugar visible por un término de veinte (20) días hábiles, se dejará constancia de la fecha y hora de fijación y des fijación del edicto, el cual se anexará al expediente del inculpado; al sexto (6º) día hábil siguiente se procederá a nombrar un defensor para continuar con el proceso.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del asociado, defensor o apoderado podrá presentar descargos y aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer y que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

El Consejo de Administración procederá a evaluar los descargos y si establece que la conducta del asociado acredita sanción, proferirá resolución debidamente aprobada, la cual será notificada en los términos contemplados en el presente estatuto. La Cooperativa puede optar por el Tribunal de Arbitramento o por la amigable composición.

Artículo 27. Mantenimiento de la disciplina social.

Corresponde a los asociados, directivos y órganos de control mantener la disciplina social de la Cooperativa y ejercer la función correccional.

Artículo 28. De los recursos.

Contra la resolución de sanción proferida por el Consejo de Administración, el asociado tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación.

Al Consejo de Administración le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los asociados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de una sanción y los resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el comité de apelaciones, el cual deberá resolver dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación.

Artículo 28. De los recursos.

Contra la resolución de sanción proferida por el Consejo de Administración, el asociado tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación.

a) Al Consejo de Administración le corresponde conocer y resolver los recursos de reposición presentados por los asociados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de una sanción y los resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en caso de confirmar su decisión, se concederá el recurso de apelación y se trasladará al Comité de Apelaciones, el cual deberá resolver dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación, entendiéndose que contra lo decidido por este comité no procede recurso alguno.

b) Si el Comité confirma la suspensión total de derechos o la exclusión, la decisión quedará en firme y se ejecutará y producirá todos sus efectos legales y estatutarios a partir de la fecha de notificación de la correspondiente resolución del Comité de Apelaciones al asociado.

PARAGRAFO UNO. El asociado tendrá suspendidos sus derechos, sin perjuicio de cancelar las obligaciones económicas contraídas con anterioridad a la resolución que determinó la suspensión total de derechos o la exclusión, hasta tanto el Comité de Apelaciones lo resuelva.

PARAGRAFO DOS. Si no se presentan recursos, la determinación se ejecutará tan pronto quede en firme la resolución de suspensión total de derechos o de exclusión producida por el Consejo de Administración.

PARAGRAFO TRES: El Comité de Apelaciones estará constituido por tres asociados, elegidos para periodos de tres años. quienes tendrán a su cargo resolver en segunda instancia los recursos de apelación, atendiendo lo señalado en el presente Estatuto. Los requisitos para su elección serán los mismos establecidos para los delegados. El comité contará con un reglamento que será aprobado por el Consejo de

	<p>Administración, teniendo en cuenta las funciones legales y estatutarias y se reunirán exclusivamente para resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados, previa convocatoria que le efectúe el Consejo de Administración.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO VI PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE LOS ASOCIADOS O ENTRE ESTOS Y LA COOPERATIVA POR CAUSA O CON OCASIÓN DE ACTOS COOPERATIVOS.</p> <p>Artículo 29. Junta de Amigables componedores. La Junta de Amigables componedores no tendrá el carácter de permanente sino de accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso, a instancia del asociado interesado mediante convocatoria del Consejo de Administración. Para la conformación de la Junta de amigables componedores, se procederá así:</p> <p>a. Si se trata de diferencias surgidas entre la Cooperativa y uno o varios asociados, estos elegirán un amigable componedor y el Consejo de Administración otro y ambos de común acuerdo designarán el tercero. Si dentro de los tres (3) días siguientes no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el tercer componedor, éste será nombrado por la Junta de Vigilancia.</p> <p>b. Tratándose de diferencias de los asociados entre sí, cada asociado o grupo de asociados nombrará uno y ambos de común acuerdo el tercero, si dentro del lapso mencionado en el numeral anterior no existiese acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Consejo de Administración. Los amigables componedores deben ser personas idóneas, asociados hábiles y deberán cumplir con el régimen de incompatibilidades establecido en el presente estatuto.</p> <p>Artículo 30. Solicitud de amigable composición. Al solicitar la amigable composición las partes mediante memorial dirigido al Consejo de Administración indicarán el nombre del amigable componedor acordado por las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de las diferencias sometidas a la amigable composición.</p> <p>Artículo 31. Aceptación y dictámenes de los amigables componedores. Los amigables componedores deberán manifestar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de</p>	

<p>su designación si aceptan o no el cargo; en caso de no aceptar, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar el reemplazo.</p> <p>Los dictámenes de los amigables componedores son de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto. El acuerdo se consignará en acta.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO VII RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, INCOMPATIBILIDADES, ELECCIÓN Y REMOCIÓN DE SUS MIEMBROS.</p> <p>Artículo 32. Órganos de Administración. La administración de la Cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, El Consejo de Administración y el Gerente.</p>	
<p>Artículo 33. Asamblea General. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o los delegados elegidos por éstos.</p>	<p>Artículo 33. Asamblea General. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados o los delegados hábiles elegidos por éstos.</p>
<p>Artículo 34. Asociados hábiles. Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de enero del mismo año y de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.</p> <p>La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa en un lugar visible por un término no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.</p>	<p>Artículo 34. Asociados o Delegados hábiles. Son asociados o Delegados hábiles para asistir a la asamblea general ordinaria, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de enero del mismo año y de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.</p> <p>Para la elección de Delegados, serán asociados hábiles quienes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha que señale el Consejo de Administración cuando convoque a elección de delegados.</p> <p>En el caso de asambleas extraordinarias, la fecha de habilidad será la que determine el Consejo de Administración en la respectiva convocatoria a la reunión.</p> <p>La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa en un</p>

	<p>lugar visible por un término no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar de acuerdo con el procedimiento que se defina en la convocatoria.</p>
<p>Artículo 35. Clases de Asambleas. Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias, deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias, podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales ha sido convocada y los que se deriven estrictamente de éstos.</p> <p>Parágrafo único. La Cooperativa puede realizar convocatoria de La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en modalidad no presencial, presencial o mixta, atendiendo circunstancias que lo ameriten o en atención a los lineamientos que emitan autoridades competentes. Para tales efectos, el Consejo de Administración reglamentará sobre la materia.</p> <p>Artículo 36. Asamblea de Delegados. La Asamblea General de asociados puede ser sustituida por una Asamblea General de Delegados, cuando se presenten una o varias de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que el treinta por ciento (30%) de los asociados estén domiciliados en lugares diferentes dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa, lo que dificulta reunirlos personalmente y ello implica costos onerosos para la misma. b. En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración queda facultado para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar las políticas de elección y sustitución de delegados. 	
<p>Artículo 37. La Asamblea General de Delegados tendrá las condiciones y requisitos básicos señalados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El número de delegados principales será de treinta (30) que se elegirán para cada Asamblea General ordinaria y mantendrán dicho carácter hasta tanto los asociados elijan nuevos delegados. b. Pueden elegirse delegados suplentes en número equivalente a una cuarta parte del número de los principales, con el fin de que se facilite reemplazar a los principales que por razones justificadas no 	<p>Artículo 37. La Asamblea General de Delegados tendrá las condiciones y requisitos básicos señalados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El número de delegados principales será mínimo de veinte (20) y máximo de treinta (30) para un período de tres (3) años y mantendrán dicho carácter hasta tanto los asociados elijan nuevos delegados. b. Pueden elegirse delegados suplentes en número equivalente a una cuarta parte del número de los principales, con el fin de que se facilite reemplazar

<p>puedan concurrir a la Asamblea. En todo caso, las suplencias serán numéricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre las políticas de elección de delegados, con el fin de asegurar su participación democrática y plena en el proceso electoral. d. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o retiro o por alguna razón dejare de ser asociado, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente numérico que en orden corresponda, dejando constancia escrita de ello en acta suscrita por la Junta de Vigilancia. 	<p>a los principales que por razones justificadas no puedan concurrir a la Asamblea. En todo caso, las suplencias serán numéricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre las políticas de elección de delegados, con el fin de asegurar su participación democrática y plena en el proceso electoral. d. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o retiro o por alguna razón dejare de ser asociado, perderá la calidad de delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente numérico que en orden corresponda, dejando constancia escrita de ello en acta suscrita por la Junta de Vigilancia. <p>PARAGRAFO. Para ser elegido delegado, los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años; b. Ser Asociado hábil; c. Inscribirse previamente según calendario electoral, mediante los mecanismos establecidos por la Cooperativa; d. No haber sido sancionado en calidad de asociado o directivo de la Cooperativa en el último año previo a su postulación; e. No estar incurso en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el Estatuto y en las normas legales vigentes. f. Los requisitos establecidos en el presente párrafo deberán mantenerse durante el proceso de elección, al momento de ésta y luego de elegido como Delegado para participar en las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias que se convoquen en su período.
<p>Artículo 38. Convocatoria. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.</p> <p>La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos divulgados por los diferentes medios dispuestos por la Cooperativa, en las carteleras de la sede principal, agencias y en medios de comunicación.</p> <p>PARAGRAFO: La convocatoria para la Asamblea Extraordinaria se hará con una anticipación no inferior a</p>	<p>Artículo 38. Convocatoria. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará para una fecha, hora, modalidad, orden del día a tratar y los asuntos que se van a someter a decisión.</p> <p>La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados o delegados a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos divulgados por los diferentes medios dispuestos por la Cooperativa, en las carteleras de la sede principal, agencias y en medios de comunicación.</p>

cinco (5) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados conforme se estable en el presente artículo.

PARAGRAFO UNO: Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

PARAGRAFO DOS: Cuando se decida realizar la Asamblea General Ordinaria de manera no presencial o mixta, se deberá especificar adicionalmente el medio de comunicación simultánea o sucesiva a través del cual se efectuará la reunión; y en el caso de las mixtas se indicará, además, el lugar de la reunión.

PARAGRAFO TRES: La convocatoria para la Asamblea Extraordinaria se hará con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados o delegados conforme se estable en el presente artículo.

Artículo 39. Competencia para convocar Asambleas.

Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración, la cual convocará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación.

La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General extraordinaria. Igualmente, si el Consejo de Administración no atendiera la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, una vez transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la Asamblea General Extraordinaria será convocada directamente por quien formuló la solicitud.

Artículo 40. Asamblea General de Asociados.

La Asamblea General, será presidida por el presidente del Consejo de administración en forma provisional, mientras se realiza la elección de mesa directiva.

La mesa directiva, estará compuesta por un presidente, un vicepresidente y como secretario actuará el secretario del Consejo de Administración.

Artículo 40. Normas de funcionamiento de Asamblea General.

En las reuniones de Asamblea General ordinaria o extraordinaria se observarán las siguientes normas para su funcionamiento interno, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes y de las contenidas en el reglamento que apruebe la respectiva asamblea, previa propuesta presentada por el Consejo de Administración.

a. Las reuniones se llevarán a cabo en la fecha y hora que se determine en la convocatoria y a ellas sólo podrán asistir los delegados principales, los suplentes que hubieren sido convocados en

	<p>reemplazo de principales y las personas invitadas por el Consejo de Administración o por el órgano que hubiere convocado</p> <p>b. La Asamblea General, será presidida por el presidente del Consejo de administración en forma provisional, mientras se realiza la elección de mesa directiva.</p> <p>c. La mesa directiva, estará compuesta por un presidente, un vicepresidente y como secretario actuará el secretario del Consejo de Administración</p> <p>d. Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, los candidatos previamente deberán haberse postulado en forma separada para los diferentes órganos en la oportunidad y demás aspectos que para la postulación consagre el correspondiente reglamento expedido por el Consejo de Administración. La elección se hará con el procedimiento, sistema y mecanismos de votación que establezca el respectivo reglamento de asamblea. Producido el escrutinio de la votación se tendrá como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en orden descendente hasta copar el número de miembros a elegir por cada órgano, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes</p> <p>e. Para la elección de Revisoría Fiscal, las entidades aspirantes deberán haberse postulado en la oportunidad y condiciones previstas en la respectiva convocatoria y el reglamento de postulaciones. De las propuestas presentadas el Consejo de Administración queda facultado para elegir tres que se someterán a votación, quedando elegida la entidad que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los delegados asistentes</p> <p>f. Para elegir los miembros del Comité de Apelaciones los candidatos se postularán individualmente en la Asamblea General. El procedimiento, sistema y mecanismo de votación y elección será el que establezca el respectivo reglamento de asamblea</p>
<p>Artículo 41. Quórum. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, o al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa.</p>	<p>Artículo 41. Quórum. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento</p>

<p>Parágrafo uno: Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.</p> <p>Parágrafo dos: En las Asambleas Generales de delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los delegados.</p>	<p>(50%) del número requerido para constituir una cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO UNO: Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.</p> <p>PARÁGRAFO DOS: En las Asambleas Generales de delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los delegados.</p>
<p>Artículo 42. Funciones de la Asamblea General. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objeto social.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Reformar los estatutos. b. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. c. Aprobar o improbar los estados financieros básicos de fin de ejercicio previa autorización del ente de supervisión. d. Destinar los excedentes del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la ley y los estatutos. e. Fijar aportes y cuotas extraordinarias. f. Elegir los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia. g. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. h. Aprobar el orden del día. i. Elegir sus dignatarios y la comisión encargada de la aprobación del acta que se levante. <p>PARÁGRAFO: Para el proceso de elección de dignatarios se deberán tener en cuentas sus capacidades, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer la representatividad.</p>	<p>Artículo 42. Funciones de la Asamblea General. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objeto social.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Reformar los estatutos. b. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. c. Aprobar o improbar los estados financieros básicos de fin de ejercicio. d. Destinar los excedentes del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la ley y los estatutos. e. Fijar aportes y cuotas extraordinarias. f. Elegir o remover los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones g. Elegir o remover la firma de Revisoría Fiscal. h. Aprobar el orden del día. i. Elegir sus dignatarios y la comisión encargada de la aprobación del acta que se levante. j. Decidir sobre los conflictos que surjan entre los órganos de administración y vigilancia k. Decidir sobre la amortización de los aportes de los asociados y la revalorización de éstos de acuerdo con la ley y los estatutos l. Crear reservas y fondos especiales para fines determinados y aprobar sus incrementos de acuerdo con la ley m. Decidir sobre la fusión, incorporación, escisión, transformación o disolución para liquidación de la Cooperativa n. Aprobar su propio reglamento o. Aprobar reconocimientos económicos a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, comités y comisiones p. Las demás que expresamente señale el presente Estatuto y las disposiciones legales <p>PARÁGRAFO: Para el proceso de elección de dignatarios se deberán tener en cuentas sus capacidades, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer la representatividad.</p>

<p>Artículo 43. Votos. Cada asociado tendrá derecho solamente a un voto. Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa participarán en la Asamblea por intermedio de su Representante Legal o de la persona que éste designe.</p>	<p>Artículo 43. Votos. Cada asociado o delegado tendrá derecho solamente a un voto. Los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa participarán en la Asamblea por intermedio de su Representante Legal.</p>
<p>Artículo 44. Decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea. La reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación, requerirán siempre del voto favorable como mínimo de dos terceras (2/3) partes de los asistentes.</p>	
<p>Artículo 45. Las actas de las Asambleas. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán por su número y contendrán por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de asociados o delegados asistentes y número de convocados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura, ciñéndose en todo a las disposiciones legales y reglamentarias. b. El estudio y aprobación de las actas, estará a cargo de tres (3) asociados nombrados por la Asamblea general de su seno, quienes firmarán de conformidad con los integrantes de la mesa directiva. <p>PARÁGRAFO: Los asociados hábiles convocados a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar con un representante de la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal, los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.</p>	<p>Artículo 45. Las actas de las Asambleas. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán por su número y contendrán por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de asociados o delegados asistentes y número de convocados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura, ciñéndose en todo a las disposiciones legales y reglamentarias. b. El estudio y aprobación de las actas, estará a cargo de tres (3) asociados nombrados por la Asamblea general de su seno, quienes firmarán de conformidad con los integrantes de la mesa directiva. <p>PARÁGRAFO: Los asociados hábiles o delegados convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán inspeccionar el Dictamen de revisoría fiscal, los informes y Estados financieros que se presentarán y serán puestos a consideración de la Asamblea, según la reglamentación que expida el Consejo de Administración.</p>
<p>Artículo 46. Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal. La elección del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se hará en actos separados aplicando el sistema de postulación con antelación no inferior a quince (15) días. Cerrada la postulación se procede a la</p>	<p>Artículo 46. Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal. La elección del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, se hará en actos separados aplicando el sistema de postulación con</p>

verificación de los requisitos y posteriormente dar a conocer los elegibles con nombres y apellidos.

PARÁGRAFO: Los candidatos no pueden haber sido sancionados penal, disciplinaria y/o administrativamente o haber sido removidos del cargo de Gerente, Miembro del Consejo de Administración de una organización de economía solidaria por hechos atribuibles al aspirante.

Se consideran elegidos, los candidatos que obtengan mayoría de votos, en orden descendente, teniendo en cuenta que primero se cubrirán los cargos principales y luego los cargos suplentes. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será de la mayoría simple de votos de los asociados o delegados hábiles.

antelación no inferior a los términos definidos por el Consejo de Administración en el Acuerdo de Convocatoria correspondiente. Cerrada la postulación, la Junta de Vigilancia procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Los perfiles de los postulados a los órganos de administración, control y vigilancia serán puestos en conocimiento de los asociados o delegados, previamente a la Asamblea, mediante los mecanismos que el Consejo de Administración determine en la convocatoria.

PARÁGRAFO UNO: Se consideran elegidos, los candidatos que obtengan mayoría de votos, en orden descendente, teniendo en cuenta que primero se cubrirán los cargos principales y luego los cargos suplentes. En caso de empate, se dirimirá por orden de postulación. Para la elección de la firma de Revisoría Fiscal se recibirán propuestas con antelación y el sistema electoral a aplicar será de la mayoría simple de votos de los asociados o delegados hábiles.

PARAGRAFO DOS: El Consejo de Administración establecerá las políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos a miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, así como para Revisoría Fiscal, con anterioridad a la elección del respectivo órgano.

PARÁGRAFO TRES: En caso de que algún integrante del Consejo de Administración permanezca por más de seis (6) años consecutivos en su cargo y no sea reelegido o renuncie, deberá esperar por lo menos doce (12) meses para postularse a otros cargos administrativos u organismos de control o vigilancia de la Cooperativa.

Artículo 47. Consejo de Administración.

Es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Cada uno de sus miembros representa a todos los asociados de la Cooperativa y no a alguno o algunos de ellos en particular.

Artículo 48. Conformación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración está conformado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, elegidos en Asamblea General, para períodos institucionales de tres (3) años.

Los suplentes actuarán en la ausencia del principal durante el período de elección.

<p>En la Asamblea anual ordinaria se elegirán los miembros que por el vencimiento de período o por retiro voluntario o forzoso sea necesario reemplazar.</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos libremente por la Asamblea General con base en lo establecido en el artículo 70 del presente Estatuto.</p>	
<p>Artículo 49. Consejeros suplentes. Cada miembro suplente del Consejo de Administración reemplazará al principal que le corresponda en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando el principal ha sido removido de su cargo. En los dos últimos casos (Ausencia Permanente o haber sido removido del cargo) ocupará el cargo en propiedad hasta terminar el período.</p>	<p>Artículo 49. Consejeros suplentes. Cada miembro suplente del Consejo de Administración reemplazará al principal que le corresponda en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando el principal ha sido removido de su cargo. En los dos últimos casos (Ausencia Permanente o haber sido removido del cargo) ocupará el cargo en propiedad hasta terminar el período.</p> <p>El Presidente del Consejo podrá invitar a los consejeros suplentes a las reuniones ordinarias, para que estén actualizados sobre el desarrollo de las actividades y responsabilidades del Consejo, permitiendo con ello, mejorar las competencias y el conocimiento, lo que permitirá en caso de ausencia de algún principal, darle continuidad a la gestión de este órgano.</p>
<p>Artículo 50. Requisitos para elección de miembros del Consejo de Administración. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y no haber sido sancionado o suspendido. b. Tener una antigüedad como asociado no menor de dos (2) años. c. Acreditar curso básico del cooperativismo. d. Demostrar experiencia de 3 años como representante legal de una Institución Eclesiástica. 	<p>Artículo 50. Requisitos para elección de miembros del Consejo de Administración. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y no haber sido sancionado o suspendido. b. Tener una antigüedad como asociado no menor de dos (2) años. c. Acreditar curso básico del cooperativismo. d. Demostrar experiencia de 3 años como representante legal de una Institución Eclesiástica. e. Acreditar estudios en áreas que contribuyan al desarrollo de la Cooperativa. f. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales, ni estar incluido en las listas vinculantes o restrictivas para Colombia relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo. g. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo de

	Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
<p>Artículo 51. Funciones del Consejo de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y elaborar su plan de trabajo anual. b. Decidir sobre la exclusión, suspensión y sanciones de los asociados, de conformidad con lo reglamentado. c. Reglamentar los servicios ofrecidos por la Cooperativa. d. Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea. e. Estudiar y proponer a la Asamblea General las modificaciones o reformas a los estatutos. f. Nombrar al Gerente y su suplente, fijándole su remuneración. g. Decidir sobre la afiliación de la Cooperativa a entidades nacionales, regionales o locales y sobre la asociación o firma de convenios o acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social. h. Direccionar la estructura operativa de la Cooperativa y aprobar la creación y eliminación de cargos. i. Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones y el plan de distribución de actividades. j. Convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria. k. Pronunciarse sobre los informes que presenten los órganos de control y los comités auxiliares y asesores de la Cooperativa. l. Aprobar en primera instancia el balance general, los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlo a la Asamblea General. m. Autorizar a la gerencia para celebrar contratos especiales, cuya cuantía sea mayor al monto de su competencia. n. Determinar sobre la constitución de la parte civil en procesos penales contra directivos y funcionarios de la Cooperativa. o. Determinar los montos de las fianzas de manejo y seguros para proteger los activos de la Cooperativa. p. Revisar y fijar periódicamente las tasas de interés de colocación y captación de la Cooperativa. q. Someter los conflictos entre la Cooperativa y sus asociados a arbitramento. r. Resolver sobre los recursos de reposición respectivos. s. Fijar los límites para adelantar las operaciones activas y pasivas dentro del giro ordinario de operaciones de la Cooperativa. t. Aprobar la apertura, traslado, cierre de agencias o sucursales. 	<p>Artículo 51. Funciones del Consejo de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y elaborar su plan de trabajo anual. b. Decidir sobre la exclusión, suspensión y sanciones de los asociados, de conformidad con lo reglamentado. c. Reglamentar los servicios ofrecidos por la Cooperativa. d. Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea. e. Estudiar y proponer a la Asamblea General las modificaciones o reformas a los estatutos. f. Nombrar al Gerente y su suplente, fijándole su remuneración. g. Decidir sobre la afiliación de la Cooperativa a entidades nacionales, regionales o locales y sobre la asociación o firma de convenios o acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social. h. Direccionar la estructura operativa de la Cooperativa y aprobar la creación y eliminación de cargos. i. Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones y el plan de distribución de actividades. j. Convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria. k. Pronunciarse sobre los informes que presenten los órganos de control y los comités auxiliares y asesores de la Cooperativa. l. Aprobar en primera instancia el balance general, los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlo a la Asamblea General. m. Autorizar a la gerencia para celebrar contratos especiales, cuya cuantía sea mayor al monto de su competencia. n. Determinar sobre la constitución de la parte civil en procesos penales contra directivos y funcionarios de la Cooperativa. o. Determinar los montos de las fianzas de manejo y seguros para proteger los activos de la Cooperativa. p. Revisar y fijar periódicamente las tasas de interés de colocación y captación de la Cooperativa. q. Someter los conflictos entre la Cooperativa y sus asociados a arbitramento. r. Resolver sobre los recursos de reposición respectivos.

	<ul style="list-style-type: none"> s. Fijar los límites para adelantar las operaciones activas y pasivas dentro del giro ordinario de operaciones de la Cooperativa. t. Aprobar la apertura, traslado, cierre de agencias o sucursales. u. Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su suplente v. Nombrar los integrantes de los distintos comités de apoyo o auxiliares del Consejo. w. Aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que deberá seguir la Cooperativa para implementar, desarrollar y mantener el Sistema Integrado de Administración de los Riesgos y SARC, SARL, SARM, SARO, así como fijar las políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y ejercer las funciones y responsabilidades que en relación con dichos sistemas x. Aprobar la política y realizar la evaluación de desempeño de los órganos de administración, control y vigilancia. y. Aprobar las reformas al Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta de la Cooperativa. z. Establecer políticas de comunicación e información dirigidas a los asociados para poner en su conocimiento las decisiones tomadas en Asamblea General aa. Las demás funciones que por ley le correspondan.
<p>Artículo 52. Quórum reuniones del Consejo de Administración. La concurrencia de la mitad más uno de los miembros principales y/o suplentes en ausencia del principal del Consejo de Administración, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas en las reuniones.</p>	
<p>Artículo 53. Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración una vez instalado elegirá o reelegirá entre sus miembros principales:</p> <p>Presidente, Vicepresidente y Secretario. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a reunión podrá hacerla el Presidente o el Gerente.</p>	<p>Artículo 53. Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración una vez instalado elegirá o reelegirá entre sus miembros:</p> <p>Presidente, Vicepresidente y Secretario. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a reunión podrá hacerla el Presidente o el Gerente.</p>
<p>Artículo 54. El Presidente del Consejo de Administración. Es el representante social de la Cooperativa y en tal carácter presidirá las reuniones del Consejo de Administración e inicialmente las de la Asamblea General. En caso de ausencia temporal será reemplazado por el Vicepresidente.</p>	

Artículo 55. Funciones del Presidente del Consejo de Administración

El presidente tiene a su cargo las siguientes actividades:

- a. Mantener las relaciones institucionales de la Cooperativa a todos los niveles.
- b. Abocar el estudio y solución de los problemas y conflictos institucionales y de relaciones.
- c. Preparar los proyectos de orden del día para las reuniones de los órganos de administración de la Cooperativa.
- d. Firmar con el secretario las actas, acuerdos y resoluciones de los órganos que preside.
- e. Presentar los informes a los órganos de dirección.
- f. Representar e interpretar al Consejo de Administración durante el tiempo que no esté sesionando.
- g. Designar los representantes para las entidades en las cuales participa la Cooperativa.

Artículo 56. Actas del Consejo de Administración.

De las reuniones del Consejo de Administración se levantarán actas que serán elaboradas por el Secretario dándola a conocer a los demás miembros en un tiempo no inferior a tres (3) días hábiles de la próxima reunión. Una vez firmadas y aprobadas serán prueba suficiente de los hechos que en ella consten.

PARÁGRAFO. Las determinaciones de aplicación inmediata implican que su elaboración, aprobación y conocimiento, será inmediato, dejando constancia de la entrega de la copia a los órganos de control.

Artículo 57. Prohibiciones para el Consejo de Administración:

- a. Concentrar el Riesgo.
- b. Celebrar o ejecutar contravenciones a las normas.
- c. Invertir en sociedades o asociaciones en cuantías no autorizadas.
- d. Facilitar o promover la EVASIÓN y ELUSION fiscal.
- e. No suministrar información razonable o adecuada.
- f. Ejercer el cargo sin ser posesionado y/o registrado en la Cámara de Comercio.
- g. NO llevar la contabilidad de acuerdo con las normas.
- h. Obstruir las actuaciones de la supervisión.
- i. Utilizar indebidamente o divulgar información de RESERVA BANCARIA.
- j. Incumplir o retardar las instrucciones de la SES.

Artículo 58. Dimitecia.

<p>Será declarado dimitente todo miembro principal o suplente del Consejo de Administración que faltare a tres veces consecutivas a las sesiones ordinarias y extraordinarias sin causa justificada. Justificación ésta que deberá ser presentada por escrito al Consejo de Administración en el término establecido en el respectivo reglamento.</p>	
<p>Artículo 59. El Gerente. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en los estatutos. Será elegido por el Consejo de Administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.</p>	<p>Artículo 59. El Gerente. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en los estatutos. Será elegido por el Consejo de Administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.</p> <p>En sus ausencias accidentales, temporales o definitivas, el Gerente como representante legal será reemplazado por el Subgerente Técnico o por un suplente que será nombrado por el Consejo de Administración dentro de los funcionarios de la Cooperativa que reúnan las mismas calidades y requisitos establecidos para el titular. En el evento de falta definitiva del Gerente, el reemplazo será hasta tanto el Consejo de Administración nombre al nuevo titular.</p>
<p>Artículo 60. Requisitos para el ejercicio del cargo de Gerente. Para ser Gerente de la COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL se requieren como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Haber sido nombrado por el Consejo de Administración y aceptar el cargo. b. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. c. Demostrar experiencia en los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos que se consideren adecuados para el ejercicio del cargo. d. El sacerdote elegido como Gerente debe contar con el visto bueno de su Obispo. e. Ser posesionado por el ente de supervisión. f. Deberá ser una persona con alto grado de conocimiento interno de la Cooperativa y será de libre nombramiento y Remoción. g. No haber sido sancionado penal, disciplinaria y/o administrativamente o haber sido removido del cargo de Gerente, Miembro del Consejo de Administración de una organización de economía solidaria por hechos atribuibles al aspirante. 	

<p>Artículo 61. Funciones del Gerente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Representar legal y judicialmente a la Cooperativa. b. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas, poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias que señale el Consejo de Administración de conformidad con las normas legales vigentes y nombrar y remover el personal. c. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con órganos directivos, asociados y terceros. d. Revisar y aprobar las políticas y los reglamentos de los comités internos relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa. e. Celebrar contratos dentro de los niveles de competencia fijados por el Consejo de Administración y realizar las operaciones propias del giro ordinario de la Cooperativa. Parágrafo: El Gerente está facultado para firmar escrituras y las hipotecas que se constituyen a favor de la Cooperativa, independientemente de su cuantía. f. Vigilar el envío oportuno de los informes respectivos a los Entes de control. g. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración, cambios en la organización administrativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. h. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar sobre la ejecución de estas. i. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y presentar informes acerca de la situación económica de la Cooperativa. j. Designar las comisiones y comités operativos. k. Dar autorizaciones, representaciones y poderes a nivel ejecutivo. l. Certificar con su firma los estados financieros básicos de la Cooperativa. 	<p>Artículo 61. Funciones del Gerente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Representar legal y judicialmente a la Cooperativa. b. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas, poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias que señale el Consejo de Administración de conformidad con las normas legales vigentes y nombrar y remover el personal. c. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con órganos directivos, asociados y terceros. d. Revisar y aprobar las políticas y los reglamentos de los comités internos relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa. e. Celebrar contratos dentro de los niveles de competencia fijados por el Consejo de Administración y realizar las operaciones propias del giro ordinario de la Cooperativa. Parágrafo: El Gerente está facultado para firmar escrituras y las hipotecas que se constituyen a favor de la Cooperativa, independientemente de su cuantía. f. Vigilar el envío oportuno de los informes respectivos a los Entes de control. g. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración, cambios en la organización administrativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. h. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar sobre la ejecución de estas. i. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y presentar informes acerca de la situación económica de la Cooperativa. j. Designar las comisiones y comités operativos. k. Dar autorizaciones, representaciones y poderes a nivel ejecutivo. l. Certificar con su firma los estados financieros básicos de la Cooperativa. m. Contratar a los funcionarios para los diversos cargos de conformidad con la estructura administrativa, aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias, dar por terminados sus contratos y en general dirigir las relaciones laborales con sujeción a las normas legales vigentes y al reglamento de trabajo n. Procurar la información oportuna sobre los servicios, tasas, requisitos y demás información que sean de su interés. o. Preparar el informe anual sobre la gestión y los resultados financieros para ser presentado a la

	<p>Asamblea general conjunta o separadamente con el Consejo de Administración</p> <p>p. Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones realizadas por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisoría Fiscal, Control Interno y a los requerimientos del ente gubernamental de supervisión.</p> <p>q. Responder por la adecuada y efectiva gestión del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), así como ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).</p>
<p>Artículo 62. Evaluación del Desempeño del Gerente. El Gerente está sometido a evaluación de desempeño por parte del Consejo de Administración por lo menos una vez al año.</p> <p>Artículo 63. Órganos de inspección y vigilancia. Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerza sobre la Cooperativa, ésta contará para su funcionamiento con una Junta de Vigilancia y un Revisor Fiscal.</p> <p>Artículo 64. Junta de Vigilancia. Es el órgano de control social responsable de vigilar el efectivo funcionamiento de la Cooperativa.</p> <p>Artículo 65. Conformación de la Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia está conformada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos en Asamblea General, para períodos institucionales de tres (3) años.</p> <p>En la Asamblea anual ordinaria se elegirán los miembros que por el vencimiento de período o por retiro voluntario o forzoso sea necesario elegir.</p> <p>Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán ser removidos libremente por la Asamblea General, con base en lo establecido en el artículo 70 del presente Estatuto.</p> <p>El suplente ocupará el cargo en propiedad hasta terminar el período, en ausencia permanente del principal o en caso de haber sido removido del cargo.</p> <p>Artículo 66. Requisitos para elección de miembros de la Junta de Vigilancia. Para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia se requiere:</p>	

<ul style="list-style-type: none"> a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y no haber sido sancionado o suspendido. b. Tener una antigüedad como asociado no menor de dos (2) años. c. Acreditar formación en economía solidaria. d. Demostrar experiencia en los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos que se consideren adecuados para el ejercicio del cargo. 	
<p>Artículo 67. Funcionamiento de la Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia una vez instalada elegirá o reelegirá entre sus miembros principales: Presidente, Vicepresidente y Secretario. Se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada que sea necesario. Sus decisiones se tomarán por unanimidad y de sus actuaciones se dejará constancia en un libro de actas, las cuales deberán llevar la firma de los miembros que participaron en la reunión.</p>	<p>Artículo 67. Funcionamiento de la Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia una vez instalada elegirá o reelegirá entre sus miembros: Presidente, Vicepresidente y Secretario. Se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada que sea necesario. Sus decisiones se tomarán por unanimidad y de sus actuaciones se dejará constancia en un libro de actas, las cuales deberán llevar la firma de los miembros que participaron en la reunión</p>
<p>Artículo 68. Funciones de la Junta de Vigilancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Velar para que los actos relativos a sus funciones se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios cooperativos. b. Conocer las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que presenten los Asociados en relación con la gestión que realiza la Cooperativa, solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad c. Solicitar correctivos y/o tomar decisiones que estén dentro de su alcance como ente de Control Social para dar respuestas a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. d. Verificar el estado de las respuestas dadas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. e. Investigar bajo criterios técnicos, aquellas situaciones que requieran de su intervención en función de control social. f. Rendir informe de sus actividades a la Asamblea General Ordinaria. <p>Los miembros de la Junta de Vigilancia pueden asistir a las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz, pero no a voto.</p> <p>PARÁGRAFO. Las funciones señaladas por la ley a la Junta de Vigilancia deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente. Los miembros de este órgano responderán</p>	<p>Artículo 68. Funciones de la Junta de Vigilancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Velar por que los actos relativos a sus funciones se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios cooperativos. b. Conocer las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que presenten los Asociados en relación con la gestión que realiza la Cooperativa, solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad c. Solicitar correctivos y/o tomar decisiones que estén dentro de su alcance como ente de Control Social para dar respuestas a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. d. Verificar el estado de las respuestas dadas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones y hacer seguimiento semestral a las quejas presentadas, en los términos definidos por el Ente de Control. e. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto f. Convocar a Asamblea General en los casos establecidos en el presente Estatuto. g. Expedir su propio reglamento h. Verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de Educación, Solidaridad y demás fondos existentes en la Cooperativa.

<p>personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y los estatutos.</p>	<p>i. Certificar ante la entidad gubernamental de supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser consejero, Revisor Fiscal, representante legal, oficial de cumplimiento o de cualquier otro cargo que requiera autorización de posesión por parte de dicha entidad, así como emitir las demás certificaciones que ésta u otras autoridades le soliciten.</p> <p>Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración, previa invitación del Presidente del Consejo, con derecho a voz, pero no a voto.</p> <p>PARÁGRAFO. Las funciones señaladas por la ley a la Junta de Vigilancia deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente. Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y los estatutos.</p>
<p>Artículo 69. Impedimentos de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia. Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de decidir sobre asuntos que afecten su responsabilidad.</p>	
<p>Artículo 70. Remoción de miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia podrán ser removidos de su cargo, por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Por pérdida de su calidad de asociado. b. Por haber sido declarado dimitente de acuerdo con los presentes estatutos. c. Por dejación voluntaria del cargo. d. Por incapacidad legal. e. Por condena de cualquiera de los delitos comunes consagrados en las leyes vigentes. <p>PARÁGRAFO 1. Cuando un miembro del Consejo de Administración incurra en una de las causas establecidas en el presente artículo, la Junta de Vigilancia deberá comunicar por escrito al Consejo de Administración, y este hará la resolución respectiva, llamará al suplente respectivo, y de tal hecho se informará a la Asamblea General.</p>	<p>Artículo 70. Remoción de miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia podrán ser removidos de su cargo, por las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Por pérdida de su calidad de asociado. b. Por haber sido declarado dimitente de acuerdo con los presentes estatutos. c. Por dejación voluntaria del cargo. d. Por incapacidad legal. e. Por condena de cualquiera de los delitos comunes consagrados en las leyes vigentes. <p>PARÁGRAFO 1. Cuando un miembro del Consejo de Administración incurra en una de las causas establecidas en el presente artículo, la Junta de Vigilancia deberá comunicar por escrito al Consejo de Administración, y este hará la resolución respectiva, llamará al suplente respectivo, y de tal hecho se informará a la Asamblea General.</p>

<p>PARÁGRAFO 2. Si el afectado apelare a la Asamblea General Ordinaria de asociados, esta decisión deberá hacerla dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación mediante escrito presentado a la Secretaría General de la Cooperativa. Mientras la Asamblea decide, el removido podrá actuar como consejero.</p>	<p>PARÁGRAFO 2. Si el afectado apelare a la Asamblea General Ordinaria, esta decisión deberá hacerla dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación mediante escrito presentado a la Secretaría General de la Cooperativa. Mientras la Asamblea decide, el removido podrá actuar como consejero.</p>
<p>Artículo 71. Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal es el encargado del control económico, contable, financiero y fiscal de la Cooperativa, nombrado por la Asamblea General.</p>	<p>Artículo 71. Revisoría Fiscal. La firma de Revisoría Fiscal es la encargada del control económico, contable, financiero y fiscal de la Cooperativa, nombrada por la Asamblea General, para periodos de un año y con posibilidad de reelección.</p>
<p>Artículo 72. Requisitos para elección de Revisor Fiscal. Para su nombramiento debe acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Pregrado en Contaduría pública con tarjeta profesional vigente. b. Experiencia en el sector. c. Demás documentos exigidos por el ente de supervisión para su inscripción y posesión. d. No ser asociado de la Cooperativa. 	<p>Artículo 72. Requisitos para elección de la Revisoría Fiscal. Para su nombramiento debe acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Pregrado en Contaduría pública con tarjeta profesional vigente. b. Certificar experiencia en revisoría fiscal en el sector de por lo menos cinco (5) años. c. Demás documentos exigidos por el ente de supervisión para su inscripción y posesión. d. No ser persona jurídica asociada de la Cooperativa ni tampoco sus representantes legales, socios y directivos.
<p>Artículo 73. Funciones del Revisor fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la organización se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. b. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea o a la Junta de Asociados, al Consejo de Administración o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa. c. Colaborar con las Entidades Gubernamentales, que ejerzan inspección y vigilancia de la organización y rendirles los informes a que haya lugar. d. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la organización y las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta de Vigilancia y del Consejo de Administración. e. Realizar el examen financiero de la Cooperativa; hacer el análisis de las cuentas trimestralmente y presentarlas, con sus recomendaciones al Gerente y al Consejo de Administración. f. Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control sobre los valores sociales. 	

- g.** Autorizar, con su firma, cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
- h.** Convocar a la Asamblea o al Consejo de Administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- i.** Prevenir y asegurar la exactitud de las posiciones financieras y los riesgos financieros.
- j.** Evaluar el cumplimiento de las normas sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-LA/FT por parte de Cooperativa.
- k.** Presentar un informe trimestral al Consejo de Administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT.
- l.** Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro del informe trimestral que remite de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-LA/FT y la eficacia del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT adoptado por la Cooperativa.
- m.** Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- n.** Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- o.** Las demás inherentes al cargo que guarden relación con Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT.
- p.** Adicionalmente, el Revisor Fiscal (principal y suplente) debe acreditar conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación: certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal por derecho propio podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración y procurará establecer relaciones de coordinación y complementación de funciones con la Junta de Vigilancia.

Artículo 74. Evaluación de la Revisoría Fiscal.

La Revisoría Fiscal de la Cooperativa, está sometido a evaluación de desempeño por parte del Consejo de Administración, por lo menos una vez al año.

Artículo 75. Oficiales de Cumplimiento.

El Oficial de cumplimiento (Principal- Suplente) son funcionarios de la entidad del segundo nivel jerárquico responsable de velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, implementación, actualización del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT y de la presentación de los reportes a la UIAF.

Artículo 76. Requisitos para Oficiales de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. El aspirante debe pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la organización y depender directamente del órgano permanente de administración (este requisito no es obligatorio para el oficial de cumplimiento suplente).
- b. Su designación estará a cargo del Consejo de administración.
- c. El aspirante debe tener capacidad de decisión.
- d. Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- LA/FT y el tamaño de organización.
- e. Contar con el efectivo apoyo del Consejo de administración de la organización solidaria.
- f. Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información:
 - Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y
 - Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
- g. Ser empleado de la organización solidaria.

Artículo 76. Requisitos para Oficiales de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- h. El aspirante debe pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la organización y depender directamente del órgano permanente de administración (este requisito no es obligatorio para el oficial de cumplimiento suplente).
- i. Su designación estará a cargo del Consejo de administración.
- j. El aspirante debe tener capacidad de decisión.
- k. Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- LA/FT y el tamaño de organización.
- l. Contar con el efectivo apoyo del Consejo de administración de la organización solidaria.
- m. Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información:
 - Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y
 - Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
- n. Ser empleado de la Cooperativa.

Artículo 77. Funciones y responsabilidades de Oficiales de Cumplimiento

- a. Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la normatividad legal aplicable y los que determine la Cooperativa en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.
- b. Proponer al Consejo de Administración y a la Gerencia la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados de la Entidad.
- c. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- d. Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados, contratistas para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- e. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- LA/FT, en los términos establecidos en la presente instrucción.
- f. Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la presente instrucción, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- g. Mantener actualizados los datos de la organización con la UIAF.
- h. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- i. Presentar trimestralmente informes presenciales y por escrito al Consejo de administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados/clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados/clientes y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como los resultados de

<p>las órdenes impartidas por el órgano permanente de administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control. <p>j. Realizar la consulta en listas de las vinculaciones realizadas en las agencias, de los proveedores y empleados de la Cooperativa.</p> <p>k. Realizar la consulta masiva a las bases de datos de los diferentes grupos de interés con su respectivo análisis.</p> <p>l. Generar y administrar las listas internas, donde se incluirán aquellas personas que generen un mayor grado de exposición frente al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- LA/FT.</p> <p>m. Evaluar la constitución de los ahorros que sean superiores a \$10.000.000 y los soportes presentados.</p> <p>n. Realizar un seguimiento mensual a los movimientos realizados por los asociados, principalmente sobre la constitución de ahorros y pago anticipados de créditos.</p> <p>o. Realizar arqueo a las declaraciones en efectivo y a las declaraciones de origen de fondos.</p> <p>p. Evaluar la matriz de riesgo con una periodicidad anual para validar el perfil de riesgo inherente y residual de la Cooperativa.</p> <p>Actualizar la segmentación de los factores de riesgo con una periodicidad semestral (febrero y agosto de cada año).</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO VIII INCOMPATIBILIDADES</p> <p>Artículo 78. Incompatibilidades para miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, cargo de Gerente y Revisor Fiscal.</p> <p>a. Los miembros de la Junta de vigilancia no podrán ser simultáneamente del Consejo de Administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o asesor.</p> <p>b. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos laborales, ni de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.</p> <p>c. Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente General, el Tesorero y el Contador no podrán estar ligados por matrimonio y parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad ni el segundo de afinidad.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO VIII INCOMPATIBILIDADES</p> <p>Artículo 78. Incompatibilidades para miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, cargo de Gerente y Revisor Fiscal.</p> <p>a. Los miembros de la Junta de vigilancia no podrán ser simultáneamente del Consejo de Administración de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o asesor.</p> <p>b. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos laborales, ni de prestación de servicios o de asesoría con la <u>Cooperativa</u>.</p> <p>c. Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente General, el Tesorero y el Contador no podrán estar ligados por matrimonio y parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad ni el segundo de afinidad.</p>

<p>d. La Revisoría Fiscal no podrá prestar servicios a la Cooperativa distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO: Quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil con los miembros de la junta de vigilancia, del consejo de administración, del representante legal o del secretario general de la Cooperativa, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con dicha Cooperativa.</p>	<p>d. La Revisoría Fiscal no podrá prestar servicios a la Cooperativa distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO UNO: Quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil con los miembros de la junta de vigilancia, del consejo de administración, del representante legal o del secretario general de la Cooperativa, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con dicha Cooperativa.</p> <p>PARAGRAFO DOS. Los reglamentos internos de funciones o servicios y las demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración podrán considerarse incompatibilidades y prohibiciones que consagrarán para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la Cooperativa.</p>
<p>Artículo 79. Incompatibilidades Oficiales de Cumplimiento. Pertener a los órganos de control, a las áreas comerciales o estar vinculado con actividades previstas en el objeto social principal de la organización, que le puedan generar conflicto de interés.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO IX CONFLICTOS DE INTERÉS</p> <p>Artículo 80. Conflicto de interés. La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal establece mecanismos para el tratamiento de aquellas situaciones que se deriven de conflictos de interés.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO IX CONFLICTOS DE INTERÉS</p> <p>Artículo 80. Conflicto de interés. La Cooperativa Fraternidad Sacerdotal establece mecanismos para el tratamiento de aquellas situaciones que se deriven de conflictos de interés.</p> <p>Se entiende por conflicto de interés toda situación en la cual un integrante de los órganos de administración, control o vigilancia o empleados de la Cooperativa tengan intereses directa o indirectamente, que puedan afectar la objetividad en las decisiones tomadas o en el desempeño de sus funciones de manera imparcial.</p> <p>PARAGRAFO 1: Ante una eventual situación de conflicto de interés, la persona afectada deberá hacerlo saber inmediatamente a la instancia competente y en todo caso se abstendrá de opinar o participar en la toma de la decisión que corresponda</p> <p>PARAGRAFO 2. Restricción de voto: Los miembros principales y Suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los comités, el Gerente, así como cualquier trabajador</p>

	que sea asociado de la Cooperativa, no podrán votar cuando se trate de asuntos pertinentes a sus responsabilidades o que los beneficien individualmente.
<p style="text-align: center;">CAPITULO X RÉGIMEN ECONÓMICO</p> <p>Artículo 81. Definición. Es el esquema mediante el cual la administración fija el origen de los ingresos de carácter administrativo y patrimonial, con los cuales se prevé el funcionamiento de la entidad, que se pueden constatar en los estados financieros básicos de propósito general, cuyo ejercicio es anual y con corte a 31 de diciembre de cada año.</p> <p>Artículo 82. Patrimonio. El patrimonio de la Cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los aportes extraordinarios que determine la Asamblea, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, y los superávit por valoraciones patrimoniales.</p> <p>El patrimonio de la Cooperativa será variable e ilimitado sin perjuicio del monto mínimo de aportes sociales que se establece.</p> <p>Artículo 83. Aportes sociales individuales. Características. Los aportes sociales individuales serán cancelados por los asociados en forma ordinaria o extraordinaria y deben ser satisfechos en dinero. Quedarán directamente afectados desde su origen a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan en ellas, no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los Reglamentos.</p> <p>Artículo 84. Aportes extraordinarios. La Asamblea general podrá establecer aportes extraordinarios para incrementar los aportes sociales de la Cooperativa cuando lo exijan circunstancias especiales.</p> <p>Artículo 85. Capital Irreducible. El aporte social no reducible o irreducible de la cooperativa está fijado en 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el ánimo de proteger el patrimonio y la viabilidad en el largo plazo de la Cooperativa.</p> <p>Artículo 86. Ningún asociado persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) del total de los aportes</p>	

sociales, ni más del cuarenta y nueve por ciento (49%) en cabeza de una persona jurídica.

Artículo 87. El Consejo de Administración expedirá las políticas de Distribución y venta de bienes y servicios.

Artículo 88. Los asociados vincularán mensualmente a la Cooperativa aportes sociales equivalentes a un día de salario mínimo legal vigente.

Artículo 89. Las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados, ni acrecentar los aportes de estos, tal disposición se mantendrá durante la vida de la Cooperativa y aún en el evento de su liquidación.

Artículo 90. El excedente Cooperativo.

Se determinará cada año deduciendo de las operaciones, los gastos generales, las amortizaciones y las reservas y fondos técnicos de acuerdo con la ley y las prácticas administrativas.

El excedente que resulte se distribuirá en la siguiente forma:

- a. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para la constitución e incremento de la reserva de protección de aportes sociales.
- b. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para la constitución e incremento del fondo de educación.
- c. Un diez por ciento (10%) como mínimo para constitución e incremento del fondo de solidaridad.
- d. Un diez por ciento (10%) como mínimo para constitución e incremento del fondo de amortización de aportes.

El remanente quedará a disposición de la Asamblea General, organismo que determinará su aplicación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Los excedentes generados en la prestación de servicios a asociados y terceros se aplicarán en primer término a compensar pérdidas presentadas hasta la fecha del último cierre anual de operaciones.

Artículo 91. Reserva de protección de aportes.

La reserva de protección de aportes sociales tiene por objeto garantizar a la Cooperativa la normal realización de sus operaciones y sólo podrá disminuir para:

- a. Cubrir pérdidas. Trasladarla a la entidad que indiquen los estatutos en caso de liquidación.
- b. Su aplicación tendrá preferencia sobre cualquier otro fondo y podrá incrementarse, además con

aportes especiales ordenados por la Asamblea General, en todo caso, cuando se utilice para compensar pérdidas el excedente que se obtenga con posterioridad se utilizará para restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

Artículo 92. Fondo de Solidaridad.

El fondo de Solidaridad tiene por objeto atender las necesidades consideradas como calamidad grave de los asociados, así como colaborar en dinero o en especie para la atención de calamidades que por su gravedad el Consejo de Administración considere razonable hacerlo.

Para el cumplimiento del objeto del Fondo, será necesaria la reglamentación del Consejo de administración.

Artículo 93. Fondo de Educación.

El fondo de Educación tiene por finalidad proporcionar los recursos necesarios para cumplir con las actividades de formación, capacitación, promoción, asistencia técnica e investigación que respondan a proyectos educativos sociales y empresariales en el marco del plan de desarrollo de la Cooperativa.

Artículo 94. Revalorización de aportes.

Igualmente, con los recursos provenientes de los remanentes de los excedentes de cada ejercicio económico, la Cooperativa podrá incrementar un fondo especial destinado a revalorizar los aportes sociales.

Artículo 95. Fondos Especiales.

La Cooperativa por decisión de la Asamblea General podrá crear otros fondos con fines determinados, de carácter permanente o transitorio. Le asignará unos fondos cuya utilización se hará con base en la reglamentación que para el efecto adopte el Consejo de Administración y con cargo al respectivo presupuesto.

Estos fondos podrán incrementarse progresivamente con cargo al ejercicio anual, así como con recursos provenientes de los excedentes, a juicio de la Asamblea General.

Artículo 96. Amortización de aportes.

Cuando la Cooperativa haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros y mantener y proyectar sus servicios, a juicio de la Asamblea general, podrá adquirir una parte de los aportes sociales individuales en igualdad de condiciones para todos los asociados, tal amortización se efectuará constituyendo un fondo especial, cuyos recursos provendrán del remanente de los excedentes del ejercicio.

Artículo 97. Donaciones.

<p>Las donaciones con destinación específica que se hagan a favor de la Cooperativa o de los fondos en particular, no serán de propiedad de los asociados sino de la Cooperativa y los excedentes que le puedan corresponder se destinarán al fondo de solidaridad.</p> <p>Artículo 98. La Cooperativa se abstendrá de devolver aportes sociales cuando ellos sean necesarios para el cumplimiento de los límites previstos en la ley, así como de los establecidos en las normas sobre el margen de solvencia.</p>	
<p>Artículo 99. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en la que se decretó la pérdida de la calidad de asociado, le serán devueltos a éste el valor de sus aportes y demás sumas que resulten a su favor, y deducida su participación en las pérdidas.</p> <p>En caso de fallecimiento, los herederos del asociado fallecido, de conformidad con las normas sucesoriales, tendrán derecho a la citada devolución.</p>	<p>Artículo 99. Devolución De Los Aportes: Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en la que se decretó la pérdida de la calidad de asociado, le serán devueltos a éste el valor de sus aportes y demás sumas que resulten a su favor, y deducida su participación en las pérdidas.</p> <p>En caso de fallecimiento, los herederos del asociado fallecido, de conformidad con las normas sucesoriales, tendrán derecho a la citada devolución.</p> <p>PARAGRAFO. Una vez agotadas las gestiones para realizar la devolución, y pasados dos (2) años, los remanentes por concepto de aportes sociales que no hayan sido reclamados, serán llevados al Fondo de Solidaridad, para el cumplimiento de programas sociales y solidarios de la Cooperativa.</p>
<p>Artículo 100. Ampliación del plazo para la Devolución de Aportes.</p> <p>En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica debidamente comprobada, o que la mayor parte de los aportes sociales se encuentre invertido en activos fijos, el plazo para la devolución lo podrá ampliar el Consejo de Administración hasta por un (1) año, pudiéndolo reintegrar por cuotas o señalando plazos o turnos; pero en todo caso reconociendo intereses corrientes por las sumas pendientes de cancelar, todo lo cual se hará para evitar perjuicios en la marcha normal de la Cooperativa.</p>	<p>Artículo 100. Ampliación del plazo para la Devolución de Aportes.</p> <p>En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica debidamente comprobada, o que la mayor parte de los aportes sociales se encuentre invertido en activos fijos, el plazo para la devolución lo podrá ampliar el Consejo de Administración hasta por un (1) año, pudiéndolo reintegrar por cuotas o señalando plazos o turnos; pero en todo caso reconociendo intereses corrientes por las sumas pendientes de cancelar, todo lo cual se hará para evitar perjuicios en la marcha normal de la Cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO. Si en la fecha de desvinculación del asociado, la Cooperativa de acuerdo con el último balance producido presenta resultados económicos negativos que no alcancen a ser cubiertos con la reserva para protección de aportes, con el ánimo de socializar dichas pérdidas, el Consejo de Administración podrá ordenar la retención de los aportes sociales en forma proporcional a éstas, mediante un factor determinado o de conformidad con las disposiciones del ente gubernamental de supervisión.</p>

<p style="text-align: center;">CAPITULO XI DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA Y DE LOS ASOCIADOS</p> <p>Artículo 101. Responsabilidad de la Cooperativa. La Cooperativa se hará acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados, por las operaciones que activa o pasivamente efectúe el Consejo de Administración, el Gerente o cualquier otro mandatario especial de ella, dentro de los límites de sus respectivas atribuciones estatutarias.</p> <p>Artículo 102. Responsabilidad de los asociados. La responsabilidad de los asociados para con la Cooperativa se limita a los valores que estén obligados a aportar y comprende las obligaciones contraídas por la Cooperativa durante su permanencia como asociado y que persista a la fecha de su retiro o exclusión.</p> <p>Artículo 103. Responsabilidad Solidaria. En las relaciones contractuales para con la Cooperativa, los asociados responderán personal y solidariamente con su codeudor o codeudores, en la forma en que se estipule en los reglamentos o en el respectivo documento de pago.</p>	
<p>Artículo 104. Responsabilidad de los órganos de administración, vigilancia y control. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal y demás funcionarios de la Cooperativa son responsables de la acción, omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el derecho común.</p> <p>La Cooperativa y los asociados podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal y demás empleados por sus actos u omisión, acción o extralimitación con los cuales hayan perjudicado el patrimonio de la Cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.</p>	<p>Artículo 104. Responsabilidad de los órganos de administración, vigilancia y control. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal y demás funcionarios de la Cooperativa son responsables de la acción, omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el derecho común.</p> <p>La Cooperativa y los asociados podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal y demás empleados por sus actos u omisión, acción o extralimitación con los cuales hayan perjudicado el patrimonio de la Cooperativa, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.</p> <p>PARAGRAFO. Serán personal y administrativamente responsables los miembros de los órganos de administración y los funcionarios que aprueben operaciones de crédito en condiciones que incumplan con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO XII FUSIÓN. INCORPORACIÓN. INTEGRACIÓN. DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN</p> <p>Artículo 105. Fusión.</p>	

La Cooperativa por determinación de su Asamblea general, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades Cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una determinación diferente y constituyendo una nueva Cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las Cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones, regida por nuevo estatuto y con nuevo registro.

Artículo 106. Incorporación.

La Cooperativa podrá, por decisión de la Asamblea General, disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad Cooperativa, adoptando su denominación, quedando amparada por su personalidad jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa. Igualmente, la Cooperativa por decisión de la Asamblea General, podrá aceptar la incorporación de otra entidad Cooperativa de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la Cooperativa incorporada.

PARÁGRAFO. La Fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de la entidad del Estado que esté ejerciendo la inspección y control, por lo cual, las Cooperativas interesadas deberán presentar los nuevos estatutos y todos los antecedentes y documentos referentes a la fusión o incorporación.

Artículo 107. Integración.

Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales, o para el desarrollo de sus actividades de apoyo y complemento del objeto social, la Cooperativa por decisión de su Consejo de Administración, podrá asociarse o formar parte en la constitución de organismos de segundo grado e instituciones auxiliares del cooperativismo.

Artículo 108. Disolución.

La Cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General especialmente convocada para tal efecto.

La decisión deberá ser comunicada a la entidad el Estado que cumpla dicha función dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.

Artículo 109. Causales de Disolución.

La Cooperativa deberá disolverse por las siguientes causas: Por acuerdo voluntario de los asociados. Por reducción de sus asociados a menos del número mínimo

exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.

Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social, para el cual fue creada. Por fusión o incorporación a otra entidad y por escisión, si es el caso. Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollen sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu solidario. Cuando sea decretada dicha disolución por la Superintendencia de Economía Solidaria, en los casos previstos en la ley o en los estatutos.

PARÁGRAFO. Cuando se disuelva por acuerdo entre los asociados en Asamblea General especialmente convocada para tal efecto, la decisión requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

En los casos previstos en los numerales 2, 3 y 5 la Cooperativa tendrá un plazo máximo de seis meses para que se subsane la causal o para que, en el mismo término, convoque a Asamblea General con el fin de acordar la disolución. Si transcurrido dicho término la Cooperativa no demuestra haber subsanado la causal o no se reúne la Asamblea General, la Superintendencia de la Economía Solidaria decretará la Disolución y nombrará liquidador o liquidadores.

Artículo 110. Liquidadores.

Cuando la disolución haya sido acordada en Asamblea, ésta designará un liquidador, concediéndole un plazo perentorio para efectos de su aceptación y posesión, así como el término dentro del cual deberá cumplir con su misión.

Si la Asamblea no hiciere la asignación o el designado no entrare en funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, la institución del Estado que regule dicha situación lo designará directamente.

Artículo 111. Registro y publicación de la liquidación.

La disolución de la Cooperativa, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada por la entidad del Estado que cumpla dicha función.

También deberá informarse al público en general mediante aviso publicado en un periódico de circulación regular en el municipio correspondiente a la sede de la Cooperativa y donde ésta tenga sucursales, agencias u oficinas y en carteles en oficinas de estas.

Artículo 112. Operaciones permitidas en la liquidación.

Disuelta la Cooperativa se procederá a su liquidación. Por lo tanto no podrá iniciar nuevas operaciones en el

desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente por los actos necesarios a la inmediata liquidación. En todo caso deberá adicionar a su razón social la expresión “En liquidación”.

Artículo 113. Aceptación y Posesión del Liquidador.

La aceptación del cargo de liquidador o liquidadores, la posesión y la presentación de la póliza de manejo se hará ante la institución del Estado que cumpla dicha función, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se les comunique su nombramiento.

Artículo 114. Actuación y Representación Legal en la liquidación.

Si fuere designada junta de liquidadores, éstos actuarán de común acuerdo y las discrepancias que se presenten entre ellos, serán resueltas por los asociados. El liquidador o liquidadores tendrán la representación legal de la Cooperativa en liquidación.

Artículo 115. Condiciones cuando el liquidador haya administrado los bienes de la cooperativa. Cuando sea designado liquidadora una persona que haya administrado bienes de la Cooperativa, no podrá ejercer el cargo hasta tanto se aprueben las cuentas de su gestión, por parte de la institución del Estado que cumpla dicha función. Si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de nombramiento, sin que se hubieren aprobado dichas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador.

Artículo 116. Convocatoria a asociados.

El liquidador o liquidadores deberán presentar a la Asamblea General, los informes relacionados con el estado de la liquidación anualmente, a más tardar el 31 de marzo y al término de su gestión.

PARÁGRAFO. No obstante, los asociados podrán reunirse cuando lo estimen conveniente para conocer el estado de la liquidación y dirimir las discrepancias que se presente entre los liquidadores. La convocatoria se hará por un número superior al veinte por ciento (20%) de los asociados que haya al momento de la disolución.

Artículo 117. Honorarios del Liquidador.

Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados y regulados por la Asamblea en el mismo acto de su nombramiento. Cuando la designación la haya hecho la institución del Estado que cumpla dicha función, los honorarios serán pagados conforme éste lo determine.

Artículo 118. Remanente de la liquidación.

Los remanentes de la liquidación serán transferidos a la Cooperativa que a la fecha de la liquidación la Asamblea General determine o en su defecto pasará a un fondo

<p>para la investigación Cooperativa, administrado por un organismo de tercer grado</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO XIII</p> <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE ESTATUTOS</p> <p>Artículo 119. Reformas estatutarias. La reforma de Estatutos de la Cooperativa sólo podrá hacerse en la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados o delegados presentes en la Asamblea, previa convocatoria hecha para ese fin.</p> <p>El proyecto de reforma a los estatutos será enviado a los asociados junto con la convocatoria a la Asamblea y el Consejo velará porque ésta sea debatida suficientemente entre directivos y asociados, previamente a la Asamblea. La reforma aprobada en Asamblea estará sujeta a registro oficial en la entidad competente.</p> <p>Artículo 120. Los casos no previstos en estos estatutos se resolverán primeramente conforme a la ley, a la doctrina y a los principios cooperativos generalmente aceptados.</p> <p>En último término para resolverlos, se recurrirá a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedad que por su naturaleza sean aplicables a las Cooperativas.</p>	